BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.229

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 21 de Marzo de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 20 de marzo de 1935

Por avisos varios	1.400.—
" marcas	540.—
" adicional de marcas . .	379.—
" suscripciones	67.—
" venta de boletines y folletos	14.—
Total	2.400.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos.—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Convocatoria a elecciones de electores de senador por la Capital.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.146. — Expte. 26.506-S-1934. — Vista la precedente comunicación del H. Senado Nacional, y de conformidad con los artículos 23 de la Ley N.° 8871 y 4.° de la Ley N.° **11.594**,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 24 de marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Senador Nacional, para elegir al ciudadano que ha de reemplazar al Dr. Alfredo L. Palacios, cuyo mandato termina el 30 de abril del **corriente año.**

Art. 2.° — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N.° 8871 de elecciones nacionales, cada elector votará por cuarenta y seis electores de Senador Nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Insistiendo en las disposiciones del Decreto 50.932

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.384. — Expte. 30.038-C-1934. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 50.932, de fecha 19 de octubre último, dictado en Acuerdo de Ministros, y subsistiendo los fundamentos que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto número 50.932, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 19 de octubre último, por el que se abre un crédito extraordinario al Departamento del Interior por la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional c|l. ($ 25.000.— m|n.), para sufragar los gastos que demande la realización de la IX Conferencia Sanitaria Panamericana, a celebrarse en esta Capital en el corriente mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez

Crédito extraordinario por la suma de $ 100.000.— m|n.

52.383. — Expte. 30.257-H-1934. — Vistas estas actuaciones, por las que el Departamento Nacional de Higiene gestiona el refuerzo de diversas partidas de su presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que, según expresa el recurrente, factores de orden diverso le han obligado afrontar gastos imprevistos, determinando la difícil situación por la que atraviesan sus finanzas;

Que tales circunstancias hacen indispensable el refuerzo solicitado, para poder atender en forma normal las múltiples erogaciones exigidas por los servicios a su cargo, hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que la situación expuesta, si ella no es remediada de inmediato, le obligaría, según expone, a suspender la adquisición de drogas, medicamentos y demás elementos necesarios para sostenimiento de tales servicios con el consiguiente perjuicio para los mismos y afectando gravemente la salud pública;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario al Departamento del Interior, por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), para reforzar las partidas del presupuesto del Departamento Nacional de Higiene, que se indica a continuación:

Anexo B, inciso 19, ítem 5

Partida	6	$	3.000.—
„	7	„	1.000.—
„	9	„	2.000.—
„	10	„	2.000.—
„	16	„	10.000.—
„	17	„	41.000.—
„	19	„	12.000.—
„	22	„	2.000.—
„	28	„	5.000.—
„	33	„	7.000.—
„	34	„	2.000.—
„	35	„	12.000.—
„	40	„	1.000.—
Total		$	100.000.—

Art. 2.° — Dése cuenta al H. Congreso, comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, dése al Registro Nacional y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — F. Federico Pinedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez.

Correos y Telégrafos. — Convenio celebrado con los señores F. N. del Ponte y J. E. Pingel.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

51.575. — Expte. 16.145-C-1934. — Visto el presente expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la aprobación del convenio celebrado por la misma ad referéndum del Poder Ejecutivo con los señores Ingenieros don Federico N. del Ponte y Juan E. Pingel, para la concesión de una licencia para la explotación de una broadcasting comercial en onda media y otra de onda corta en la Capital Federal y licencias de igual naturaleza en onda media en las Provincias de Santa Fe y Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la reglamentación de radiocomunicaciones establece el principio de la licitación pública para el otorgamiento de licencias de broadcasting no existe impedimento legal que se oponga a la contratación directa por parte del Estado y con evidente conveniencia para el mismo;

Que conforme a lo indicado por la Contaduría General, esa excepción queda comprendida en las excepciones del artículo 34 de la Ley N.° 428;

Por ello, oída la Contaduría General y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los señores Ingenieros don Federico N. del Ponte y Juan E. Pingel, denominándose en adelante la primera "Correos y Telégrafos" y estos últimos "los concesionarios", para la concesión de una licencia para la explotación de una broadcasting comercial en onda media y otra de onda corta en la Capital Federal, y licencias de igual naturaleza en onda media, en las Provincias de Santa Fe y Córdoba, y la cesión gratuita por parte de los concesionarios, de un equipo trasmisor y un receptor, completos, instalados, en funcionamiento y libre de todo gravamen, aptos para el servicio comercial, de marca y calidad aceptadas para Correos y Telégrafos, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Los concesionarios harán entrega a Correos y Telégrafos en propiedad y libres de todo gravamen, instalados y en condiciones para su inmediato funcionamiento, con sus equipos accesorios e implementos correspondientes, de un trasmisor y de un receptor para radiotelegrafía y radiotelefonía, apto para el uso del tráfico internacional, respondiendo a las siguientes especificaciones:
Trasmisor: la potencia en antena deberá ser de 5 a 7 kilowatios, considerados en telefonía. Controlado a cristal, 2 ó 3 ondas. Diseñado para aumentar etapas amplificadoras. El aparato deberá ser de marca reconocida, con garantía de fábrica, con máquinas y accesorios. En caso dado, podrán aceptarse en lugar de las máquinas, cuerpos rectificadores. Sistema aéreo comprendiendo sostenes. Puesta en marcha centralizada. Receptor: de tipo comercial, para servicio fijo, a tablero. Alimentación: corriente alternada. Dispositivo antifading y con conmutador de línea. Sistema aéreo y sostenes.

2.ª Los equipos a que se refiere la cláusula anterior, una vez aceptados, serán instalados por cuenta exclusiva de los concesionarios en el o los locales que para tal efecto designe Correos y Telégrafos, dentro del plazo de quince (15) meses, a contarse del día en que Correos y Telégrafos notifique a los concesionarios del local o locales en que haya de efectuarse la instalación. Correos y Telégrafos se reserva el derecho de asesorarse en todo momento por medio de sus técnicos, de la forma en que la instalación se lleve a cabo.

3.ª Toda modificación o alteración que se hiciere necesario introducir en los equipos cedidos, así como todo cambio de elementos o accesorios como consecuencia de su defectuoso funcionamiento o mala instalación, dentro de los seis (6) meses de entregados a Correos y Telégrafos, será por cuenta de los concesionarios.

4.ª La explotación y manejo técnico de la estación desde el día de su entrega, estará exclusivamente a cargo de Correos y Telégrafos. Se incluye el gasto de energía, reposición de materiales y accesorios, con la salvedad de la cláusula tercera.

5.ª Los concesionarios se comprometen a obtener de administraciones extranjeras, concesiones para efectuar con las estaciones de Correos y Telégrafos, que ésta determine, un servicio internacional de radiocomunicaciones.

6.ª En el caso de la cláusula anterior, el servicio internacional a efectuarse se ajustará a las siguientes bases generales, que se incluirán en el convenio de tráfico que se celebre:
a) Las tarifas que deberán formarse con la parte que corresponde a la administración argentina más la que corresponda a la estación corresponsal, se determinarán de común acuerdo, ajustándose a las prescripciones del Reglamento Internacional, y deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo;
b) La propaganda del nuevo servicio será costeada por los concesionarios. Correos y Telégrafos, por su parte, se obliga a facilitar en la medida de lo que esté en sus atribuciones, la difusión y conocimiento por parte del público de la existencia y conveniencia nuevo servicio;
c) Las relaciones accesorias que surgieren de la realización del nuevo servicio, así como las dificultades que se presentaren, serán resueltas por las partes de común acuerdo. En caso de diferencias, se observará el procedimiento indicado en la cláusula diez y siete (17).

7.ª Si transcurridos dos años desde la celebración del presente convenio los concesionarios no hubieren obtenido de las administraciones extranjeras por lo menos dos concesiones para efectuar el servicio que se prevé en las cláusulas quinta y sexta, Correos y Telégrafos quedará en entera libertad de acción para aceptar o rechazar la realización de cualquier servicio internacional que se le propusiere ulteriormente por los concesionarios.
Sin embargo, el presente convenio no inhibe a Correos y Telégrafos para la realización, en cualquier tiempo, de acuerdos sobre la materia con terceras personas.

8.ª Correos y Telégrafos asignará a los concesionarios una vez reducido a escritura pública el presente convenio:
a) Una licencia en onda corta para una estación de radiodifusión, a instalarse en la 1a. Zona, fuera de la Capital Federal;
b) Una licencia en onda media, para una estación de radiodifusión a instalarse en la 1a. Zona, fuera de la Capital Federal;
c) Una licencia en onda media, para una estación de radiodifusión, a instalarse en la 3a. Zona;
d) Una licencia en onda media, para una estación de radiodifusión a instalarse en la 4a. Zona.

9.ª Las licencias para el funcionamiento y explotación de las estaciones a que se refiere la cláusula anterior, se otorgarán por el término de quince (15) años, a cuyo vencimiento caducarán de hecho.

10.ª Las licencias podrán ser anuladas en conjunto o parcialmente, según que la causa determinante de tal medida afecte a algunas o a todas ellas, en los siguientes casos:
a) Incumplimiento por parte de los concesionarios de las obligaciones establecilas en las cláusulas primera a tercera del presente convenio y en la licencia de cada estación;
b) Insolvencia, quiebra, concurso civil o interdicción de los concesionarios o de la sociedad que formaren para los efectos del presente contrato;
Producida algunas de las situaciones enumeradas, los acreedores de los concesionarios, o la masa o el concurso, en su caso, bajo ningún concepto podrán prevalerse del presente convenio, de las licencias acordadas y|o de los contratos particulares que hubieren celebrado los concesionarios para atribuirse derechos contra Correos y Telégrafos;
c) Falta de pago de los derechos anuales correspondientes a cada estación, según su categoría—Ley número 11.581—previa intimación formal de Correos y Telégrafos.
Declarada la caducidad de las licencias, los concesionarios no podrán reclamar la devolución de suma alguna abonada en concepto de derechos (Ley número 11.581), como así tampoco los equipos a que se refiere la cláusula primera de este convenio, renunciando a todo reclamo o indemnización por tales conceptos.

11.ª Sin perjuicio de lo establecido en las dos cláusulas anteriores, las estaciones cuyas licencias se acuerden por efecto de este convenio deberán en su instalación, funcionamiento y explotación, ajustarse en un todo al Reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dictaren.

12.ª Los concesionarios desarrollarán por sus estaciones un amplio plan cultural y artístico de radiodifusión que comprenda el orden interno y el internacional, y aceptan desde ya todas las directivas que al respecto considere conveniente establecer Correos y Telégrafos.

13.ª Los concesionarios emplearán los dispositivos mecánicos apropiados y necesarios para obtener y conservar el registro de las trasmisiones habladas que se realicen por sus estaciones.

14.ª El plazo establecido en la cláusula novena quedará sin efecto si en el futuro se resolviera constituir en monopolio del Estado el servicio de radiodifusión, renunciando desde ya los concesionarios a exigir indemnizaciones ni compensaciones de cualquier especie por tal causa.

15.ª Correos y Telégrafos se reserva el derecho de declarar rescindido el presente convenio si transcurrido el plazo de quince (15) meses establecido en la cláusula segunda, los concesionarios no hubiesen hecho entrega del equipo trasmisor y receptor, instalado y listo para su funcionamiento, salvo el caso de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado. En caso contrario las licencias que se acuerden quedarán sin efecto alguno.

16.ª En caso de que el trasmisor y|o receptor ofrecidos no concordasen en un todo con las especificaciones de la cláusula 1a., Correos y Telégrafos podrá rehusarse a recibirlos, declarando asimismo rescindido el presente contrato, o bien emplazar a los concesionarios para que completen o modifiquen en la forma estipulada los equipos, dentro de un término perentorio que será improrrogable.

17.ª Las cuestiones no previstas expresamente en el presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes. Si se suscitaren diferencias, se elevará lo actuado a resolución del Poder Ejecutivo, cuya decisión será definitiva.

18.ª El presente convenio será reducido a escritura pública por ante el Escribano Mayor de Gobierno dentro de los treinta (30) días subsiguientes de la notificación del presente decreto, corriendo los gastos por cuenta de los concesionarios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Entrada y salida del país de los aviones que concurran a la concentración de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.633. — Expte. 34.479-G-1934. — Vistas las presentes actuaciones, en las que el Aero Club Córdoba solicita autorización para que aviones extranjeros puedan entrar y salir del territorio argentino con motivo de la concentración aeronáutica a realizarse en la Ciudad de Córdoba, como homenaje a la aviación civil, militar y naval, en los días 1.° y 2 de diciembre próximo, y atento lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la entrada y salida del país de los aviones extranjeros que concurran a la concentración aeronáutica a realizarse en la Ciudad de Córdoba, los días 1.° y 2 de diciembre próximo, debiendo los mismos aterrizar en los aeródromos fronterizos a efectos de la fiscalización reglamentaria, a la llegada y salida del territorio argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Dirección de A. Civil. — Entrada y salida del avión de la Compañía United Aircraft Exports Inc.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.634. — Expte. 34.482-D-1934. — Visto lo solicitado, y atento lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la entrada al país del avión Stearman, modelo 81, propiedad de la Compañía "United Aircraft Exports Inc.", procedente de Río de Janeiro.

Art. 2.° — La mencionada aeronave aterrizará en el aeródromo "Presidente Rivadavia", sito en la localidad de Seis de Septiembre (Provincia de Buenos Aires).

Art. 3.° — El referido avión deberá cumplimentar las disposiciones vigentes y, en especial, lo determinado por el artículo 84 de la reglamentación de aeronavegación sobre el territorio argentino y sus aguas jurisdiccionales.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Contrato para adquirir 1.000 kilos de clorhidrato de quinina.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

52.636. — Expte. 31.473-H-1934. — Visto este expediente, por el que el Departamento Nacional de Higiene solicita autorización para contratar directamente con la Amsterdamsche Chinine-Fabriek, de Amsterdam (Holanda), la provisión de dos mil kilos de clorhidrato de quinina, destinada a la profiláxis y tratamiento del paludismo, durante el año 1935, y

CONSIDERANDO:

Que establecidas las razones que fundamentan su pedido para eximirlo de la licitación pública, corresponde considerarlas encuadrando el caso en la excepción contemplada por el artículo 33, inciso 5.° de la Ley N.° 428;

Que debiendo darse cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos números 46.848 y 50.918, de fechas 27 de julio y octubre 30 últimos, el Departamento recurrente los tendrá en cuenta en oportunidad de celebrar el contrato respectivo;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General de de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para contratar, directamente, ad referéndum del Poder Ejecutivo, con la Amsterdamsche Chinine-Fabrick, de Amsterdam (Holanda), C. I. F. Buenos Aires, la provisión de un mil (1.000) kilos de clorhidrato de quinina, confitada en comprimidos de 0,50 y 0,25 centígramos y de un mil (1.000) kilos de la misma sal en polvo, para ser confitada en el país, con destino a la profiláxis y tratamiento del paludismo durante el año 1935.

Art. 2.° — El gasto de referencia se imputaría oportunamente a la partida correspondiente del presupuesto a sancionarse para dicho ejercicio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — Luis Duhau.

Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios y suministros

Buenos Aires, Diciembre 1. de 1934.

52.637. — Vistos los adjuntos expedientes, originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de Presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos, como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirlas y, en su caso, hacerla efectiva, si existiere al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos que en cada caso se determina, por servicios prestados y suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Años 1927 al 1931

		$ m|n.
Exp. N.° 35.232-C-1930. — Dirección General de Navegación y Puertos (M. de Obras Públicas), en concepto de servicios prestados, en los siguientes ejercicios:		
Año 1927 . . . $	3.741.87	
„ 1928 . . . „	19.263.84	
„ 1929 . . . „	7.939.51	
„ 1930 . . . „	243.38	
„ 1931 . . . „	3.889.40	35.078.—
Año 1927		
Exp. N.° 32.231-C-1934. — Compañía Unión Telefónica, en concepto de servicios prestados		2.342.26
Año 1928		
Exp. N.° 31.906-C-1934. — The Ault & Wiborg Argentine Company, en concepto de suministros		17.388.10
Exp. N.° 32.226-C-1934. — Compañía Unión Telefónica, en concepto de servicios prestados		2.553.55
Exp. N.° 32.230-C-1934. — A la misma, por el mismo concepto		2.469.90
Año 1929		
Exp. N.° 31.890-C-1934. — A la misma, por el mismo concepto que el anterior		3.060.88
Exp. N.° 31.891-C-1934. — A la misma, por el mismo concepto que el anterior		3.058.38
Exp. N.° 31.894-C-1934. — A la misma, por el mismo concepto que el anterior . . .		2.572.11
Año 1930		
Exp. N.° 30.482-C-1934. — Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de suministros		6.180.—
Año 1931		
Exp. N.° 18.022-C-1932. — A la misma, en concepto de suministros		3.090.—
Total		77.793.18

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente en cada uno de los expedientes adjuntos de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — R. M. Alvarado.

Aprobando la licitación efectuada en la Comisión Valuadora de Inmuebles para la Policía.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

52.638. — Exptes. 26.115-C-1934. — 25.406-C-1934. — Vistos los adjuntos expedientes, relativos a licitaciones públicas realizadas por la Comisión Valuadora de Inmuebles para construir edificios policiales (Ley 11.687), y

CONSIDERANDO:

Que en el acto del remate a que se refiere el expediente 26.115-C-934, se ha llenado los requisitos exigidos por la Ley 428 y bases del respectivo pliego de condiciones;

Que en razón de los fundamentos expuestos por dicha Comisión Valuadora a fojas 5, y en uso de la atribución reservada por el artículo 3.° del referido pliego, procede desestimar las dos propuestas presentadas, autorizando el segundo llamado a licitación en la oportunidad que lo solicite la aludida Comisión, previas las modificaciones que introducirá al mismo;

Que por haberse omitido tomar en cuenta la rebaja de $ 2.550.— moneda nacional obtenida por la referida Comisión, sobre la propuesta del señor Luis Azaretto, para la venta del inmueble destinado al edificio de la Comisaría 31°, corresponde establecer en dicha cantidad de menos, el importe de la adjudicación decretada por el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros de 16 de octubre último;

Por ello; atento las informaciones producidas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Comisión Valuadora de Inmuebles para construir edificios policiales (Ley 11.687), el día 4 de julio último, para contratar la adquisición de un inmueble destinado a la construcción del edificio de la Comisaría de la Sección 3.ª de la Capital, y desestímase las propuestas presentadas en dicho acto.

Art. 2.° — Rectifícase el artículo 2.° del Decreto número 50.134, dictado en Acuerdo de Ministros el día 16 de octubre último, por el que se acepta, entre otras, la propuesta presentada por el señor Luis Azaretto, para enajenar un inmueble destinado a la construcción del edificio de la Comisaría 31.ª, en la suma de $ 66.300.— moneda nacional, en el sentido de que dicha adjudicación debe serlo a favor de la citada firma por el importe de sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 63.750.— m|n. de c|l.), conforme a lo manifestado en el "Informe N.° 1369" de la Contaduría General de la Nación, que corre en expediente 25.404-C-1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Comisión Valuadora de Inmuebles para construir edificios policiales (Ley 11.687), a sus demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — Luis Duhau.

Misiones, Gobernación. — Reconociendo al Agente de Policía, don J. Lozano, el derecho al cobro de la suma de 80 pesos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

52.639. — Expte. 14.311-C-1930. — Visto este expediente, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Agente de Policía de la Gobernación de Misiones, don Tomás J. Lozano, el derecho al cobro de la suma de ochenta pesos moneda nacional ($ 80.— m|n.), en concepto de reintegro del descuento de 50 o|o efectuado en el mes de abril de 1930, sobre su sueldo de $ 160.— m|n., en razón de habérsele practicado el mismo en la Gobernación del Chaco en Septiembre de 1924.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley número 11.821 (Presupuesto vigente).

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Juicio del señor A. O. Castillo

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

52.718. — Expte. 34.534-J-1934. — Visto este expediente, por el que el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Eduardo Sarmiento, informa de la demanda entablada ante el mismo por el señor Armando Omar Castillo, contra la Nación, por cobro de pesos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que, en representación del Gobierno de la Nación, intervenga en la demanda que le ha sido entablada por el señor Armando Omar Castillo, por cobro de pesos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Oficinas Químicas Nacionales. — Prohibiendo importación productos para adulteración substancias alimenticias.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935.

56.990. — 496. — Expte. 15784-O-1935. — Dto. N.° 26. — Visto que la Dirección de las Oficinas Químicas Nacionales gestiona se amplíe el artículo 1.° del Decreto N.° 43.197 (103) de 14 de junio de 1934, en el sentido de que se clasifiquen como inaptos para el consumo los productos que se importen con el objeto de utilizarse en la adulteración de substancias alimenticias, condimentos, bebidas y materias primas destinadas a la elaboración de los mismos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa de la nombrada Repartición ha surgido con motivo de los análisis practicados en dos casos recientes, en los que se ha caracterizado un producto que los importadores denominan "flor de toba para adornar vidrieras" y que se ha comprobado que se utiliza como adulterante del azafrán;

Que con dicho motivo se ha puesto de relieve la indiscutible conveniencia de generalizar la aplicación de medidas prohibitivas con respecto a la introducción de todo producto que se destine a la adulteración del artículo genuino;

Que para mayor abundamiento pueden darse por reproducidos los fundamentos en que se apoya el citado Decreto del 14 del junio ppdo., del cual el presente debe estimarse complementario;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el artículo 1.° del Decreto N.° 43.197 de 14 de junio ppdo., mediante la agregación de la siguiente cláusula:

Las Oficinas Químicas Nacionales clasificarán, asimismo, como inaptos para el consumo, quedando por lo tanto prohibida su importación en el país, a los productos que se utilicen en la adulteración de substancias alimenticias, condimentos, bebidas y materias primas.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Oficina Química Nacional a sus efectos.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Ministerio de Obras Públicas

E. y O. Riachuelo. — Modificando parte pertinente Decreto N.° 46.327.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.462. — 4.654. — Exp. 13.679-R-934. — Atento que por Decreto número 46.327 de fecha 1.° de agosto ppdo., se autorizó a la Dirección General de Obras del Riachuelo, para adquirir directamente de la firma Evans, Thornton C°., por razones de exclusividad, un resorte especial para trabajar en combina-

ción con el dispositivo que se aplica al martillo automático "Mc Kiernan Terry N.° 6", que dicha Repartición utiliza en las obras de canalización y ensanche del Riachuelo, disponiendo que el importe total de esa adquisición, que asciende a 22.0.0 libras esterlinas, sea girado a la vista sobre la ciudad de Londres, Inglaterra, a la orden de The British Steel Piling C°., cuando ese giro bancario debe de librarse a la orden de la firma Evans, Thornton y Cía., por cuya razón corresponde modificar el referido decreto en la parte pertinente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la parte pertinente del decreto de que se ha hecho mención, en el sentido de que el giro bancario por la suma de (22.0.0 l. c.) veintidós libras esterlinas, importe del implemento adquirido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, sea librado a la orden de la firma Evans, Thornton y Cía., en vez de a The British Steel Piling C°., como consta en el recordado pronunciamiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición botas de goma para las obras de Chimpay y Belisle.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.469. — 4.655. — Expte. 22.322-I-934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de botas de goma, con destino a las Obras de Chimpay y Belisle, resulta más conveniente la de la firma "The North British Rubber C°. Ltda", por la suma de $ 330 m|n., y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de que se ha hecho referencia a la firma "The North British Rubber C°. Ltda", por la suma de trescientos treinta pesos moneda nacional ($ 330 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 81, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición cámaras y cubiertas para obras de Embalse de Anzulón (La Rioja).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.470. — 4.656. — Exptc. 22.321-I-1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de cubiertas y cámaras para el automóvil "Ford" al servicio de las Obras Dique Embalse en Anzulón (La Rioja), resulta más conveniente la de la firma Firestone de la Argentina, por la suma de $ 117,56 m|n; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de las referidas cámaras y cubiertas a la firma "Firestone de la Argentina" por la suma de ciento diez y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (pesos 117,56 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 25, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición palas y cabos de repuesto para obras en Maimará (Jujuy).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.471. — 4.657. — Expte. 22.314-I-1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de palas y cabos de repuestos para las mismas, con destino a las Obras de Drenaje y Desagües en Maimará (Jujuy), resulta más conveniente la de las casas que más abajo se expresan; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de que se ha hecho referencia a las firmas y por los precios que a continuación se determina:

Evans Thornton y Cía., renglón N.° 1, por $ 230 m|n.

Teodoro P. Salles, renglones 2, 3 y 4, por $ 129 m|n.

Art. 2.° — Impútese la suma de trescientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional ($ 359 m|n.), a que asciende en total dichas adquisiciones al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 24, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 500 kilos de estopa para las obras de Embalse de Río Tercero.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.472. — 4.658. — Expte. 22.584-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir (500) quinientos kilos de estopa, con destino a las obras de embalse de Río Tercero, Provincia de Córdoba;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con destino a las obras mencionadas, de la firma Manuel Struga, (500) quinientos kilos de estopa de color, de algodón, por la suma total de ($ 215 m|n.) doscientos quince pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 19 del Presupuesto Nacional en vigencia, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición artículos de librería para la Intendencia de Riego de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.473. — 4.659. — Expte. 22.583-I-1934 — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir diversos artículos de librería para la oficina de la Intendencia de Riego del Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, los artículos de librería de que se trata, de las casas y por los precios que seguidamente se detallan:

J. Rosselli y Cía., renglones 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 15 $ 150.90 m|n.

Federico Ross, renglones 1, 2, 3, 7 y 16 $ 75 m|n.

Enrique L. Frigeiro e Hijos, renglón 14, $ 43,20 m|n.

El importe total de ($ 269,10 m|n.) doscientos sesenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá imputarse al Anexo I, inciso 8.°, ítem 3, partida 9 del Presupuesto Nacional en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición un tambor de aceite para las obras de riego en la Quebrada, La Rioja.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.474. — 4.660. — Expte. 22.586-I-1934 — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice a adquirir directamente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, un tambor de aceite "Motormóvil S", S. A. E., con destino a las obras de riego Quebrada La Rioja;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y con destino a las obras mencionadas, un tambor de aceite "Motormóvil S.", S. A. E., por la suma total de ($ 114,75 m|n.) ciento catorce pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 27 del Presupuesto Nacional en vigencia, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Transferencia de materiales a las obras saneamiento de los alrededores de la ciudad de Salta.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

52.475. — 4.661. — Expte. 21.787-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita invocando razones de mejor servicio, se la autorice a transferir los elementos de trabajo detallados en la planilla respectiva que corre a fojas 3 y 4, a las obras de "Riego y Saneamiento en los alrededores de la Ciudad de Salta";

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que transfiera los elementos de trabajo de que se trata y que se detallan en las planillas que corren a fojas 3, 4 y 5 valorados en ($ 4.532 m|n.) cuatro mil quinientos treinta y dos pesos moneda nacional, pertenecientes a las obras de "Defensa Río Arenales", a las de Riego y Saneamiento en los alrededores de la Ciudad de Salta", efectuando las siguientes operaciones de cargo y crédito que serán registradas por la Contaduría General de la Nación.

Cargo: "Obras de Riego y Saneamiento en los alrededores de la Ciudad de Salta", Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 41|1934, $ 4.532 m|n.

Crédito: "Obras Defensa Río Arenales", Anexo L, 6.° cta. 42, $ 4.532 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición repuesto para locomotoras al servicio de las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.480. — 4.662. — Expte. 20.990-I-1934. — Visto este expediente en el que la Direc. Gral. de Irrig. da cuenta del resultado que ha obtenido en el pedido directo de precios que, en orden a lo establecido por los incisos 3.° y 5.° de la Ley N.° 428, ha formulado a la S. A. Orenstein y Koppel, con el objeto de adquirir diversos repuestos, especificados en la planilla de fojas 8, destinados a locomotoras a vapor de 25 H. P., que prestan servicios en las obras de defensa que se realizan en la Ciudad de Santiago del Estero;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, según Acta agregada N.° 5305,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios a que se ha hecho referencia y autorízase a la Direc. Gral. de Irrigación para que, con el expresado destino, adquiera de la firma "S. A. Orenstein y Koppel", los repuestos referidos en la correspondiente planilla, agregada a fojas 3, por la cantidad total de seiscientos setenta y nueve pesos ($ 679 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 60 del Presupuesto Nacional en vigor (Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de Ministros de enero 19 de 1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación procedimiento seguido por la D. G. de Irrigación y rectificación Decreto N.° 37.302, de fecha 23 de febrero de 1934.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.481. — 4.663. — Expte. 3155-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación hace saber que al serle remitidas a las firmas J. J. Copello y Cía. y Amadeo Rabuñal, adjudicatarias en la licitación privada realizada oportunamente para la adquisición de repuestos para automóvil, las órdenes de entrega respectivas, manifestaron las mismas, que los precios primeramente cotizados habían sufrido un aumento del 10 o|o, por cuya causa procedió a extender nuevas órdenes de entrega con la variación de precio expresada y con la bonificación del 25 o|o que dichas fimas

ofrecieron al formular sus propuestas de cuyo temperamento solicita aprobación, como asimismo se rectifique el Decreto N.° 37.302 de fecha 28 de febrero ppdo., por el que se aprobó la referida licitación, en el sentido de que la oferta de la firma Copello y Cía., queda reducida en $ 465,63 m|n., en lugar de pesos 564,40 m|n.; y la de la firma Amadeo Rabuñal a $ 1.137,80 m|n., en lugar de $ 1.379,15 m|n.; y

Teniendo en cuenta que el recargo del 10 o|o, de que se ha hecho referencia responde al aumento general de precios experimentados por los referidos artículos, por lo que nada obsta en que se provea de conformidad con lo solicitado y se autorice la liquidación de las facturas acompañadas;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos; (Acta N.° 5318),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación de que la misma informa precedentemente y rectifícase el decreto de que se ha hecho mención, en la parte correspondiente al importe de los artículos adjudicados por el mismo, quedando éstos en la siguiente forma:

J. J. Copello y Cía., renglones 4, 5, 16, 18 y 19, por la suma de $ 465,63 moneda nacional.

Amadeo Rabuñal, renglones 22, 23, 24, y 25, por $ 1.137,80 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que con la imputación determinada oportunamente, procederá a la liquidación de las facturas acompañadas, incluyendo su importe en orden de pago, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación proyecto y presupuesto para el abastecimiento de agua potable a Villa Alijilán.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.482. — 4.664. — Expte. 21.785-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación ha preparado y eleva solicitando sea aprobada, la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a $ 73.200 m|n., relativa a las obras que se hace necesario llevar a cabo para abastecer de agua potable a la Villa de Alijilán, en la Provincia de Catamarca,

Teniendo en cuenta:

Que dichos trabajos, calculados para proveer de agua una población de 800 habitantes o sea doble de la actual, con un coeficiente de consumo diario por habitante de 150 litros, sería de gran utilidad para la prosperidad de la nombrada Villa, donde la agricultura ha adquirido un apreciable desarrollo;

Que siendo necesario efectuar las obras con carácter de fomento, y no disponiéndose de fondos aplicables a tal objeto, procede aprobar la documentación que se eleva, a los fines de la consecución de recursos determinada por la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de setenta y tres mil doscientos pesos ($ 73.200 m|n.) moneda nacional, relativa a la ejecución de obras para abastecimientos de agua potable a la Villa de Alijilán, en la Provincia de Catamarca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen para que prepare y eleve la documentación que con el respectivo mensaje será enviada al H. Congreso a los fines de lo dispuesto por el artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Se insiste en todas sus partes del Decreto 45.885

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.492. — 4.665. — Expte. 18.528-C-1934. — Visto que la Contaduría General de la Nación, observa la imputación dada por el Decreto N.° 45.885, de julio 25 del año en curso, a la cantidad de $ 700 m|n., que en el mismo se autoriza invertir en la compra de una máquina de calcular, con destino al servicio Hidrográfico dependiente de la Dirección General de Irrigación, aduciendo que la partida afectada (2 del Anexo L, inciso 2, ítem 1 del Presupuesto actual), está exclusivamente destinada a "Estudios Hidrométricos en los Ríos de la República";

Teniendo en cuenta que la máquina adquirida es un elemento imprescindible para el mejor desenvolvimiento de dicho servicio Hidrográfico;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° Insístese, en todas sus partes, en el Decreto número 45.885, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo.

Obras Sanitarias. — Adquisición de la firma F. H. Shmidt, 277.200 kilogramos de tablestacas "Larsen"

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.491. — 4.666. — Expte. 15.267-O-1934 — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Empresa constructora F. H. Schmidt S. A., contratista de las obras de canalización del Emisario Principal de la cuenca del Arroyo Maldonado (Sección A) comprendida entre la Avenida Alvear y la desembocadura, ofrece en venta a Obras Sanitarias de la Nación, las tablestacas Larsen, sobrantes de dicha construcción;

Que el Directorio de la nombrada Repartición ha resuelto en su sesión de julio 27 último, previo dictamen de su Comisión de Proyectos y Construcciones, recabar del P. E., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N.° 428, autorización para adquirir el material ofrecido, cuyo peso total es de kilogramos 277,200, a $ 108,76 m|n., la tonelada;

Que al informar la Contaduría General de la Nación a requerimiento del Ministerio de Obras Públicas, hace presente que a su juicio el procedimiento que desea emplear Obras Sanitarias, no encuadra dentro de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 428, por no mediar ninguna de las razones previstas en sus incisos;

CONSIDERANDO:

Que si bien en este caso no puede apoyarse la compra directa en razones de orden legal, no debe dejar de aceptarse que se trata de un caso de excepción, cuyas características conviene estudiar desde el punto de vista de las conveniencias fiscales;

Que las tablestacas ofrecidas están en condiciones de uso en una cantidad que sobrepasa el 90 o|o;

Que actualmente es casi nula la existencia de ese material en la Repartición aludida, requiriendo por otra parte su provisión, a plazo más o menos corto, obras en las que será indispensable emplearlo;

Que no sería de buena administración rechazar una oferta ocasional, hecha a un precio conveniente por su modicidad, para licitarlo poco después con la seguridad de tener que invertir una cantidad muy superior;

Que, además cabe suponer que la Empresa proponente no podría concurrir en tal caso al remate, pues no se licitaría material usado, cuya existencia en tal cantidad y condiciones de uso puede tenerse por un hecho eventual;

Que una parte de las tablestacas sería de inmediata aplicación en obras, reservándose el resto para otras que serán en breve iniciadas;

En tal virtud, habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, según Acta N.° 5111, agregada precedentemente y no obstante lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación, para que adquiera de la firma "F. H. Schmidt S. A.", 277.200 kilogramos de tablestacas Larsen, de perfil N.° III, por la cantidad total de treinta mil doscientos cincuenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 30.258,70 m|n.), importe que se imputará al Anexo L, inciso VII, ítem 2, partida 2 del Presupuesto nacional en vigor (Acuerdo de ministros de enero 19 del año en curso).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo.

Ministerio. — Déjase sin efecto decreto referente a trámite jubilación de don Angel Giraldi.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

52.594. — 4667. — Expediente 21.345-G-1934. — Visto lo solicitado por don Angel Giraldi, Auxiliar 2.° de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas y atento lo informado al respecto por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 24.759, de fecha 10 de julio de 1933, Exp. 10.081 -G- 1933 M.O.P., relacionado con el trámite del expediente de jubilación del Auxiliar 2.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Angel Giraldi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Autorizando liquidación y pago a doña Teresa L. Dorilio de $ 69.33 m|n. en concepto de haberes devengados y no percibidos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

52.605. — 4668. — Expediente 16.367-A-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, solicita se autorice la liquidación y pago a la empleada doña Teresa L. Dorilio, de los haberes correspondientes a los servicios prestados en el período comprendido entre el día 2 y el 14 de julio próximo pasado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la liquidación y pago, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 172 del Presupuesto vigente, a favor de doña Teresa L. Dorilio, en concepto de haberes correspondientes a los servicios prestados en la Dirección General de Arquitectura, desde el día 2 al 14 inclusive del mes de julio próximo pasado y cuyo importe total asciende a la suma de sesenta y nueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 69.33 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Inspección Automóviles. — Adquisición cubiertas y cámaras para automóviles

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

52.607. — 4669. — Expediente 22.422-O-1934. — Visto el resultado obtenido por la Inspección de Automóviles del Ministerio de Obras Públicas en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir cubiertas y cámaras para uso del automóvil Ford y furgón Ford que prestan servicios al Consultorio Médico y Correo respectivamente, del Ministerio;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Inspección de Automóviles del Ministerio de Obras Públicas para adquirir las cámaras y cubiertas de que se ha hecho mención, de las casas y por los precios que seguidamente se detallan:

Neumáticos Goodyear S. A. — Renglones 1 y 2, $ m|n. 149.26.

Firestone de la Argentina S. A. — Renglones 3 y 4, $ m|n. 17.40.

El importe total de ($ 166.66 m|n.) ciento sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones deberá imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 1 del Presupuesto Nacional vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Inspección de Automóviles del Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ascendiendo a diverso personal de la Dirección General de Arquitectura, con motivo de la vacante de Auxiliar 6.°, producida por fallecimiento de don Horacio Betbeze.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

52.641. — 4670. — Expediente 23.302-A-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, solicita la promoción de diverso personal con motivo de la vacante de Auxiliar 6.° producida por fallecimiento de don Horacio Betbeze,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndase en la expresada Repartición, a la categoría de Auxiliar 6.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual Auxiliar 7.° don Pascual Sposato (Cl. 1877, D. M. 3, Matríc. 302.200); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al actual Auxiliar 8.° don Jorge Suárez (Cl. 1910, D. M. 1, Matríc. 99.506); en su sustitución, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual Ayudante Principal don Mario T. Vaccaro Magallanes (Cl. 1905, D. M. 4, Matríc. 475.607); y en reemplazo de este último, nómbrase, imputado al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual encargado de peones, jornalizado, don Carlos A. García (Cl. 1904, D. M. 3, Matríc. 330.432).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Estación Corzuela, F. C. C. N. A. — Vivienda para personal de tráfico. — Presupuesto de máxima y demás documentos. — Se aprueban.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

52.609. — 4671. — Expediente 22.997-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de viviendas para el personal de tráfico de la Estación Corzuela del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de cuatro mil setenta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 4077.28 moneda nacional) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se trata, debiendo elevar a la terminación de las mismas la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Estación Añatuya, F. C. C. N. A. — Viviendas para el personal. — Presupuesto de máxima y demás documentos. — Se aprueban.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

52.610. — 4672. — Expediente 22.996 -F- 1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva presupuesto de máxima, conforme a los cuales propone llevar a cabo la construcción de viviendas para el personal de Vía y Obras en la Estación Añatuya, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de (pesos 23.385.57 m|n.) veintitrés mil trescientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de que se trata, debiendo en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. del Sud. — Mercado Central de Frutos. — Desvíos al servicio de particulares, levantamientos parciales y traslado de una barrera. — Se autorizan.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

52.611. — 4673. — Expediente 20.433 -F- 1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su consideración el plano G. 5469 y memoria descriptiva correspondiente, documentos demostrativos de los desvíos ubicados en la proximidad del Mercado Central de Frutos, que sirven al Molino Río de la Plata, en los que se detalla el levantamiento de 73 m. y 9.50 m. de los desvíos autorizados con fechas 18 de junio de 1906 y 24 de marzo de 1899, respectivamente, y el traslado de una barrera, trabajos que llevará a cabo por cuenta de la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, propietaria del molino antes mencionado; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las obras de referencia, dejándose establecido que dado el servicio particular que prestan los desvíos de que se trata, su permanencia queda subordinada a las siguientes condiciones:

a) El importe de estas construcciones no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos, en los cuales no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que pudieran construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Estación Monte Maíz. — Construcciones varias para particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

52.612. — 4674. — Expediente 20.124 -F- 1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Corporación Americana de Fomento Rural S. A., proyecta llevar a cabo la construcción de silos, elevador, tolvas, etc., un desvío de 348 mts., una planchada cubierta con un tinglado e instalación de dos básculas, una de 80 tns. de capacidad para pesar vagones y otra de 40 tns. para pesar camiones en la Estación Monte Maíz;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y;

Teniendo en cuenta que en estas actuaciones remitidas al Ministerio de Agricultura, la Comisión Nacional de Elevadores de Granos informa que nada obsta para que se autorice en carácter precario la construcción del elevador que se propone, instalación ésta que puede ser considerada como complemento de la red de locales que esa Comisión proyecta y que se computará como descargo en los trabajos de almacenaje a prever,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas están destinadas, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, ni afectaran la cuenta Capital de la Empresa y que en cuanto al desvío, deberá, además, sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles ,a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición artículos de ferretería con destino a las obras en Maimará (Jujuy).

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

52.606. — 4675. — Expediente 22.585 -I- 1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de diversos artículos de ferretería, con destino a las Obras de Drenajes y Desagües en Maimará (Jujuy), resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de los referidos artículos a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

Tacchi Ronchetti y Cía. — Renglones 13 y 20 por $ m|n. 6.90.

Estrabou y Cía. — Renglones 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 31 por $ m|n. 19.05.

Guanziroli y Cía. — Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 32 por $ moneda nacional 234.15.

Art. 2.° — Impútese la suma de doscientos sesenta pesos con diez centavos moneda nacional ($ 260.10 m|n.) a que asciende en total dichas adquisiciones, al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 24, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Edificio Fiscal de la calle Azcuénaga N. 865.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.476. — 4676. — Expediente 22.162 -A- 1934. — Visto el adjunto presupuesto de $ 3.201.45 m|n., que eleva la Dirección General de Arquitectura relativo a la ejecución de obras de blanqueo y pintura; reparo de techos; ampliación de los servicios de w. c.; instalación de lavatorios y cocina; así como a la construcción de piso en el local destinado a comedor de obreros y de roperos metálicos para los vestuarios en el edificio fiscal Azcuénaga N.° 865, ocupado por los talleres de la misma; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (acta N.° 5442),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de tres mil doscientos un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.201.45 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ m|n. 2.241.01.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ m|n. 960.44.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que licite la construcción del edificio destinado a Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.477. — 4677. — Expediente 2634 -A- 1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el proyecto y presupuesto importe de $ 126.908.83 m|n. relativo a la construcción del edificio destinado a la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas, dependiente del Ministerio de Agricultura, el que se levantará en el terreno sito en la Avenida Ingeniero Huergo esquina Carlos Calvo; y

Teniendo en cuenta que si bien no se asigna en el Anexo del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ministerio de Obras Públicas, crédito alguno para atender la construcción de que se trata, puede aprobarse el proyecto preparado, toda vez que el de Agricultura expresa que dispone de los recursos necesarios para afrontar el gasto, así como autorizarse a la Dirección General de Arquitectura para que una vez que este último Departamento haya trasferido los mismos a favor del de Obras Públicas, proceda al llamado de la licitación pública pertinente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto importe de ciento veintiséis mil novecientos ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 126.908.83 m|n.) de que se ha hecho referencia, como asimismo la adjunta documentación que servirá de base a la licitación de las obras correspondientes y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que una vez que el Ministerio de Agricultura haya hecho la transferencia de los fondos necesarios, lleve a cabo, ad referéndum del P. E., el remate público pertinente.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Agricultura haciéndole saber que deberá depositar a la orden del de Obras Públicas, la suma de que se trata en la Tesorería General de la Nación, con crédito a la cuenta "Dirección General de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros - Ley 11.821" y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1834.

52.478. — 4678. — Expediente 21.537 -A- 1934. — Visto estas actuaciones por las que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales destinados a obras a su cargo y en curso de ejecución;

Teniendo en cuenta que en tales actos se ha cumplido con las disposiciones en vigor, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta número 5406),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se trata, en la forma que a continuación se detalla:

Departamento Central de Policía. — Licitación 908. — Provisión azulejos. — Carlos Cattaneo, $ m|n. 1.049.66.

Escuela Normal de San Pedro (Bs. Aires). — Licitación 988. — Provisión carpintería metálica. — F. Vázquez Italia, $ m|n. 3.485.—

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos (pesos 4.534.66 m|n.) moneda nacional que representa la presenete adquisición se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10|1934, $ m|n. 1.049.66.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 197|1934, $ m|n. 3.485.—; debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a la liquidación de las facturas acompañadas y a extender la correspondiente orden de pago.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.603. — 4679. — Expediente 17.648 -H- 1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 288.75 m|n., relativo al cambio de un extractor de aire existente en el toilette utilizado por el Ministerio de Hacienda, en la Casa de Gobierno;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de doscientos ochenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 288.75 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ m|n. 36.75 al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2.°, partida 1, Presupuesto vivente.

$ m|n. 252.— al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de papel carbónico con destino a oficinas de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

52.604. — 4680. — Expedientee 22.962 -A- 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación correspondiente a la licitación privada que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para adquirir papel fino con carbónico con destino a las oficinas de la misma; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y que el precio cotizado es equitativo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que se ha hecho referencia, a la firma Enrique L. Frigerio e Hijos, por la suma de ($ 318.— m|n.) trescientos diez y ocho pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho importe se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 3 del Presupuesto en vigor, Ley N.° 11.897.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Interpretando las disposiciones del Acuerdo General de Ministros de 16 de enero de 1913 que reglamenta las licencias que se conceden a los empleados.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.

2.854. — Expediente 36.095 -C- 934. — R. N.° 328. — Vista la presentación del Auxiliar 4.° de la Aduana de Rosario, don Jaime Casajuana, en la que pide se considere con goce de sueldo los primeros veinticuatro días acordados sin él, por resolución de fecha 22 de septiembre ppdo., y los restantes, o sean los últimos quince días, sin ese beneficio, y

Resultando:

Que según lo expresa el interesado, obtuvo al principio del corriente año, una licencia de quince días, con goce de sueldo por asuntos propios;

Que posteriormente le fueron acordados, siete, cuatro y diez días por enfermedad (en total veintiún) con goce de sueldo, quedándole en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 16 de enero de 1913, un margen de veinticuatro días más a su favor;

Que de los cuarenta y cinco días de licencia, por razones de enfermedad, pedidos por el interesado, sólo se le acordaron en la fecha indicada, nueve días con goce de sueldo, y el resto, sin él; de los cuales sólo ha hecho uso de treinta y nueve; y,

Considerando:

Que la Contaduría General de la Nación interpretando fielmente las disposiciones del Acuerdo General de Ministros que reglamenta las licencias que se conceden a los empleados de la Administración Nacional, hace notar el error de haberse incluído los quince días por asuntos propios en el término de los cuarenta y cinco días de licencia por razones de enfermedad;

Que el artículo 13 del referido Acuerdo prescribe que el empleado que hubiera disfrutado de licencia por razones de salud, no podrá obtenerla por ninguna otra causal durante el mismo año, pero en cambio habiendo gozado con anterioridad los quince días por asuntos propios que da derecho el artículo 10, no pueden ser éstos deducidos de los cuarenta y cinco días de licencia por razones de enfermedad de que habla el artículo 9.° del mismo Acuerdo;

Que, en consecuencia, el pedido formulado por el peticionante, está encuadrado dentro las disposiciones reglamentarias;

Por esto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Considérase con goce de sueldo los primeros veinticuatro días de la licencia acordada por resolución de fecha 22 de septiembre ppdo., al Auxiliar 4.° de la Aduana de Rosario, don Jaime Casajuana, quedando los días restantes sin ese beneficio.

Comuníquese a la Dirección de Administración del Ministerio y vuelva a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento y demás efectos.

Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Exoneración de un guardacostas

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.

2.855. — Expediente 36.779 -D- 934. — R. N.° 1.503. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio, al Ayudante 1.° (Guardacostas) de la Dirección General de Aduanas, don Juan Bondbeick.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Pinedo

Dirección de Aduanas y Puertos

EE. UU. del Brasil, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

2.856. — Expte. 20.117 -R- 934. — R. D. número 835. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, nueve (9) bultos conteniendo efectos personales, venidos en el vapor "Almanzora", y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor Orlando Leite Ribeiro, Segundo Secretario de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

2.857. — Expte. 20.159 -A- 1934. — R. D. número 836. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 42.530 conteniendo cigarrillos venida en el vapor "Monte Olivia", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Conrad von Schubert, Secretario de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

España, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

2.858. — Expte. 20.161 -E- 1934. — R. D. número 837. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de Mendoza, libre de derechos de importación (1) una encomienda (carta de porte 3.886), conteniendo un cuadro, venida por F. C. Trasandino, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de España.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

España, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

2.859. — Expte. 20.162 -E- 1934. — R. D. número 838. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) encomienda postal N.° 42.817, conteniendo conserva de foie grass, venida en el vapor "Formose", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Agregado Civil a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Perú, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

2.860. — Expte. 20.165 -P- 1934. — R. D. número 839. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un (1) paquete conteniendo sombreros, venido en avión "San Martín", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Chile, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

2.861. — Expte. N.° 20.167 -C- 934. — R. D. número 840. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de la Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación diez y seis (16) bultos conteniendo vino, pasas de uvas y frejoles, venidos en el vapor "Rygja", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

2.862. — Expte. N.° 20.168 -A- 194. — R. D. número 841. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (13) trece encomiendas postales números 42.750 al 42.762 conteniendo libros, venidas por vía Andes, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas once, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

2.863. — Expte. N.° 20.169 -G- 934. —R. D. número 842. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Adnaua de la Capital, libre de derechos de importación cinco (5) cajones conteniendo cada uno doce (12) botellas de ginebra, venidos en el vapor "Harwicke Grange", según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Consejero de la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocontos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

2.864. — Exte. N.° 20.180 -G- 1934. — R. D. número 843. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (8) ocho cajones conteniendo cada uno doce botellas de whisky, venidos en el vapor "Aviemore", según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Padilla, Guillermo Ltda. — Libre despacho alcohol para desnaturalizar

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

2.865. — Expediente 19.069 -P- 1934. — R. V. N.° 1.105. — Vista la presentación de la firma Guillermo Padilla Ltda., en la que solicita liberación de los derechos respectivos para una partida de diez mil doscientos litros de alcohol isopropílico impuro, destinado a la desnaturalización de alcoholes para barnices; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la franquicia que se solicita está autorizada por el artículo 3.° de la Ley N.° 4.298, entendiéndose que el producto que se introduzca amparado por ese privilegio, deberá ser contralorcado en su empleo por la Administración General de Impuestos Internos;

Por tanto, de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la liberación solicitada.

Comuníquese, pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Razeto, Mario. — Intimando cancelación cargo merma 2 o|o a ácido anhidro líquido.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

2.866. — Expediente 17.735 -R- 1934. — R. V. N.° 1.106. — Visto que el señor Mario Razeto, reclama contra el procedimiento seguido por la Aduana de la Capital, que no liquida la merma de 2 o|o que, según el recurrente, corresponde a todos los líquidos procedentes del otro lado del Ecuador, sobre una partida de ácido anhidro en estado líquido que ha sido materia del sumario número 217 -G- 1932; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Tarifa de Avalúos acuerda la merma para los cuerpos de naturaleza líquida que vengan en tambores, latas o cascos, en previsión a que, por cualquier circunstancia puedan sufrir un derrame;

Que el ácido anhidro en estado líquido de que se trata, está contenido en cilindros de hierro de paredes resistentes, forma de envase que, aparte no estar prevista en la Sección Taras, Mermas, etc., de la Tarifa, asegura la imposibilidad de un derrame;

Que, por lo tanto, la reclamación interpuesta carece de razón de ser;

Por lo expuesto, y en previsión de que la gestión presente pueda constituir una maniobra tendiente a procurar la prescripción de la pena ya impuesta por la justicia sobre la mercadería de que se trata,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que intime la inmediata cancelación del cargo número 1.873, formulado en el Sumario 217 -G- 932 adjunto, y a los demás efectos.

PINEDO

Designando Agente Fiscal de la Capital, para que entienda en un juicio de tercería.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

2.867. — Expediente 20.034 -D- 1934. — R. V. número 1.107. — Visto que la Dirección General de Aduanas eleva la nota de la Aduana de la Capital, en la que da cuenta de que, por oficio de fecha 17 de octubre ppdo., el señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor D. Raúl Perazzo Naón, Secretaría del doctor Dámaso E. Palacios, comunica que ha dispuesto la transferencia a su orden del depósito hecho por el señor José María Pérez Aguilar, en los términos del artículo 39 de la Ley número 11.281; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por mandato de la ley citada, los importadores, agentes, etc., que al inscribirse en las Aduanas no ofrezcan fianza de casa de comercio abonada en la plaza, deben otorgar una pecuniaria fija, de $ 3.000 o|s. en títulos nacionales de renta;

Que esa fianza se otorga en garantía de las operaciones realizadas o a realizarse, la cual puede hacer efectiva la Aduana dentro del término de diez años señalados por el artículo 433 de las Ordenanzas de Aduana;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desígnase al señor Agente Fiscal de la Capital, que entienda en el juicio a que corresponde el embargo de referencia, para que en nombre del Gobierno Nacional deduzca tercería de mejor derecho sobre la garantía en cuestión y solicite el levantamiento del embargo decretado sobre la misma.

Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PINEDO

Celulosa Argentina, S. A. — Libre retorno envases vacíos, de origen nacional.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

2.868. — Expediente 18.893 -C- 1934. — R. V. N.° 1.108. — Vista la presentación de la firma Celulosa Argentina S. A., en la que pide se autorice la introducción libre de derechos de los envases vacíos (bolsas de lienzo), que retornan al país, luego de haber sido exportados conteniendo el producto denominado "celulosa"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que siempre que dichos envases sean marcados indeleblemente a fin de que puedan diferenciarse, sin lugar a dudas, de sus similares extranjeros, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, por encuadrar el pedido dentro de lo preceptuado por el artículo 25 de la Ley número 11.281;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase la libre importación de los envases vacíos que se devuelvan siempre que estén marcados en modo que permita reconocer su origen nacional y que el retorno se efectúe antes del año.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Falabella, Miguel y Gerónimo y Cía. — Exigiendo al fiador cancelación reparo.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

2.869. — Expediente 19.079 -F- 1934. — R. V. número 1.109. — Vista la presentación de la firma Miguel y Gerónimo Falabella y Cía., en la que solicita que no se dirija contra ella la intimación de pago del reparo número 932, formulado por la Contaduría General al ex Despachante de la Aduana de La Plata, don José Falabella, de quien es fiadora; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el carácter de codeudora que inviste la presentante, justifica la intimación de pago que le hace la Aduana;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Cía. Swift de La Plata, S. A. — Libre retorno carne conservada

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

2.870. — Expediente 18.621 -C- 1934. — R. V. número 1.110. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata S. A., en la que, en los términos del artículo 97.° del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, pide se libere de derechos a quince (15) cajones carne vacuna conservada en latas, que retornan al país luego de haber sido exportados por permiso de rancho número 112 del año en curso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que del informe requerido al Ministerio de Agricultura, resulta suficientemente probado por el envase, etiquetas y sellado del producto cuyo libre retorno se solicita, el origen nacional del mismo;

Que, atento esa circunstancia, y aún cuando no se trate precisamente de mercadería de **fabricación nacional** sino de **producción nacional**, es de equidad aplicar al caso lo dispuesto en el artículo 25.° de la Ley número 11.281, en cuya virtud y probado como está que el retorno se realizó antes del año de su exportación, corresponde acceder a lo solicitado, de acuerdo con el criterio sustentado por este Departamento en la resolución de fecha agosto 27 de 1932 (R. V. número 920);

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre retorno que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Osaka Shoesen Kaisha Ltda. — Devolución recargo, visita de sanidad

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

2.871. — Expediente 3.538 -O- 1933. — R. V. número 1.112. — Vista la presentación de la firma Osaka Shoesen Kaisha Ltda., en la que solicita devolución de las sumas abonadas en concepto de recargo en lo derechos de visita de sanidad, aplicado a los vapores "Hawai Marú" y "La Plata Marú", por haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene, las patentes de sanidad correspondientes al puerto de Hongkong, en las que la inexistencia de agente consular argentino en dicho puerto, se certificó por el Cónsul del Japón ahí acreditado, y no mediante la declaración de la autoridad sanitaria que expidió las patentes o cualquiera otra autoridad local, conforme a lo dispuesto en el Decreto de junio 8 de 1932, modificatorio del artículo 12.° del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante que el incumplimiento de las prescripciones del mencionado Decreto de fecha junio 8 de 1932 hace inobjetable la invalidación de las patentes, por equidad puede accederse a lo solicitado, dado que el procedimiento observado por los capitanes no ha impedido la eficaz comprobación del verdadero estado Sanitario del puerto de Hongkong;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

PINEDO

Delfino, A. M. y Cía. — Devolución derechos consulares y recargo, visita sanitaria.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

2.872. — Expediente 18.959 -D- 1934. — R. V. número 1.113. — Vista la presentación de la firma A. M. Delfino y Cía., en la que pide devolución de lo abonado a la Aduana de Rosario, en concepto de derechos de visación consular y recargo en los de visita de sanidad, que le han sido exigidos por haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene, la patente de sanidad complementaria expedida para el vapor alemán "Urundi", por el Consulado de la República en Rotterdam, en substitución de la local de Vlissingen; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de los informes producidos, la inexistencia de agente consular argentino en Vlissingen, fué certificada en la misma patente por las autoridades sanitarias de ese puerto que la expedieron, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de junio 8 de 1932;

Que, en consecuencia, ha sido innecesaria la intervención del Consulado en Rotterdam al expedir la patente complementaria, y por ende, la invalidación de ésta, no puede hacer incurrir en responsabilidad a la presentante;

Que corresponde asimismo devolver las sumas abonadas en concepto de derechos de visación consular exigidos por la patente de Vlissingen, dado que la tasa sólo debe hacerse efectiva cuando la visación ha sido omitida indebidamente;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese devolución de la suma de ($ 175.86 m|n.) ciento setenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, por el concepto expresado en el preámbulo.

Pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

PINEDO

Woodruff y Almada. — Clasificación de máquina y polvo, para la desinfección de semillas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

— 2.873. — Expediente 18.414 -W- 1934. — R. V. número 1.114. — Vistas estas actuaciones, remitidas a consideración de este Ministerio por el de Agricultura, promovidas por la gestión iniciada por los señores Woodruff y Almada en el sentido de obtener liberalidades fiscales a favor de las máquinas denominadas "Trifolín" y del polvo necesario para su funcionamiento; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de la máquina es despojar de cuscuta a la semilla de alfalfa, actuando necesariamente con el polvo a que se ha hecho referencia, el cual, compuesto de substancias minerales especiales, se adhiere a los cuerpos extraños que contienen las semillas de alfalfa, permitiendo después, mediante la acción de los electroimanes con que cuenta la maquinaria, atraer y eliminar todas las materias nocivas a la simiente;

Que, según informa el Ministerio de Agricultura, el rendimiento de la máquina es inmejorable y su empleo sería de gran utilidad para el país, ya que su difusión podría constituir el medio más eficaz para evitar la propagación de la cuscuta en los nuevos cultivos, y, por otra parte, se lograría mejores mercados en el extranjero para la semilla argentina al poder garantizarse que son exentas de esa plaga;

Que por sus características, no cabe duda alguna de que la máquina en cuestión encuadra dentro de la categoría arancelaria de "máquinas para la agricultura", libre de derechos, sujeta únicamente al de 10 o|o creado por el Decreto de 6 de octubre de 1931, prorrogado por la Ley número 11.588;

Que, en cuanto al polvo metálico indispensable para su funcionamiento útil, ninguna disposición legal contempla su situación arancelaria, razón por la cual su despacho debe hacerse por su valor declarado con el derecho de 25 o|o que señala el artículo 2.° inciso 5.° de la Ley número 11.281;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que las máquinas "Trifolín", para la desinfección de la semilla de alfalfa es libre de derechos, debiendo despacharse por las partidas 1.247 a 1.249 de la Tarifa de Avalúos, según su peso; y, en cuanto al polvo metálico que se utiliza para su funcio-

namiento, que el despacho debe practicarse por su valor declarado al 25 o|o, sin perjuicio de los adicionales y recargos en vigencia.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Bridges Lucas E. — Libre tránsito frutos origen chileno que retornan al país.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

2874. — Expte. 18.309-B-1934. — R. V. N.° 1115. — Vista la presentación del señor Juan José Anello, en representación del señor Lucas E. Bridges, en la que solicita se autorice el tránsito por territorio argentino de una partida de unos 200.000 kilos de lana y cueros lanares, desde territorio chileno, por paso Baker, para ser nuevamente internado al mismo territorio por paso Portezuelo; por no existir caminos del lado chileno, siendo necesario utilizar para tal efecto vías de comunicación argentina; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un caso en que para efectuar la operación es necesario utilizar una vía argentina, por excepción puede autorizarse el tránsito que se solicita, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto de julio 13 de 1923;

Que es conveniente también, determinar un plazo para la cancelación del permiso que se otorgue, siendo prudencial el de 90 días, considerando que dentro del mismo puede finiquitarse la operación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase la operación que se solicita, la que deberá darse por cancelada, por cualquier cantidad dentro de la máxima de 200.000 kilos, en el término de 90 días, el que comenzará a regir desde el día de la notificación de la presente resolución; siempre que previamente se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto de 13 de julio de 1933 (B. O. N.° 8807), y con sujeción a los siguientes requisitos:

a) El Destacamento de Resguardo Los Antiguos, destacará un empleado hasta Baker, donde expedirá tantos pasavantes como sean necesarios para los vehículos transportadores, en presencia y en concordancia con las guías o manifiestos expedidos por la autoridad chilena y que exhibirá el interesado.

b) La mercadería será transportada dentro del menor plazo posible, y por el camino señalado en el plano adjunto, debiendo previamente el interesado ootrgar fianza por el importe de los derechos de importación en el Juzgado de Paz — Receptoría de Lago Buenos Aires.

c) El pasavante de que vaya munido cada conductor será exhibido a las autoridades aduaneras o policiales que en el trayecto lo exigieren, y a su salida por paso Portezuelo, lo intervendrá el Destacamento de Policía de ese lugar, estableciendo la fecha de salida y devolviéndolo al conductor.

d) Efectuada la operación, el interesado ocurrirá al Juzgado de Paz, Receptoría de Lago Buenos Aires, con el total de pasavantes cumplidos, y estando ellos conformes, cancelará la fianza otorgada.

e) Las infracciones que se cometan serán castigadas con las penalidades que impone el artículo 913 de las Ordenanzas de Aduana.

f) El traslado del Guarda del Destacamento Los Antiguos, su permanencia, alojamiento, manutención y su regreso, se harán por cuenta exclusiva del recurrente.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Anulando y modificando reparos

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

2875. — Expte. 18.667-Y-1934. — R. V. N.° 1116. — Visto que la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita se dejen sin efecto los reparos formulados por la Contaduría General a las sumas liquidadas por la Aduana de La Plata, en varias guías de removido en concepto de guinche por operaciones de carga y descarga de flúidos nacionales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los reparos números 269 a 277 son procedentes por cuanto la tasa aplicada ($ 0.028) por tonelada para la carga, no es la que corresponde, sino la de $ 0.14 por tonelada, según ha quedado establecido por Decreto N.° 46.273, de fecha 31 de julio ppdo.; pero no sería equitativo mantenerlos, en atención a que la norma señalada no rige sino para el futuro, conforme lo ha declarado este Ministerio en la resolución de 6 de agosto ppdo. (R. V. N.° 700);

Que, en lo que respecta al reparo N.° 1571, formulado en concepto de guinche de "pesca a bodega", debe mantenerse por cuanto la lancha "General Baldrich" (actualmente "Y. P. F. N.° 7"), posee elementos propios para la descarga, en cuya virtud debió liquidarse el servicio respectivo, con arreglo a la tasa establecida por el inciso A, del artículo 3.° del Decreto de 14 de octubre de 1919, según ya se ha resuelto por R. V. N.° 134, de 26 de enero último; pero debiéndose reducir a su justo valor de $ 8.80 o|s. por cuanto la operación no ha sido realizada en horas extraordinarias;

Que, en lo que atañe a los reparos números 1589 a 1596, y 1919 a 1921, en concepto de diferencia de guinche en horas extraordinarias para la carga de productos nacionales, son también procedentes, porque la Aduana dejó de aplicar oportunamente la tarifa señalada por el Decreto de 21 de septiembre de 1927. Esto no obstante, como la Contaduría General ha reparado las liquidaciones a razón de $ 0.14 por tonelada y se ha admitido que la decisión determinando esa tarifa no tiene efecto retroactivo, es equitativo también tomar como base para la aplicación del Decreto de 21 de septiembre de 1927 la tarifa de $ 0.028 liquidada por la Aduana;

Que, en cuanto al reparo N.° 1918, por guinche a la descarga de mercadería nacionalizada, es procedente por la suma de $ 5.18 o|s., a que se reduce la diferencia entre $ 5.60 que correspondía abonar por el recordado Decreto del año 1927 y la cantidad de $ 0.42 liquidada erróneamente por la Aduana;

Que en lo que respecta al reparo N.° 1588, él es procedente por la suma de $ o|s. 4.20, a que asciende la diferencia entre $ 5.60 que correspondía abonar y $ 1.40 que liquidó y percibió la Aduana;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase los reparos números 269 a 277 y redúcese a su justo valor los restantes.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Chiesa Hnos. Ltda. — Negando anulación cargo por adicional al plomo aplicado a una "partida de minio".

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

2876. — Expte. 19.059-C-1934. — R. V. N.° 1117. — Vista la presentación de la firma Chiesa Hermanos Ltda., en la que solicita anulación del reparo N.° 1034, formulado por la Contaduría General en concepto de derecho adicional al plomo, aplicado a una partida de minio, documentada ante la Aduana de Rosario por manifiesto de directo número 654, del año en curso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la ocurrente sostiene que el adicional de que se trata no es aplicable al caso de autos, desde que, tratándose de un artículo comprendido en el Anexo I. del Convenio Suplementario de la Convención de Londres, aprobado por Ley N.° 11.823, no puede imponérsele un gravamen superior al determinado en el mismo, atenta la declaración contenida en su artículo 1.°, según la cual los artículos enumerados en el citado anexo, no serán sometidos a su importación en el país a derechos o cargas que fueren otros o más elevados, ni se les fijarán aforos superiores a los especificados en el referido Anexo 1;

Que esta cláusula ha sido, sin embargo, interpretada erróneamente por la interesada, pues el alcance del Convenio no ha sido otro que el de modificar los tributos generales de las mercaderías comprendidas en el mismo, sin afectar los que resultan de disposiciones especiales, que, como el de autos, deben continuar aplicándose, ya que cuando se ha querido liberar de esta clase de gravámenes, el Convenio lo ha declarado en forma expresa, conforme se pone de relieve en el informe de la Dirección General de Aduanas;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por J. Alfredo Solari, comiso por falsa manifestación "bandejas para heladeras".

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

2877. — Expte. 17.033-C-1934. — R. F. N.° 218. — Vista la apelación interpuesta por el señor J. Alfredo Solari, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que castiga con la pena de comiso la falsa manifestación denunciada en el despacho directo N.° 118.169, motivo del sumario N.° 440-G-1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta piezas de repuesto de aluminio para compresores de hierro, bomba de aire o refrigeración, de valor declarado, resultando bandejas para heladeras, cuyo despacho fuera resuelto por la Aduana en el sumadio número 10-M-1933, como aluminio trabajado para uso doméstico, de la partida 812 del Arancel;

Que el interesado sostiene que no ha falseado la manifestación y que se trata de una simple cuestión de aforo, agregando que, al manifestar que las piezas eran de aluminio, el Vista debía haber procedido directamente a aforar por la partida 812 en virtud de lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto de 21 de julio de 1931, prorrogado por la Ley N.° 11.588;

Que para que la cuestión revista el carácter de una simple cuestión de aforo, habría sido necesario que las bandejas fueran efectivamente repuesto de compresores, cuando, por su misma forma y destino, es evidente que no pueden entrar en la categoría de "repuesto", tratándose, por otra parte de un útil destinado, no a un compresor, sino a una heladera;

Que no es exacto que el artículo 5.° del Decreto de 21 de julio de 1931 sea aplicable al presente caso, puesto que se refiere al de los artículos que por su mejor calidad con respecto a los artículos aforados, deben sacarse de Tarifa;

Que la falsa manifestación comprobada habría perjudicado la renta en el caso de un despacho en confianza (artículo 1025 de las OO. de Aduana), por lo que, excediendo la diferencia del 50 o|o a que se refiere el artículo 66 de la Ley N.° 11.281, la pena de comiso aplicada es la que corresponde y debe mantenerse;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Nicolás Grillo, multa igual diferencia derechos a esencia de anís.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

2878. — Expte. 17.853-C-1934. — R. F. N.° 219. — Vista la apelación deducida por el señor Nicolás Grillo, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo de esa Repartición que impone a la documentante el pago de una multa igual a la diferencia de derechos existe entre lo manifestado como contenido del cajón marca E. F. N.° 3589, pedido a plaza por despacho directo N.° 107.513 del año 1933, y lo que resultó de la verificación practicada; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que para el cajón en cuestión se declaró un contenido de 53,580 kilos, incluso latas, esencia de anís verde (kilo $ 4,— más 60 o|o al 25 o|o), denunciando el apelante igual cantidad esencia de menta, en latas (kilo $ 16,— más 60 o|o al 25 o|o);

Que hallándose plenamente justificada la denuncia, en principio, el cajón en litigio debería ser comisado, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 66 de la Ley N.° 11.281;

Que, empero, el fallo apelado ha considerado de equidad conmutar dicha pena en atención a que por el mismo manifiesto se había pedido a plaza el cajón marca E. F. N.° 3590, para el que se declaró un contenido de esencia de menta, que resultó ser de anís, lo que hacía que, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 de las Ordenanzas, el Fisco percibiera por esta partida mayores derechos que los que correspondían a la verdadera especie de la mercadería importada;

Que el apelante sostiene que esta última circunstancia no ha debido tenerse en cuenta para aminorar la pena por constituir las mercaderías contenidas en uno y otro cajón (números 3589 y 3590), partidas absolutamente distintas y de diverso kilaje;

Que este Ministerio, interpretando el alcance de los artículos 354 y 932 de las Ordenanzas, ha dejado establecido que manifestadas dos partidas de mercaderías de las que en una hay exceso y en la otra disminución, la compensación no cabe, pues se trata de artículos de distintas partidas, criterio éste que, aunque impuesto por el texto de las disposiciones legales citadas, no ha obstado a que la penalidad en tales casos se aplique en forma atenuada (véase R. F. N.° 446, de noviembre 25 de 1931), temperamento que asimismo se justifica en el caso de autos, en que una y otra partida acusan una discrepancia de valores y no de peso, entre lo declarado y lo que resultó;

Que, en consecuencia, siendo que el fallo apelado ha graduado la pena, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1056 de las Ordenanzas, debe ser mantenido, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por Mensaque Manuel, eximiendo de pena de comiso a la "tinta de copiar", y confirmándola en cuanto a los demás artículos.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

2879. — Expte. 15.810-C-1934. — R. F. N.° 220. — Vista la apelación deducida por el señor Manuel Mensaque, del fallo de la Aduana de la Capital que comisa "169 cajas conteniendo cada una, tinta de copiar, una esponja, una espátula y un alisador de fieltro y madera para piedras húmedas de reproducción", manifestadas en el despacho directo N.° 89.471 del año 1933, como conteniendo "tinta para escribir, de color"; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el fallo de la Aduana aplica la pena de que se apela, por estimar que la falsedad de la declaración surge del hecho de que las cajas en cuestión contienen, cada una, artículos que, en conjunto, forman equipos para copias múltiples, por lo que no se trataría de la tinta aforada por la partida 2730 de la Tarifa, sino de una mercadería de despacho por su valor en depósito, de acuerdo con lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones a fojas 7 y 11;

Que lo cierto es que el documentante ha declarado "tinta para escribir, de color" (partida 2730, kilo bruto $ 0.10 más 60 o|o al 25 o|o), reconocida como tal por la Junta del ramo, en sus dictámenes de fojas 5 y 10, y que dicha mercadería no debe sacarse de la Tarifa porque se empleé para copias, pues, como quiera que éstas han de efectuarse previa escritura, autorizar su despacho por la partida 2730, no significaría desnaturalizar el texto de la leyenda de esa partida;

Que las esponjas, espátulas y alisadores, no manifestados, deben ser tratados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 930 de las Ordenanzas;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase el fallo de que se recurre, sobreseyéndose en cuanto a la tinta, que se declara bien manifestada y confirmándose en lo demás.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por López Gustavo, que sobresee denuncia formulada por diferencia de calidad en "hules".

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

2880. — Expte. 16.518-C-1934. — R. F. N.° 221. — Vista la apelación deducida por el señor Gustavo López, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo de esta Repartición, recaído en el sumario N.° 95-I-1933, que sobresee en la denuncia que formuló por diferencia de calidad en varios cajones declarados por manifiesto N.° 70.290 del año 1933 con un contenido de tela de algodón con una capa de caucho y que de la verificación resultaron hules de la partida N.° 2514 del Arancel (aforo $ 0.70 más 60 o|o al 30 o|o); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Aduana, no obstante ordenar el despacho por la partida en que se denuncia, ha dictado el sobreseimiento que originó el presente recurso en base a que en la documentación de despacho figura una constancia expresa en la que se establece que la mercaderías de autos es igual a la denunciada en el expediente sumario N.° 95-S-1933;

Que el apelante sostiene que dicha anotación no puede, sin embargo, amparar al documentante, eximiéndolo de pena, desde que en el citado sumario 95-S-1933 se manifestó hule de la partida 2512, en tanto que en el presente se ha pedido despachar tela de algodón con una capa de caucho, valor declarado por no estar comprendida en ninguna partida de la Tarifa de Avalúos;

Que, no obstante, esta diferencia no es impedimento para que en el presente caso se cumplan igualmente los propósitos y efectos que se tuvieron en vista al admitir la formulación de manifestaciones condicionales; en efecto, el documentante solucionó esta divergencia al substanciarse el sumario 95-S., pretendiendo que la mercadería debía despacharse por su valor declarado de conformidad con lo resuelto en el expediente también de sumarios N.° 422-P-1931. Siendo así, el hecho de que el despacho quedase supeditado a una clasificación que no había sido aún establecida en firme hace aplicable los conceptos contenidos en la resolución de este Departamento de fecha 8 de abril de 1933 (R. F. N.° 142), a la que se ha acogido el denunciado y según la cual aquella circunstancia "debe considerarse eximente de pena desde que excluye la posibilidad de una falsa o errónea manifestación por parte del denunciado, puesto que hace que la denuncia carezca de novedad, por conocer la Aduana de antemano de qué mercadería se trataba". Por lo demás, conviene señalar que la detención de un despacho documentado en condiciones similares al de autos, debe estimarse comprendida entre las atribuciones y deberes que competen a los señores Vistas en el desempeño de su cometido;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo de que se recurre.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Ministerio de Guerra

No haciendo lugar a una solicitud de reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

1023. — Visto el expediente R. 17.062|934, Cde. 1 (D. G. P.), iniciado por el ex Jefe de la Mesa de Entradas de Material de la Dirección General de Aeronáutica, David Rosemblit (C. 1892, M. 0.008.094, D. M. N.° 1), por el que solicita reconsideración a la Disposición de fecha 9 de octubre ppdo., recaída en el expediente original, donde el causante pedía se le reconozcan, como militares, los servicios prestados desde el 1.° de febrero de 1926 hasta el 17 de diciembre de 1932, lo informado por el señor Director General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios que solicita se le reconozcan como militares, son netamente de carácter civil, pues ellos no están contemplados en ninguna de las disposiciones del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), para considerarlos, en el presente caso, como tales;

Que, el N.° 13, del citado Reglamento, dispone que los servicios civiles se computarán después de haberse integrado el tiempo mínimo de servicios militares para tener derecho al retiro militar;

Que el peticionante tiene únicamente diez años de servicios prestados en el Ejército, no correspondiendo por lo tanto, se sumen a los mismos los servicios civiles, en virtud de la prescripción reglamentaria citada precedentemente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — No ha lugar a lo solicitado, por no corresponder.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; fecho, vuelva a la Dirección General del Personal para ser archivado en el legajo personal del causante.

M. A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

1024. — Visto la solicitud que antecede, expediente J. 23|934, Ec. Com., (E. 3636|934, D. G. P.), los informes producidos y de acuerdo con lo determinado por el N.° 326 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concédese treinta días de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente 1.° don Raimundo E. Estrada, de la Escuela de Comunicaciones, incluídos en ellos la estada y los viajes de ida y vuelta.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar.—Baja de un Aspirante

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

1025. — Visto la presente información (E. 563|934, de la Esc. de Com.; G. 65.989|934, de D. G. P. y G. 1382|934, de IV División D. G. P.), instruída con motivo de haber manifestado el Aspirante de la Escuela de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones, Segundo Joaquín Gómez, no ser ese su nombre, sino Domingo Agustín Quinteros; y resultando de lo actuado:

Que con fecha 2 de marzo del corriente año, fué aceptado como Aspirante en la Escuela citada, un menor no enrolado, que según su documentación tenía por nombre Segundo Joaquín Gómez; pero el 10 de septiembre, con motivo de tener que enrolarse, se apersonó a sus superiores, manifestando que no se llamaba como se deja dicho, sino Domingo Agustín Quinteros, cambio de nombre que había conseguido con documentos ajenos, ayudado por otras personas, pues deseaba ingresar al Ejército y su condición de extranjero no se lo permitía;

Que, por su parte, los padres de las personas de dichos nombres, manifiestan ignorar lo ocurrido y los firmantes del contrato, que lo hicieron de buena fe;

Que en el hecho no se ha comprobado responsabilidad imputable a militar alguno, correspondiendo que se dé de baja al causante y que se remitan a la Justicia Federal, a cuyo juzgamiento compete, los antecedentes respectivos;

En consecuencia y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Dése de baja del Ejército, al Aspirante de la Escuela de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones, incorporado el 2 de marzo del corriente año con el nombre de Segundo Joaquín Gómez.

2.° — La Dirección General del Personal dará traslado a la Justicia Federal, de los antecedentes relacionados con el hecho de que se trata.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la citada Dirección General del Personal (IV División) y archívese en la misma (II División).

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

1026. — Visto la comunicación que antecede, expediente reservado A. 1015|934 "Corresponde 37" (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", el Capitán don Roque López, de la Pasiva, inciso 4.°, con anterioridad al 21 de noviembre ppdo.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Pases

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

1027. — Visto la propuesta formulada por el señor Director General de Sanidad, expediente reservado D. 715|934, D. G. S., 2765|934, D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios profesionales:

A la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", el Cirujano de Regimiento doctor Juan Cornelio Saavedra, del C. 8.

Al Regimiento N.° 1 de Artillería, el Cirujano de Cuerpo, doctor Manuel A. Argibay Molina, del H. M. C.

Al Hospital Militar de la 5.ª División de Ejército, el Cirujano de Cuerpo "en comisión", doctor Luis Cataldi, del a. 2.

2.° Pasen a prestar sus servicios profesionales, con anterioridad a su alta en el Ejército (B. M. N.° 9806, 1.ª Parte):

Al Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", el Cirujano de Cuerpo "en comisión", doctor Miguel Angel Mazza.

Al Grupo N.° 2 de Artillería de Montaña, el Cirujano de Cuerpo, "en comisión", doctor José Augusto Marra.

Al Hospital Militar Central, los Cirujanos de Cuerpo "en comisión", doctor Rodolfo Q. Pasqualini, doctor Marcial V. González, y doctor José María García Bes.

Al Regimiento N.° 9 de Caballería, el Farmacéutico de 4.ª "en comisión", don Carlos Francisco José Gatti.

3.° El Cirujano de Cuerpo "en comisión", doctor León Armando Pochat, deberá continuar en el Hospital Militar Central, sin el destino interno asignado por Resolución del 22 de marzo del año en curso (Boletín Militar N.° 9618, 1.ª Parte).

4.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

1028. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. 28|335 N.° 39.577, R. 8, (O. 3443|934, "Cde. 1", D. G. P.), los informes producidos y de acuerdo con lo determinado por el N.° 326 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concédese veinte días de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Cirujano de Cuerpo "en comisión", don Jorge Olivera, del R. 8, incluídos en ellos la estada y viajes de ida y regreso.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

1029. — Visto el presente sumario (C. 48.905|934, Cde. 6, de D. G. Ae.; B. 18.054|934, de D. G. P. y B. 1508|934, de IV División D. G. P.), instruído con motivo de un accidente de aviación ocurrido al Sargento 1.° Heriberto Virgilio Bonfiglioli (C. 1897, D. M. 15, Matríc. 0.738.028), perteneciente a la Base Aérea Militar "El Palomar"; y resultando de lo actuado:

Que el causante, a objeto de cumplir un tema de navegación hasta Santa Rosa (Provincia de San Luis), partió en vuelo desde dicha Base Aérea a las 9 horas del día 29 de agosto ppdo., en el avión "Breguet" N.° 9, llevando como acompañante al Operario de aviación de 3.ª, asimilado a Cabo 1.° Alfredo Zoppi (C. 1908, D. M. 68, M. 0.326.368);

Que a las 17 horas del mismo día llegó a destino, no siéndole posible de inmediato el aterrizaje, por el fuerte viento reinante y viéndose obligado por ello a continuar en vuelo un tiempo más; pero como la obscuridad avanzara por la hora, decidió aterrizar para evitar inconvenientes de consecuencia mayores, y luego de cerciorarse de la dirección del viento y de reconocer previamente el campo, inició el descenso, tocando tierra sin novedad, en cuyo momento el aparato recibió un golpe de viento de un costado, haciéndolo levantar algunos metros para recibir después del otro costado, otro fuerte golpe de viento, virando finalmente el avión y chocando con un poste de telégrafo que había en proximidades;

Que de resultas del accidentes, el avión sufrió desperfectos que han sido avaluados en la suma de cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos con trece centavos moneda nacional ($ 4.674,13 m|n.); no sufriendo lesión alguna el piloto ni su acompañante;

Que en el hecho, ocurrido en actos del servicio, no se ha comprobado intervención delictuosa, negligencia, imprudencia o impericia, imputable a persona alguna;

En consecuencia y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Sobreséese definitivamente este sumario, de acuerdo al artículo 334, inciso 2.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° — La Dirección General de Aeronáutica dispondrá la reparación sin cargo, de los desperfectos sufridos por el avión "Breguet" N.° 9 en el accidente de que se trata.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, agréguense las copias pertinentes a los legajos personales de los causante, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

1030. — Visto la presente información (III G. N.° 12.995|934, Cdo. D. 5, L. N.° 66.173|934, D. G. P. y L. N.° 1643|934, IV División D. G. P.), instruída al Cabo Miguel Lino Leiva (C. 1908, D. M. 53, M. 3.403.841), que perteneciera al Regimiento N.° 17 de Infantería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 6 de noviembre de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex Cabo Miguel Lino Leiva, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para las obras adicionales en la instalación de calefacción del Casino de Oficiales del Regimiento N.° 3 de Infantería.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

1031. — Visto este expediente (I. 1163, Corresponde 31, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el presupuesto para las obras adicionales en la instalación calefacción del Casino de Oficiales del Reg. N.° 3 de Infantería, teniendo en cuenta el carácter indispensable que estos trabajos revisten, a fin de proveer a la salud del personal y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para las obras adicionales en la instalación de calefacción del Casino de Oficiales del Regimiento N.° 3 de Infantería.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Regimiento N.° 3 de Infantería, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

3.° — La suma de $ 609,36 m|n. (seiscientos nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), que importan las obras autorizadas por la presente resolución, se atenderá con imputación a la partida 7 del inciso 8, ítem I, del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Autorizando el cambio de nombre a un oficial

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

1032. — Visto el expediente G. 4487|934 (D. G. I.) (G. 3663|934, D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase al Capitán (R. A.), don Augusto Giraud, para firmar en lo sucesivo Jorge Augusto Giraud.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — No haciendo lugar a un pedido de indemnización

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

1033. — Visto el presente expediente (A. 66.270|933, Cde. 3, (D. G. P.), y B. 1679|933, Cde. 3, (IV División D. G. P.), por el que la razón social F. González Hnos. y Cía., reclama indemnización por perjuicios que ocasionó a plantaciones de su propiedad, un accidente de aviación ocurrido a personal de la Base Aérea Militar "Los Tamarindos", y resultando de lo actuado:

Que el día 11 de octubre de 1933, en circunstancias en que una patrulla compuesta por los aviones "Dewoitine" Nos. 4, 25 y 29, piloteados por el Teniente don Jorge A. Quiroga, el Sargento Juan I. Arancibia (C. 1907, M. 0.799.273, D. M. 68), y Cabo 1.° Balbino Zaporta (C. 1908, M. 3.265.039, D. M. 51), cumplía un acto del servicio, el avión del Sargento Arancibia cayó ocasionando la destrucción del mismo y destrozos en plantaciones de propiedad de la razón social citada;

Que en la instrucción practicada no se ha comprobado responsabilidad delictuosa, negligencia o imprudencia imputable a alguna persona, por lo que el sumario fué sobreseído provisionalmente, de acuerdo al artículo 335, inciso 2.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), situación que no se ha modificado hasta la fecha;

Que la circunstancia referida precedentemente, no permite responsabilizar por el hecho al Estado, ya que para ello es requisito indispensable que una persona que obre en su nombre, sea la que cause el daño y como se deja dicho, el sobreseimiento provisional de la causa se ha debido, precisamente, a no haberse determinado al responsable de lo sucedido, lo que por otra parte, tampoco ha aclarado la razón social reclamante;

En consecuencia y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — No se hace lugar, por no corresponder, al pedido de indemnización formulado por la razón social F. González Hnos. y Cía. de Godoy Cruz (Mendoza).

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y agréguese a sus antecedentes, que obran reservados en la citada Gran Repartición.

M. A. RODRÍGUEZ

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

1034. — Visto las constancias del presente sumario (D. N.° 248|933, D. 2; D. N.° 66.093|933, Cde. 8, D. G. P. y D. N.° 1430|933, Cde. 7, IV División D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída a los soldados Miguel Retolaza (C. 1910, D. M. 65, M. 1.562.098), Alvano Gallego (C. 1911, D. M. 65, M. 1.562.836), y Salvador Enrique Bustos (C. 1912, D. M. 23, M. 1.368.976), que pertenecieran al Distrito Militar N.° 65, actualmente agregados, el primero y tercero, al Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", y el restante, al Regimiento N.° 8 de Infantería, e inculpados de los delitos de falsedad en instrumento público, falsificación, malversación, hurto y defraudación, quienes deben comparecer para ser juzgados, ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en esta Capital.

2.° — Los procesados quedan en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la substanciación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos, debiendo ser devuelta esta causa, una vez vista y fallada, a la Dirección General del Personal (IV División), para ulteriores trámites.

M. A. RODRÍGUEZ

Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

1035. — Visto el presente sumario (C. 1175|934, C. 17.586|934, Cde. 3 y C. 1271|934, Cde. 3, del Cdo. D. 4, de D. G. P., y de IV División D. G. P., respectivamente), instruído con motivo de un accidente que ocasionó el deceso del soldado Blas Teodoro Casas (C. 1912, D. M. 43, M. 2.766.889), de los Servicios del Comando de la 4.ª División de Ejército; y resultando de lo actuado:

Que el día 16 de agosto ppdo., en circunstancias en que el soldado Casas, cumpliendo una orden que se le diera, se encontraba con otros soldados en la tarea de extraer y transportar arena en un carro al Cuartel de dicha Unidad, en momentos en que trataba de arreglar una parte del arnés que se había desprendido, una de las mulas que tiraban el vehículo se abalanzó, dando así la vara del carro contra la cabeza del causante, quien cayó entre las patas de los animales, pasándole luego sobre su cuerpo una de las ruedas;

Que atendido en la Enfermería del Cuartel y después en el Hospital Militar Divisionario de la Guarnición (ciudad de Córdoba), hubo que someterlo a una operación quirúrgica; pero a pesar de los esfuerzos realizados, no fué posible evitar su deceso, que ocurrió el día 20 del mismo mes, a consecuencia de "hemorragia interna y peritonitis post traumatismo abdominal";

Que en el hecho, ocurrido en actos del servicio, no se ha comprobado intervención delictuosa, negligente o imprudente, imputable a persona alguna;

En consecuencia y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Sobreséese definitivamente este sumario, de acuerdo al artículo 334, inciso 2.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Disponiendo que las Reparticiones del Ministerio de Guerra que deban efectuar anticipos por mercaderías a importarse, ajusten su proceder a lo establecido por Resolución del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.

1113. — Visto la Resolución de fecha 14 de noviembre de 1934, por la que el señor Ministro de Hacienda establece las normas a que se ajustarán las Reparticiones Públicas que deban efectuar anticipos por mercaderías a importarse, publicada en el Boletín Militar N.° 9814, 1.ª Parte, y a los efectos de su cumplimiento por las autoridades militares que corresponda,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Las Reparticiones del Ministerio de Guerra ajustarán su proceder a lo establecido en la Resolución dictada por el señor Ministro de Hacienda, inserta en el Boletín Militar N.° 9814, 1.ª Parte.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General de Administración.

M. A. RODRÍGUEZ

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros a invertir una suma de dinero para el pago de fletes originados por el transporte de elementos para el Cuartel en construcción en Campo los Andes.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

1114. — Visto este expediente (D. G. I., 4430), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para abonar los fletes originados por el transporte de elementos destinados al Cuartel en construcción en Campo los Andes, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para invertir hasta la suma de ($ 120,23 m|n.) ciento veinte pesos con veintitrés centavos moneda nacional, en el pago de los fletes originados por el transporte de elementos destinados al Cuartel en construcción en Campo los Andes.

2.° — La suma de ($ 120,23 m|n.) ciento veinte pesos con veintitrés centavos moneda nacional, que se autoriza a invertir en el pago de dichos fletes, se imputará a la partida 2 del inciso 8.°, ítem 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo General de Ministros del 19 de enero de 1934), B. M. 9603, 1.ª Parte.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1934.

1115. — Visto la comunicación que antecede, expediente reservado A. 1440|934, "Corresponde 8" (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a revistar en Disponibilidad (artículo 31, inciso 1.° de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, R. L. M. 4), el Teniente don Enrique Albistur Villegas, de la Pasiva inciso 5.°

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Autorizando el cambio de nombre a un oficial

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.

1116. — Visto el presente expediente F. N.° 48.391|934, Cde. 1, (D. G. Ae.), las constancias de su legajo personal y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase al Teniente de Artillería don Eneo V. Fernández, para firmar en lo sucesivo Eneo V. Fernández Barbieri.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. RODRÍGUEZ

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.

1117. — Visto las constancias del presente sumario (G. N.° 8209|934, Cdo. D. 1, G. N.° 65.536|934, Cde. 2, D. G. P. y G. N.° 784|934, Cde. 2, IV División D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado Juan Carlos Rosario Grottola (C. 1913, D. M. 17, Matríc. 0.930.070), perteneciente al Regimiento N.° 1 de Artillería, inculpado de delito y falta que afectan la disciplina, quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en esta Capital.

2.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al Tribunal indicado, a sus efectos, debiendo ser devuelta esta causa, una vez vista y fallada, a la Dirección General del Personal (IV División), para ulteriores trámites.

M. A. Rodríguez

Archivo de una información

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.

1118. — Visto la presente información (C. 1468|934, del Cdo. D. 4; C. 66.156|934, de D. G. P. y C. 1623|934, de IV División D. G. P.), instruída con motivo de un accidente ocurrido al ex soldado Miguel Gerónimo Córdoba (C. 1913, D. M. 48, M. 3.067.847), cuando perteneciera al Regimiento N.° 13 de Infantería; y resultando de lo actuado:

Que el día 17 de junio del corriente año, en momentos en que el causante, cumpliendo una orden que recibiera, se dirigía a caballo al Cuartel del citado Regimiento, el animal resbaló, arrastrándolo en su caída;

Que atendido de inmediato en la Enfermería de la Unidad y luego en el Hospital Militar Divisionario de la 4.ª División de Ejército, se estableció que el causante había sufrido la "fractura longitudinal del maléolo externo derecho" y reconocido por la Junta de Reconocimientos Médicos de la División, después del tiempo prudencial de tratamiento a que se lo sometiera, fué declarado inapto para el servicio militar, pero apto para el trabajo en la vida civil, siendo por ello dado de baja;

Que en el hecho, ocurrido en actos del servicio, no se ha comprobado intención delictuosa, negligencia o imprudencia, imputable a persona alguna;

En consecuencia y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Archívese la presente información.

2.° — Pase al Comando de la 4.ª División de Ejército, para que, por diligencia, se subsanen las omisiones observadas a fojas 43, último párrafo.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en la misma (II División), una vez cumplimentado el número precedente.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — No haciendo lugar a una solicitud de reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.

1119. — Visto el presente expediente (A. 65.058|934, Cde. 13, de D. G. P. y A. 92|934, Cde. 6, de IV División D. G. P.), por el que el ciudadano Medardo Maldonado Torres, solicita se reconsidere la resolución de fecha 6 de julio del corriente año, por la que se le rescindió el contrato y se dió de baja al Aspirante Rodolfo Antonio Maldonado (C. 1916, menor no enrolado), de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", como conclusión del sumario (A. 2722, M. G., A. 65.058|934, D. G. P. y A. 92|934, IV División D. G. P.), instruído al entonces Cabo Ramón Arce (C. 1905, D. M. 56, M. 3.526.429), que perteneciera al mismo Instituto, por abuso de autoridad, deshonor e indecoro militar, y

Considerando:

Que tratándose de una medida disciplinaria, de la que el ex Aspirante Maldonado puede recurrir como parte afectada, no es procedente que se acepte la mediación de personas ajenas al hecho, aun del recurrente, en el carácter que invoca de padre del causante, si bien no ha justificado su condición de tal, ni de que haya recibido mandato al respecto;

Que, por otra parte, el recurrente no aporta en su presentación, ningún nuevo elemento de juicio que permita modificar la resolución de referencia y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — No se hace lugar, por no corresponder, a la presente solicitud formulada por el ciudadano Medardo Maldonado Torres.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese con sus antecedentes en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Autorizando a la Escuela de Mecánica a aceptar una bandera de guerra

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.371. — 1120. — Visto el presente expediente letra A. N.° 11.197 (D. G. A. G.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Escuela de Mecánica a aceptar la bandera de guerra que la Asociación de Damas Argentinas Pro Tradiciones Patrias, ofrece a la citada Unidad.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

1121. — Visto el expediente que antecede (S. 15.956|933, "corresponde 994", D. G. P.), los informes producidos y la propuesta formulada por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a revistar en Disponibilidad (artículo 31, inciso 1.° de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, R. L. M. 4), con anterioridad al 28 de octubre último, el Cirujano de Regimiento don Tomás A. López Cabanillas del A. 1.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

1122. — Visto el expediente reservado, letra A. N.° 1120|934 (D. G .A.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Administración, el Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", don Félix Zabala, de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General de Administración.

M. A. Rodríguez

Ministerio de Agricultura

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al doctor Julio Mendióroz.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.

788. — Visto este Expte. (107.551-1934), en el que el doctor Julio Mendióroz, propietario del invento denominado "Cama-cuna de seguridad contra el paludismo", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al doctor Julio Mendióroz, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Cama-cuna de seguridad contra el paludismo".

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Luis Duhau

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al Sr. Duncan Campbell.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.

789. — Visto este Expte. (107.553-934), en el que el señor Duncan Campbell, propietario del invento denominado "Mejoras en transmisores de fuerza hidráulica", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Duncan Campbell, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en transmisores de fuerza hidráulica".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Luis Duhau

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Fernando Crudo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.

790. — Visto este Expte. (107.554-1934), en el que el señor Fernando Crudo, propietario del invento denominado "Procedimiento para mejorar reproducciones sonoras fotoeléctricas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Fernando Crudo, la patente que solicita por término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para mejorar reproducciones sonoras fotoeléctricas".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Luis Duhau

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma International General Electric Company Incorporated.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.

791. — Visto este Expte. (107.555-1934), en el que la firma International General Electric Company Incorporated, propietaria del invento denominado "Mejoras en aparatos para hacer funcionar dispositivos de descarga eléctrica", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma International General Electric Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en aparatos para hacer funcionar dispositivos de descarga eléctrica".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Luis Duhau

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Cándido Herrero.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.

792. — Visto este Expte. (107.556-1934), en el que el señor Cándido Herrero, propietario del invento denominado "Muebles combinados, adaptados para ser utilizados en combinación con aparatos reproductores de sonidos por radio-telefonía y similares", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Cándido Herrero, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Muebles combinados adaptados para ser utilizados en combinación con aparatos reproductores de sonidos por radio-telefonía y similares".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Luis Duhau

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.

793. — Visto este Expte. (107.561-1934), en el que la firma Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, propietaria del invento denominado "Mejoras en cajas para cojinetes antifricción", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en cajas para cojinetes antifricción".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Luis Duhau

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Agustín Escudero.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.

794. — Visto este Expte. (107.562-1934), en el que el señor Agustín Escudero, propietario del invento denominado "Mejoras internas en los cuellos de envases", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes Marcas, a acordar al señor Agustín Escudero, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras internas en los cuellos de envases".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Luis Duhau

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Atilio Laguzzi.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.

795. — Visto este Expte. (107.563-1934), en el que el señor Atilio Laguzzi, propietario del invento denominado "Mejoras en tambores giratorios de cerraduras a combinación", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Atilio Laguzzi, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en tambores giratorios de cerraduras de combinación".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Luis Duhau

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor León Wyss.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.

796. — Visto este Expte. (107.564-1934), en el que el señor León Wyss, propietario del invento denominado "Mejoras en envases para yerba mate y otros productos similares", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor León Wyss, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en envases para yerba mate y otros productos similares".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Luis Duhau

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor José Luis Conde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.

797. — Visto este Expte. (107.565-1934), en el que el señor José Luis Conde, propietario del invento denominado "Un dispositivo para colocar envolviendo la parte superior del cuello de las botellas, frascos y similares", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor José Luis Conde, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un dispositivo para colocar envolviendo la parte superior del cuello de las botellas, frascos y similares".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Aktiebolaget Transitoria.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.

798. — Visto este Expte. (107.566, 1934), en el que la firma Aktiebolaget Transitoria, propietaria del invento denominado "Un dispositivo para abrir latas, tales como las de conservas y análogas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Aktiebolaget Transitoria, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un dispositivo para abrir latas, tales como las de conservas y análogas".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al doctor Augusto Noss.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.

799. — Visto este Expte. (107.568-1934), en el que el doctor Augusto Noss, propietario del invento denominado "Nuevo método y mejoras en máquinas de lavar ropa", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al doctor Augusto Noss, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo método y mejoras en máquinas de lavar ropa".

2.° Publíquese y vuelva al a citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Bunge & Born Ltda., S. A. Comercial, Financiera e Industrial.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.

800. — Visto este Expte. (107.569-1934), en el que la firma Bunge & Born Ltda., S. A. Comercial, Financiera e Industrial, propietaria del invento denominado "Nuevo dispositivo para abrir envases de hojalata", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Bunge & Born Ltda., S. A. Comercial, Financiera e Industrial, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo dispositivo para abrir envases de hojalata".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor José Luis Conde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.

801. — Visto este Expte. (107.570-1934), en el que el señor José Luis Conde, propietario del invento denominado "Mejoras en tapones automáticos para evitar el relleno de las botellas, frascos y similares", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al José Luis Conde, la patente qeu solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en tapones automáticos para evitar el relleno de las botellas, frascos y similares".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Christián Jensen Gordon.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.

802. — Visto este Expte. (107.571-1934), en el que el señor Christián Jensen Gordon, propietario del invento denominado "Mejoras en baterías eléctricas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Christián Jensen Gordon, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en baterías eléctricas".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Edward Ernst Kleinschmidt.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.

803. — Visto este Expte. (107.572-1934), en el que el señor Edward Ernst Kleinschmidt, propietario del invento denominado "Receptor teleinscriptor", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Edward Ernst Kleinschmidt, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Receptor teleinscriptor".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor José Fernández Castillo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.

804. — Visto este Expte. (107.573-1934), en el que el señor José Fernández Castillo, propierio del invento denominado "Un precinto de seguridad", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor José Fernández Castillo, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un precinto de seguridad".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Reglamentando el Decreto N.° 51.325, de fecha 9 del corriente, sobre fiscalización y venta de productos destinados a combatir los enemigos de las plantas.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.

805. — Siendo necesario precisar el alcance de los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 7.°, 8.°, 12 y 13 del Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de noviembre de 1934.

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° A los efectos de esta reglamentación se considera **insecticida** toda substancia capaz de destruir los insectos o de prevenir el ataque de los mismos a las plantas, y de **fungicida** a la destinada a combatir los hongos o de prevenir sus ataques.

2.° El Laboratorio de Química llevará un registro en el que se hará constar el número de orden con que se identificará el producto, nombre del productor, representante o importador y la marca comercial o de fábrica. Estos datos de identificación con los resultados del análisis químico, serán comunicados a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, para su conocimiento y archivo.

3.° Los productos insecticidas en estado **sólido**, **deberán** presentarse acompañados de los datos siguientes: modo de acción: a) directa (por ingestión, por contacto, por parálisis, etc.); b) indirecta (repelentes, adhesivos, atrayentes, etcétera); componente fundamental (puro o con vehículo); modo de aplicación (por espolvoreos directos en suspensión, en agua o vapor de agua, incorporados a otro vehículo sólido, etc.), forma de aplicación (aparatos, duración, etc.).

En los productos insecticidas en estado **líquido** (soluciones, emulsiones, etc.), deberá indicarse: modo de acción, a) directa (por contacto, por asfixia, etc.), b) indirecta (repelente, adhesivo, atrayente, etc.); componente fundamental (insecticida arsenical, sulfurado, cúprico, aceite mineral, nicotinado, jabonoso fenolado, etc.); y forma de aplicación (pulverizaciones, inyección, sumersión, etcétera).

En los productos insecticidas en estado **gaseoso** (generados por desprendimiento, por evaporación de un líquido o de un sólido o por combustión de un líquido o de un sólido), deberá indicarse: modo de acción, a) directa (asfixia, etc.), b) indirecta (repelente, etc.); componente fundamental y forma de aplicación (aparatos, duración, etc.).

4.° Los productos fungicidas en estado de gas (generados por desprendimiento, por evaporación de un líquido, de un sólido, etc.), deberán venir acompañados de los datos siguientes: modo de acción (preventivo, curativo, etc.); componente fundamental o principio activo y forma de aplicación (aparatos, duración, etc.).

En los productos fungicidas usados en estado **líquido**, se indicará: modo de acción (preventivo, curativo, etc.); componente fundamental (fungicida cúprico, sulfurado, mercurial, etc.); y forma de aplicación (pulverización inyección, sumersión, duración, etc.).

En los productos fungicidas en estado **pulverulento** se indicará: modo de acción (preventivo, curativo, etc.),; componente fundamental o principio activo (fungicida cúprico, sulfurado, mercurial, etc. y demás vehículos o mordientes); y forma de aplicación (aparatos, duración, etc.).

5.° El Laboratorio de Química de la Dirección de Agricultura, tendrá a su cargo el análisis químico de los productos, debiendo en todos los casos remitir los datos del análisis a la Comisión a que se refiere el artículo 5.° del decreto.

6.° Las Divisiones de Zoología Agrícola y de Fitopatología de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, tendrán a su cargo el control biológico de los insecticidas, fungicidas y demás substancias destinadas a combatir las plagas de la agricultura. Los Laboratorios harán todos los experimentos "in vitro" que consideren necesarios y los ensayos de campo con la cooperación de las estaciones experimentales y servicios afines de la Dirección de Agricultura y solicitarán la colaboración de reparticiones e instituciones particulares que se estime conveniente. El resultado de estos ensayos será comunicado a la misma Comisión.

7.° Practicado el análisis químico del producto y previa aprobación por la Comisión, el Ministerio de Agricultura extenderá un certificado provisorio, que durará dos años; pasado este tiempo y en caso de que el control biológico diese resultado positivo, se otorgará la autorización definitiva, la que estará siempre sujeta a su fiscalización.

8.° El control biológico de un producto insecticida o fungicida deberá llenar los requisitos siguientes:

1) Acción eficaz sobre el parásito;
2) No dañar a la planta;
3) Buen poder de difusión si se trata de un gas;
4) Distribución homogénea y adhesividad suficiente si se trata de un líquido o de un sólido.

9.° Las solicitudes de autorización de venta de los productos deberán ser presentadas por los fabricantes, importadores o sus representantes en el formulario especial que podrá solicitarse en el Laboratorio de Química de la Dirección de Agricultura. En la parte correspondiente del formulario se indicará: la fórmula completa del producto, sin omitir substancia alguna, sea un vehículo, un mordiente, un colorante, etc.

Con la solicitud se acompañarán cuatro muestras del producto en la forma como se va a expender al público.

10. Con el formulario se presentará un juego de rótulos, prospectos, folletos, etc., todo impreso que lleve el producto, firmado y fechado cada uno de éstos por el solicitante, los cuales se pegarán en una hoja de papel dejando un margen igual al formulario de presentación de la solicitud.

Los propectos y rótulos en idioma extranjero, deberán ser acompañados de su correspodiente traducción.

11. Los productos autorizados se expenderán de acuerdo a la Ley 11.275, de identificación de mercadería, debiendo llevar fijados en el rótulo del envase el número de orden de la autorización; nombre del producto o marca comercial; fórmula o composición en idioma castellano, fecha de elaboración si se tratare de un producto alterable, indicaciones sobre sus usos y precauciones para su aplicación.

Tratándose de un producto tóxico para el hombre, se pondrá en lugar visible la palabra **veneno**, en letras rojas, y el símbolo de este, como así también los antídotos correspondientes.

12. Cuando en la composición de los productos entran cuerpos que requieran reacciones especiales que no figuren en los tratados clásicos de la materia, deberán los solicitantes indicarlos, para poder caracterizarlos, como también los datos bibliográficos que correspondan.

13. Cuando los productos procedan de países extranjeros deberán venir acompañados de un documento legal visado por el Cónsul Argentino en el país de origen, que acredite la representación y procedencia. Estos certificados deberán ser legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Debe acompañarse una traducción del poder en papel simple y firmado por el peticionante o representante.

14. Las declaraciones hechas en el formulario especial deben ser escritas a máquina. Los nombres de los productos serán escritos completos, sin abreviaturas y las cantidades serán declaradas en el sistema métrico decimal. Los componentes deberán escribirse en castellano o indicarse la fórmula química y las sustancias especificadas por sus nombres técnicos, siempre que no se tratase de específicos.

15. La Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, comprobará si los productos autorizados se expenden conforme con lo dispuesto en el artículo 7.°

del decreto. Los técnicos autorizados para este servicio adquirirán cuando lo consideren oportuno, y en las condiciones que la misma Dirección determine, las cantidades adecuadas de los productos autorizados, a los fines de que el Laboratorio de Química de la Dirección de Agricultura, verifique su composición.

16 Periódicamente el Ministerio de Agricultura publicará por circulares, como asimismo en el Boletín Oficial, la nómina y usos de los productos autorizados, conforme lo dispone esta resolución.

17. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal.

LUIS DUHAU

Aplicando una multa de cincuenta pesos moneda nacional, a la firma N. García y Cía., de Mercedes, F. C. O., por infracción a las disposiciones de la Resolución de 11 de agosto de 1933.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

806. — Visto este Expte. (49.608-Agrícola y Sanidad Vegetal da cuenta de una infracción cometida por la firma N. García y Cía., de Mercedes (F. C. O.) al remitir a esta Capital, una partida de 39 bolsas de semilla de Sudan Grass, sin dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución de agosto 11 de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que, estando debidamente comprobada dicha infracción en estas actuaciones, corresponde aplicar las sanciones establecidas en el artículo 6.° de la referida resolución;

Atento lo informado y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Aplicar una multa de cincuenta pesos moneda nacional, a la firma N. García y Cía. de Mercedes (F. C. O.), por la infracción de que se trata.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, para su conocimiento y demás efectos.

LUIS DUHAU

Ampliando el artículo 6. de la Resolución de fecha 11 de agosto de 1933, en lo que se refiere a la aplicación de penalidades a las empresas ferroviarias, de navegación y otras formas de transporte, que no den cumplimiento a las disposiciones de la misma.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

807. — Siendo conveniente ampliar en lo que se refiere a la aplicación de penalidades a las empresas ferroviarias, de navegación y de otras formas de transporte, que no den cumplimiento a las disposiciones de la Resolución de fecha 11 de agosto de 1933, que prohibe, en su artículo 3.°, el tráfico de semillas de Sudan Grass y Sorgo de Alepo, que no vayan acompañadas del certificado oficial a que se hace mención en la misma;

Atento lo informado por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado, en el expediente 49.608|934,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Amplíase el artículo 6.° de la Resolución de fecha 11 de agosto de 1933, estableciéndose que las empresas ferroviarias, de navegación y de otras formas de transporte, que contravinieren lo dispuesto en el artículo 3.° de la misma, se harán pasibles de una multa de pesos 50 a $ 1.000 m|n.

2.° Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Creando una Comisión para reglamentar el expendio y aplicación de la vacuna contra la peste porcina.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

808. — Visto este expediente (3707-1934), en el que se manifiesta la conveniencia de reglamentar el expendio y aplicación de la vacuna contra la peste porcina; y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Designar una Comisión compuesta por el Presidente de la Asociación Criadores de Cerdos; un profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, especializado en la materia; por el Dr. Francisco Rosenbusch; por el Jefe de la División de Policía Sanitaria, doctor Alejandro Andrieu, y por el Jefe del Laboratorio de Bacteriología doctor Santiago S. Quiroga, para que, bajo la presidencia del Director de Ganadería, formulen las bases de una reglamentación sobre control y aplicación de los productos biológicos destinados a prevenir y curar la peste porcina.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería.

LUIS DUHAU

Designando representante del Ministerio para concurrir al VII Congreso que se realizará el día 30 del corriente en la Ciudad de Ayacucho.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

809. — Visto este Expte. (10.052-1934), en el que la Confederación de Sociedades Rurales de la Provincia de Buenos Aires, y Territorio de la Pampa, invita a concurrir al VII Congreso que realizará el día 30 del corriente, en la Ciudad de Ayacucho, organizado por la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Designar al veterinario regional, doctor Pablo Gustavo Blanco, destacado en Tandil, para que, en representación de este Ministerio, concurra al acto de referencia.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Explotación forestal, sin efecto, acordada a la Compañía Comercial Noruego Argentina. — Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

Expte. 55.575-1927. —

810. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución Ministerial de fecha 12 de septiembre de 1928 (fojas 24), se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar con la Compañía Comercial Noruego Argentina, permiso precario de explotación de árboles muertos en pie, o caídos naturalmente, existentes en la superficie de 10.000 hectáreas comprendida en los lotes proyectados números 5 y 6 de la Colonia Mixta Ituzaingó, en el Territorio de Fomosa;

Que habiendo hecho efectivo el representante de la compañía mencionado el depósito de garantía y firmado el permiso contrato con fecha 19 de diciembre de 1928 (fojas 62), solicitó en esa oportunidad se le pusiera en posesión de la superficie donde efectuaría la extracción de dichos productos;

Que esta diligencia no se llevó a cabo debido a la falta de mensura y subdivisión de los terrenos que constituyen la colonia aludida y que ha impedido determinar la ubicación precisa de los lotes donde la nombrada realizaría la explotación, por cuya circunstancia el permiso extendido a favor de la misma no ha sido aprobado aún;

Que la citada repartición, teniendo en cuenta el largo tiempo transcurrido sin que el permiso contrato haya tenido principio de ejecución y a que en breve será ofrecida en licitación pública la explotación de la madera muerta y de la leña existente en la Colonia Ituzaingó y en varios lotes de la zona A, del Territorio de Formosa, por lo que hay un evidente interés, aconsejo dejar sin efecto la concesión acordada a la Compañía Comercial Noruego Argentina por la Resolución recordada de 12 de septiembre de 1928, y disponer la devolución a favor de la misma de la suma que depositó en concepto de garantía;

Que, como también lo hace constar dicha repartición, de mantenerse el permiso acordado a la compañía, los que obtengan la concesión para la explotación de esos mismos productos en la próxima licitación que se llevará a cabo quedarían en condiciones desventajosas y de notoria desigualdad con respecto a la compañía recurrente, ya que, de acuerdo al estado actual del mercado maderero y en base a los resultados alcanzados en la última licitación forestal efectuada, en la nueva licitación a realizarse se obtendrán precios muy superiores a los que se han fijado para esos productos en el proyecto de permiso celebrado con la Compañía Noruego Argentina, y a la vez que resultaría perjudicada la renta fiscal;

Que anulada la concesión otorgada a la referida compañía se ofrecería a ésta la oportunidad de poder concurrir a la nueva licitación a efectuarse, presentando su oferta con lo que se colocaría en condiciones iguales de presentación con los demás posibles licitantes, se salvarían los principios de equidad y de justicia que rigen para esta clase de concesiones, y

CONSIDERANDO:

Que las razones que ahora expone la Dirección de Tierras en su nuevo informe de octubre 20 ppdo., son atendibles por, lo cual, y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto, por las razones expuestas en esta resolución, la de fecha 12 de septiembre de 1928 (fojas 24), que autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar con la Compañía Comercial Noruego Argentina, permiso precario de explotación forestal de árboles muertos en pie o caídos naturalmente, existentes en la superficie de diez mil hectáreas, comprendida en los lotes proyectados números 5 y 6, de la Colonia Mixta Ituzaingó, en el Territorio de Formosa, debiendo la repartición mencionada proceder a devolver a la nombrada compañía, la suma de dos mil pesos moneda nacional, en Cédulas Hipotecarias Argentinas, que, según constancia de fojas 61 vuelta, depositó en garantía del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el permiso a que se ha hecho referencia anteriormente.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando entrada al país de la pasajera Rosa Cerny de Nemetz

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

811. — Expediente. — 87.814. - 1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 6 de noviembre del corriente año (fojas 4 vuelta), la Dirección de Inmigración, prohibió el desembarco de la pasajera del vapor "Ciudad de Asunción", llegado al puerto de la Capital el día 5 del mismo mes, doña Rosa Cerny de Nemetz, procedente de la República del Paraguay, por resultar del examen médico efectuado por esa repartición (fojas 4), que padece de cáncer a la nariz;

Que habiendo desestimado la citada Dirección el pedido de desembargo hecho por el antigua residente don Emilio Bognar, en el carácter de pariente de la señora Nemetz, ocurre ante Ministerio (fojas 11), solicitando reconsideración de la medida adoptada;

Que el recurrente hace constar en su presentación que la pasajera rechazada está radicada en la vecina República del Paraguay, de donde, por prescripción médica, se trasladó a esta Capital para someterse a un tratamiento curativo adecuado y que una vez curada regresará al lugar de su residencia;

Que, además del certificado que el interesado acompaña a fojas 10, extendido por la Administración del Hospital Alemán de esta Ciudad, donde se expresa que la nombrada señora será oportunamente internada en el mismo, agrega una carta caución por la suma de un mil pesos oro sellado en garantía del fiel cumplimiento de lo expresado anteriormente, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a los antecedentes expuestos corresponde acceder a lo solicitado; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado a fojas 18 vuelta,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar la entrada al país en las condiciones que se determinan en el artículo 2.° de esta resolución de la señora Rosa Cerny de Nemtz, pasajera de 3.ª clase, que fué conducida por el vapor "Ciudad de Asunción", procedente del Paraguay.

2.° La Dirección de Inmigración deberá exigir del señor Emilio Gognar, la internación en el Hospital Alemán de la enferma a que se hace referencia en el artículo anterior, y a reembarcarla una vez obtenida su curación, con destino al lugar de su procedencia, dando cuenta mientras tanto, periódicamente, a la repartición mencionada del proceso de la afectación que ella padece.

3.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección de Inmigración, a sus efectos.

LUIS DUHAU

No haciendo lugar al pedido formulado por los señores Alberto Cayetano y José María Sciaroni y señora Marcelina Virginia Bioy de Lemos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

Expte. 82.016-1934. —

812. — Vista la gestión iniciada por la señora Merceline Virginia Bioy de Lemos y los señores Alberto Cayetano y José María Sciaroni, para que se les permita introducir un determinado número de familias agricultoras japonesas a objeto de colonizar los campos que poseen en propiedad en el Departamento Corpus, Territorio de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que determinaron el Poder Ejecutivo a adoptar medidas tendientes a restringir la entrada de extranjeros al país para no agravar la situación de los numerosos trabajadores sin ocupación radicados en la República,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Hacer saber a los recurrentes que los motivos expresados, impiden resolver favorablemente el pedido formulado y volver este expediente a la Dirección de Inmigración para su notificación y devolución de los documentos cuya entrega se solicita a fojas 2.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

No haciendo lugar al pedido de aprovechamiento de madera, que formula el señor Enrique Alfredo Berlingeri.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

Expte. 4.597-1934. —

813. — Visto este expediente en el que el señor Enrique Alfredo Berlingeri, solicita a fojas 4, se le conceda la explotación del bosque existente en la superficie de que es arrendatario, según contrato aprobado por Decreto de fecha 15 de diciembre de 1933, ubicada en el paraje denominado Auquincó, sobre la margen Norte del Lago Lolog, en el Territorio del Neuquén;

Que, asimismo, pide se le permita la extracción de 50 toneladas de maderas con destino a mejoras y 400 toneladas más, con fines industriales, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al pedido sobre aprovechamiento de los productos forestales existentes en las tierras afectadas a su concesión de arrendamiento corresponde desestimarlo toda vez que las concesiones de explotación forestales en la extensión solicitada, sólo procede acordarlas de conformidad con la reglamentación vigente, mediante el procedimiento de la licitación pública;

Que, en cuanto a los otros pedidos que también formula el señor Berlingeri, su resolución de acuerdo con las disposi-

ciones reglamentarias en vigor es de la incumbencia de la Dirección de Tierras.

Por estas razones y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° No hacer lugar al pedido que formula el señor Enrique Alfredo Berlingeri, para que se le acuerde directamente el aprovechamiento de la madera existente dentro de las tierras que le fueron concedidas en arrendamiento en el paraje denominado Auquincó, sobre la margen Norte del Lago Lolog, en el Territorio del Neuquén, según contrato aprobado por Decreto de fecha 15 de diciembre de 1933, y volver este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos y para que, previa reposición de sellos, notifique al interesado de lo resuelto precedentemente.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

Multa sin efecto, aplicada al Capitán del vapor Papalemos

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
Expte. 84.172-1934. —

814. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración, por disposición de fecha 26 de septiembre ppdo. (fojas 3), impuso al Capitán del vapor "Papalemos", una multa de pesos 20 oro sellado, por no haber hecho entrega a su llegada al país del certificado de la declaración sobre el conocimiento de la ley de inmigración, exigido por la Resolución de 22 de mayo de 1933, constando a fojas siete que dicho importe fué abonado oportunamente;

Que a fojas 4, se presentan los agentes del vapor aludido, solicitando se deje sin efecto la multa impuesta, aduciendo para ello que el vapor "Papalemos" procedía del puerto de Leningrado (Rusia), donde no existe representante consular argentino, y

Que siendo justificadas las razones invocadas por las agentes del vapor mencionado, ya que no puede ser imputada al Capitán del buque la falta del certificado referido, corresponde tomar en consideración lo solicitado por dichos agentes, dejándose sin efecto la multa impuesta, atento lo informado por la Dirección de Inmigración y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la disposición de la Dirección de Inmigración de fecha 26 de septiembre del corriente año (fojas 3), que impuso al Capitán del vapor "Papalemos" una multa de veinte pesos oro sellado, por no haber hecho entrega a su llegada al país del certificado sobre conocimiento de la ley de inmigración, requerido por la resolución de fecha 22 de mayo de 1933, debiendo esa repartición devolver dicho importe, exigiendo, previamente, la reposición de sellos que corresponda.

2.° La Direc. de Inmgr. a fin de dejar regularizada la situación planteada en es te expediente, exigirá al Capitán del vapor aludido, en el próximo viaje que realice, el cumplimiento de la Resolución de 2 de mayo de 1933, a cuyo efecto esa repartición le hará suscribir el documento correspondiente, percibiendo los derechos pertinentes.

3.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección de Inmigración, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Retirando inspección sanitaria del establecimiento del señor Ernesto Ghío

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

815. — Visto este Expte. (26.787-1934), en el que la Dirección de Ganadería, aconseja el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento del señor Ernesto Ghío, ubicado en Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en virtud de haberse dispuesto su clausura por la Intendencia Municipal de dicha localidad,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Retirar el servicio de inspección sanitaria del establecimiento del señor Ernesto Ghío, acordado por Resolución de fecha 28 de julio del corriente año, que queda sin efecto.

2.° Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de Ganadería, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Retirando inspección sanitaria del establecimiento del señor Esteban Costa Perugorría.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

816. — Visto este Expte. (20.401-1934), en el que la Dirección de Ganadería aconseja el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento del señor Esteban Costa Perugorría, ubicado en la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, por no haber hecho efectivo el pago de la asignación correspondiente,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Retirar el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento del señor Esteban Costa Perugorría ubicado en Concordia, Prov. de E. Ríos.

2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración para que formule el cargo correspondiente a la suma que adeuda el citado establecimiento.

LUIS DUHAU

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Gerardo Villoldo.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

817. — Visto este Expte. (30.609-1934), en el que el señor Gerardo Villoldo, solicita inspección sanitaria para el establecimiento que posee en el Matadero Municipal de Abasto, Provincia de Buenos Aires, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Acordar la inspección sanitaria solicitada por el señor Gerardo Villoldo, debiendo depositar en la Tesorería de la Dirección de Administración, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, que deberá ingresar en la cuenta que determina el artículo 102, apartado b) 8 del Presupuesto general vigente, con destino al pago del sueldo del inspector que tendrá a su cargo dicho servicio.

2.° Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de Ganadería, a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

LUIS DUHAU

Acordando al señor Juan Juvenal Rico, permiso para cazar pingüinos

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

818. — Visto este Expte. (30.811-934), en el que el señor Juan Juvenal Rico, solicita permiso para cazar pingüinos en las islas comprendidas entre los puertos de Deseado y San Julián, del Teritorio de Santa Cruz con el objeto de la industrialización de los cueros; y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Acordar al señor Juan Juvenal Rico, con carácter precario y sin exclusividad, el permiso que solicita para cazar pingüinos en las islas comprendidas entre los puertos de Deseado y San Julián, del Territorio de Santa Cruz.

2.° Las actividades del autorizado señor Rico, deberán limitarse a los meses de septiembre y octubre de cada año.

3.° La División de Piscicultura de la Dirección de Ganadería, exigirá los recaudos que estime corresponder a los efectos de fiscalizar las actividades del recurrente y de estudiar los resultados obtenidos en la industrialización de los cueros de pingüinos.

4.° Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de Ganadería.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Mario Urrea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

819. — Visto este Expte. (107.577-1934), en el que el señor Mario Urrea, propietario del invento denominado "Mejoras en envases a cartera para fósforos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Mario Urrea, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en envases a cartera para fósforos".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Babcok & Wilcox Limited.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

820. — Visto este Expte. (107.584-1934), en el que la firma Babcock & Wilcox Limited, propietaria del invento denominado "Mejoras en calderas de vapor", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Barbcock & Wilcox Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en calderas de vapor".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Nissim Pessah.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

821. — Visto este Expte. (107.591-1934), en el que el señor Nissim Pessah, propietario del invento denominado "Cilindro clasificador de cereales", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Nissim Pessah, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Cilindro clasificador de cereales".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Jesús Cordo.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

822. — Visto este Expte. (107.592-1934), en el que el señor Jesús Cordo, propietario del invento denominado "Una máquina combinada con segadora cosechadora, recolectora, trilladora y tractor accionada a motor", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Jesús Cordo, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Una máquina combinada con segadora, cosechadora, recolectora, trilladora y tractor accionada a motor".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma H. Mari & Cía.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

823. — Visto este Expte. (107.593-1934), en el que la firma H. Mari & Cía., propietaria del invento denominado "Un nuevo horno de fuego directo e indirecto, para secar yerba mate o materias vegetales", solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma H. Mari & Cía., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un nuevo horno de fuego directo e indirecto para secar yerba mate o materias vegetales".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección ,a sus efectos.

LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

Cía. Gral. de Ferrocarriles en la Prov. de Buenos Aires. — Línea a Gral. Villegas. — Dejando sin efecto autorización construcción desvío particular y anulando documentos.

Buenos Aires Noviembre 29 de 1934.

16. — Expte. 1807-F-1917. — Vistas de nuevo estas actuaciones y resultando:

Que por resolución de abril 4 de 1917, se autorizó a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que llevara a cabo la construcción de un desvío particular en el Km. 129|576|56, de la línea a General Villegas;

Que dicho desvío estuvo al servicio exclusivo de la Compañía Proveedora de Lecherías "La Victoria", desde junio de 1917 hasta octubre de 1932, fecha ésta en que, por quiebra de la citada compañía, se clausuró, sin levantarse las instalaciones;

Que posteriormente, se rehabilitó nuevamente, operando en él desde enero de 1933 hasta abril de 1934, el señor Juan Salaberry, habiendo la empresa solicitado por nota de septiembre 26 de 1933, la aprobación del proyecto de suplemento de habilitación del desvío de que se trata;

Que, en nota de 7 de junio del año en curso la empresa comunica que, habiendo sido levantadas las instalaciones existentes, dejaba sin efecto el pedido de aprobación del suplemento formulado anteriormente;

Que el costo de esa instalación que importa la suma de $ 2.641.54 m|n, figura cargado en la cuenta capital de la empresa;

Que, ésta, no obstante considerar, por su parte, al desvío de referencia como destinado al servicio público, ha procedido a su levantamiento sin solicitar la autorización previa correspondiente;

Que, además, la empresa no dió cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que permitió la construcción del desvío por cuanto cargó indebidamente su costo a la cuenta capital;

Y, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—
RESUELVE:

Dejar sin efecto la autorización acordada por la mencionada Resolución de fecha 4 de abril de 1917, relativa a la construcción del desvío de que se trata, quedando, en consecuencia, anulados los documentos aprobados por la misma.

La Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, deberá eliminar de la cuenta capital la suma de pesos 2.641.45 moneda nacional, que representa el valor del desvío de referencia.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos, debiendo la misma llamar seriamente la atención de la empresa por el procedimiento irregular observado y de que se da cuenta en estas actuaciones.

ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 26

10.370—Obra inédita.
10.371—Mi perro quiere a su perro. (My dog loves your dog). Fox trot. — Hombre malo. (Nasty man). Fox trot. En disco N.° 194.102 A-B. Jack Ellen. Irving Caesar. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.372—Wonder Bar. (Selección del film). 2.ª parte. — Wonder Bar. (Selección del film). 1.ª parte. En disco N.° 194.099 A-B. Harry Warren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.373—Barcarola (de los cuentos de Hoffmann). — Sueño de amor. (Liebestraum). En disco N.° 177.656 A-B. Offenbach. Arreg. de G. Scott. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.374—Sensatione (One step). — The blue room. Fox trot. En disco N.° 194.271 A-B. Edwards. Hart-Rodgers. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.375—Diga, diga doo. Fox trot. — Doin the new low down. Fox trot. En disco N.° 193.238 A-B. Fields. Mc. Hugh. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.376—Cuando una mujer ama a un hombre. (When a women love a man). Fox trot. — Andando en la lluvia. (Ridin'around in the rain). Fox trot. En disco N.° 194.151 A-B. Mercer. Hanighen. Jenkins. Gene Austin. Carmen Lombardo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.377—Obra inédita.
10.378—Mustafá. Nos. 234|38. P. periódica. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
10.379—Pololo. Nos. 395|98. P. periódica. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
10.380—Barrilete. Nos. 10|13. P. Periódica. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
10.381—Voz Proletaria. Nos. 23|24. P. periódica. Centro Socialista. Villa Angela (Chaco), 1935.
10.382—Caridad. N.° 3. P. periódica. Faustino Monti. Córdoba, 1935.
10.383—La Virgen del Huerto. Nos. 147 a 154. P. periódica. Instituto de Nuestra Señora del Huerto. Buenos Aires, 1935.
10.384—Revista de los Impuestos Internos. N.° 175 D. P. periódica. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
10.385—La Industria de Cueros y Calzado. N.° 456. P. periódica. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1935.
10.386—Hortus Conclusus. Números de enero y febrero. P. periódica. Instituto de Nuestra Señora del Huerto. Buenos Aires, 1935
10.387—La Industria Lechera. N.° 186. P. periódica El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
10.388—Variedades Médicas. N.° 7. P. periódica. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935.
10.389—Arbiter. N.° 155. P. periódica. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1935.
10.390—La Res. Nos. 20 a 27. P. periódica. Lorenzo E. Ciribi y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1934|5.
10.391—Por Fin. Nos. 40 al 50. P. periódica. Maximiliano Rovere. Buenos Aires, 1934|5.
10.392—Manual práctico de actuación ante la justicia de paz letrada. Samuel Enrique Carniol. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1935.
10.393—Oficio judicial.
10.394—Obra inédita.
10.395—Obra inédita.
10.396—Obra inédita.
10.397—Ahora. (Revista paraguaya). Año I. N.° 1. P. periódica. (R. I.). Silvia Argüello de Gaudino. Buenos Aires, 1935.
10.398—San Cristóbal Sud. Año III. N.° 19. P. periódica. La Sociedad de Fomento San Cristóbal Sud. Buenos Aires, 1934.
10.399—Obra inédita.
10.400—Obra inédita.

FEBRERO 27

10.401—Contrato de compra venta de la revista aeronáutica "Alas".
10.402—Obra inédita.
10.403—El Zonda. Año V. N.° 793. P. periódica. R. I. José Amado (hijo). San Juan, 1935.
10.404—Boletín Oficial de la Prov. de Santa Fe. N.° 4943. Año XVIII. P. periódica. La Imprenta de la Provincia. Santa Fe, 1935.
10.405—Amor gitano. Campanilleros. — Siempre estoy llorando. Seguidillas gitanas. En disco N.° 194.109 A-B. F. Giménez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.406—Media granadina. — Fandanguillos. En disco N.° 194.108 A-B. A. Giménez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.407—Quien le tiene miedo al lobo grande y malo. Canción. — De noche tenga cuidado. Canción. En disco N.° 194.106 A-B. F. E. Churchill A. Ronell. Ch. Amberg. Harald Boehmeit. R. A. Stemmle. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.408—La guerra del vals. Vals canción. — París - Monte Carlo. Canción-vals. En disco N.° 194.100 A-B. Grothe. J. Busquet. Melichar. Kaper. Jurnan. L. Poterat. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.409—Imagination. Fox trot. — Feelin'no pain. Fox trot. En disco N.° 193.092 A-B. Livingston. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.410—Ofrena. Sardana. — Cants Festus. Sardana. En disco N.° 194.068 A-B. Vallespi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.411—Lisa. (Des morgens um halb Viere). — Lore. Lore. Canción. En disco N.° 194.090 A-B. Alb. Muss The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.412—Obra inédita.
10.413—Obra inédita.
10.414—Obra inédita.
10.415—Obra inédita.
10.416—Obra inédita.
10.417—Obra inédita.
10.418—Obra inédita.
10.419—Obra inédita.
10.420—Obra inédita.
10.421—Obra inédita.
10.422—Obra inédita.
10.423—Obra inédita.
10.424—Trámite administrativo.
10.425—Trámite administrativo.
10.426—Trámite administrativo
10.427—Obra inédita.
10.428—Obra inédita.
10.429—Obra inédita.
10.430—Obra inédita.
10.431—Ave María. (Hojita suelta). N.° 264. P. periódica. (R. I.). Fernando M. Pearson. Buenos Aires, 1935.
10.432—Obra inédita.
10.433—Química inorgánica. Rufino Yapur. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1935.
10.434—Mañanita. Tango. Música: Pedro Vicente Festa. Santiago Bini. Buenos Aires, 1935.
10.435—La tranquera. Tango. Música: Pedro Vicente Fesda. Santiago Bini. Bs. Aires, 1935.
10.436—Obra inédita.
10.437—Obra inédita.
10.438—Obra inédita.

FEBRERO 28

10.439—Obra inédita.
10.440—Il Mattino d'Italia. Nos. 1705 a 1732. P. periódica. Editora Italo-Arg. S. A. Buenos Aires, 1935.
10.441—Rieles Argentinos. Nos. 6|8. P. periódica. Juan Fontanes. Buenos Aires, 1935.
10.442—Vita Italiana. N.° (enero). P. periódica. José Berti. Buenos Aires, 1935.
10.443—La Acción. N.° 107. P. periódica. José Luis Panario. Bánfield, 1935.
10.444—Agricenda. N.° 2. P. periódica. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (Bs. As.), 1935.
10.445—Revista del Consejo de Mujeres de la Rep. Argentina. N.° 124. P. periódica. Consejo de Mujeres de la Rep. Arg. Buenos Aires, 1935.
10.446—Patentes y Marcas. N.° 12. P. periódica. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.447—Cuestiones Político - Sociales. N.° 7. P. periódica. José Pagés. Buenos Aires, 1935.
10.448—"F. V. D.". N.° 166. — P. periódica. RR. PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1935.
10.449—Revista Española. N.° 273. P. perodica. Asociación Española de Socorros Mutuos de Bs. As. Buenos Aires, 1935.
10.450—San Telmo. N.° 9. P. periódica. José Ruzo y Carlos Benigno Bugallo. Buenos Aires, 1935.
10.451—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 111. P. periódica. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, 1935.
10.452—Revista de la Asociación Patriótica Argentina. N.° 86. P. periódica. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1935.
10.453—Aduna. Nos. 35 y 36. P. periódica. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1935.
10.454—La Industria Azucarera. N.° 496. P. periódica. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
10.455—Alas. (Revista Aeronáutica Argentina). Nos. 12 a 15. P. periódica. Arturo Maecor. Buenos Aires, 1935.
10.456—Esnea. Nos. 844 a 847. P. periódica. Ricardo González Marana. Buenos Aires, 1935.
10.457—Caras y Caretas. Nos. 1896|9. P. periódica. Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.458—Revista de Agricultura y Ganadería. Nos. 1085|8. P. periódica. El Centro Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1935.
10.459—Revista Parlamentaria. Nos. 33 y 34. P. periódica. Lorenzo S. [illegible] Buenos Aires, 1935.
10.460—Obra inédita.
10.461—Trámite administrativo.
10.462—Obra inédita.
10.463—Obra inédita.
10.464—Obra inédita.
10.465—Obra inédita.
10.466—Obra inédita.
10.467—Obra inédita.
10.468—Obra inédita.
10.469—Obra inédita.
10.470—Obra inédita.
10.471—Los tiempos prehistóricos y protohistóricos en la República Argentina. Luis María Torres. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
10.472—Atlas General Record, con 38 mapas. A. Kapelusz y Cía. El autor. Buenos Aires, 1935.
10.473—Obra inédita.
10.474—Obra inédita.
10.475—Obra inédita.
10.476—Obra inédita.

MARZO 1.°

10.477—Obra inédita.
10.478—El Educador. Pablo A. Pizzurno. Medio Siglo de Actuación. Pablo A. Pizzurno. Comisión de Homenaje. Buenos Aires, 1934.
10.479—Obra inédita.
10.480—Obra inédita.
10.481—Boletín Oficial (Catamarca). N.° 21 (febrero). P. periódica (R. I.). Gobierno de Catamarca. Catamarca, 1935.
10.482—Boletín Judicial (Catamarca). N.° 14 (febrero). P. periódica (R. I.). Gobierno de Catamarca. Catamarca, 1935.
10.483—Obra inédita.
10.484—Cesta naranjera. (Una fotografía). Toribio Massera. [illegible] Buenos Aires, 1935.
10.485—Obra inédita.
10.486—Obra inédita.

10.487—Obra inédita.
10.488—Obra inédita.
10.489—En la estancia del Pantano. (Ranchera). Música: Salvado Junnissi. Letra: Domingo F. Delugio. Los autores. Buenos Aires, 1935.
10.490—Trámite administrativo.
10.491—Obra inédita.
10.492—Trámite administrativo.
10.493—Obra inédita.
10.494—Obra inédita.
10.495—Obra inédita.
10.496—Obra inédita.
10.497—Obra inédita.
10.498—Guia y Revista del Jardín Zoológico de Bs. As. Anónimo Cristobal R Solari. Buenos Aires, 1935.
10.499—Obra inédita.
10.500—Obra inédita.
10.501—Obra inédita.
10.502—Obra inédita.
10.503—Obra inédita.
10.504—Corporación Frutícola Argentina. (Revista oficial). N.° 1. Año I. P. periódica (R. I.). Corporación Frutícola. Buenos Aires, 1935.
10.505—Obra inédita.
10.506—Obra inédita.
10.507—Obra inédita.
10.508—El Cronista Comercial. Nos. 8509|36. P. periódica. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1935.
10.509—El Fígaro. N.° 362. P. periódica. Vicente Luis Cacuri. Buenos Aires, 1935.
10.510—Caminos. (Revista técnica). N.° 6. P. periódica. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1935.
10.511—La Diosa Cazadora. N.° 91. P. periódica. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires,, 1935.
10.512—The Argentine Magazine. Nos. 129 a 133. P. periódica. Eduardo Teodoro Bremer. Buenos Aires, 1935.
10.513—La Gran Flauta. N.° (marzo). P. periódica. José Marchelotti. Buenos Aires, 1935.
10.514—Anales Gráficos. N.° 12. P. periódica. Inst. Arg. de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1935.
10.515—Conferencias. N.° 18. P. periódica. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1935.
10.516—El Auto Argentino. N.° 78. P. periódica. El Centro Protección Chauffeurs Buenos Aires, 1935.
10.517—Actividad Española. Nos. 15|16. P. periódica. Domingo González. Buenos Aires, 1935.
10.518—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 391. P. periódica. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
10.519—Boletín Oficial. (Catamarca). Nos. 1 al 14. P. periódica. Gob. de Catamarca. Catamarca, 1935.
10.520—Boletín Judicial (Catamarca). Nos. 1 al 9. P. periódica. Gob. de Catamarca. Catamarca, 1935.
10.521—Pareceres. N.° (febrero). P. periódica. Dionisio Baía Buenos Aiers, 1935.
10.522—Heroica. N.° 77. P. periódica. Cía. de San Pablo Buenos Aires, 1935.
10.523—Señales. N.° 1. Año I. P. periódica. León Rudnitzkv y Enrique Martínez del Castillo. Buenos Aires, 1935.
10.524—Obra inédita.
10.525—Obra inédita.
10.526—Obra inédita.
10.527—Obra inédita.
10.528—Obra inédita.
10.529—Obra inédita.
10.530—Obra inédita.
10.531—Obra inédita.
10.532—Obra inédita.

MARZO 2

10.533—Obra inédita.
10.534—Obra inédita.
10.535—Obra inédita
10.536—Obra inédita.
10.537—Obra inédita.
10.538—Obra inédita.
10.539—Obra inédita.
10.540—Aquel barquito velero. Colombiana. — Se lo comerá la tierra. Doy al aire mi fandango. Fandangos. En disco N.° 194.110 A-B. F. Giménez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.541—Es la guitarra moruna. Bulerías nuevas. — No quería bajar a la mina. Taranta. En disco N.° 194.111 A-B. F. Giménez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.542—Kitten on the Keys: Russian Rag. — Nola: Polly En disco N.° 194.121 A-B. Conley-Cobb. Arndt-Zamecnik. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.543—Mi debilidad. (My weakness). — Trozo de conversación. (Conversation piace). En disco N.° 194.126 A-B. De Sylva-Robin-Whiting. N. Coward. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.544—Obra inédita.
10.545—Ruede la Rueda Danza. Letra y música: Jorge Buendía. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
10.546—Jorge Buendía. Seudónimo.
10.547—Obra inédita.
10.548—Obra inédita.
10.549—Obra inédita.
10.550—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). N.° 6165. P. periódica. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
10.551—La Prensa. Nos. 23.711 a 23.738. P. periódica. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1935.
10.552—Crisol. Nos. 928 al 951. P. periódica. Segundo Molas y Enrique Osés. Buenos Aires, 1935.
10.553—Glos Polski. N.° 1245. P. periódica. Federación "Dom Polski". Buenos Aires, 1935.
10.554—Boletín Vecinal. N.° 106. P. periódica. La Unión Vecinal de Fomento y Biblioteca Pop. "Dr. Roque Sáenz Peña". Buenos Aires, 1935.
10.555—Boletín Informativo (mensual). N.° 23. P. periódica. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1935.
10.556—Criterio. Nos. 190 a 193. P. periódica. Silvio Braschi. Buenos Aires, 1935.
10.557—El Socialista. Nos. 546|50. P. periódica. El Centro Socialista. Las Flores (Buenos Aires), 1935.
10.558—La Actualidad. Nos. 22|25. P. periódica. Conrado Nagore. Gral. Villegas (Buenos Aires), 1935.
10.559—Cámara de Comercio Alemana. Nachrichtendienst B. Nos. 4|5. P. periódica. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
10.560—Nachrichtendienst A. Nos 4|6. P. periódica. Cámara de Comercio Alemana Buenos Aires, 1935.
10.561—El Semanario. Nos. 257 al 265. P. periódica. Miguel Bel Gomero. San Salvador, 1935.
10.562—La Intermediaria Panaderil. Nos. 41|2. P. periódica. Iglesias, Casado Naranjo. Buenos Aires, 1935.
10.563—Neptunia. N.° 163. P. periódica. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1935.
10.564—El Lirio de San José. N.° 12. P. periódica. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
10.565—El Negrito. (Marzo). P. periódica. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
10.566—Corriente Continua. Nos. 219 a 220. P. periódica. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
10.567—Album colección de monumentos y edificios nacionales. 1.ª serie. 13 láminas. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1935.
10.568—Album la naturaleza y geografía argentina. 1.ª serie, 24 láminas del primero y 24 mapitas del 2.°. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1935.
10.569—Crítica frívola. Ensayo. Ricardo Victorica. El autor. Buenos Aires, 1935.
10.570—Obra inédita.
10.571—Calendario perpetuo Febo. Manuel González Fernández e Hildebrando Octavio Boccio. Los autores. Buenos Aires, 1935.

MARZO 6

10.572—Obra inédita.
10.573—Obra inédita.
10.574—La Nación. Nos. 22.804|31. P. periódica. S. A. "La Nación". Buenos Aires, 1935.
10.575—El Imparcial. Nos. 2097 a 2104. P. periódica. José Sánchez Souto. Campana, 1935.
10.576—El Censor. Nos. 11.542|65. P. periódica. Pedro Jurado. Gualeguaychú (E. Ríos), 1935.
10.577—La Cruz del Sud. Nos. 141|44. P. periódica. Antonio Freixa. Torres (Mackenna), 1935.
10.578—Revista Marítima. Nos. 151|2. P. periódica. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
10.579—Laboulaye. Nos. 160|3. P. periódica. Luis Casado. Laboulaye, 1935.
10.580—El Eco de Africa. Nos. 3. P. periódica. Soldalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 1935.
10.581—Tribuna Argentina. N.° 12. P. periódica. Alberto Eliseo Sciarra. Buenos Aires, 1935.
10.582—La Lucha. Nos. 28 al 30. P. periódica. Francisco J. Moreno. Paraná, 1935.
10.583—Pebeta. Nos. 501|4. P. periódica. Enrique Chiera. Balnearia, 1935.
10.584—O Core a Campaniello. Canzione Napoletana. — LL,urdamo nnammurato. Canzione napolitana. En disco N.° 194.143 A-B. E. A. Mario. Valente-Canatti. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.585—Canzone D'. O'core. Canzone napolitana. — Ciardino a surriento. Canzone napolitana. En disco N.° 194.141 A-B. Ryvel-Gatti. Mario De Lutio. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.586—Hohehlka. Canción popular. — Dubinuska. Canción vagabunda. En disco N.° 194.138 A-B. Georges Baklanoff. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.587—La noche de un gran amor. Fox trot. — Contigo, Enriqueta. Paso doble. En disco N.° 194.136 A-B. Rob. Stolz. Br. Hardt. Warden. G. Schenn Alb. Bennefeld. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.588—Manuel Belgrano. (Boletín Oficial de la Asoc., etc.). N.° 17. Año IV. P. periódica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
10.589—Obra inédita.
10.590—Obra inédita.
10.591—Obra inédita.
10.592—Obra inédita.
10.593—Obra inédita.
10.593—Libro de la familia. Merello Alfredo A. Editorial Sol y Tierra. Rosario, 1935.
10.594—Op Oloop. Novela. Juan Filloy. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1934.
10.595—Deportes. Año I. N.° 1. P. periódica (R. I.). Alfredo N. Pereyra. Buenos Aires, 1935.
10.596—El Día. N.° 17. Año I. P. periódica (R. I.). Miguel Aguirrezabala. Gualeguay (Entre Ríos), 1935.
10.597—Obra inédita.
10.598—Obra inédita.
10.599—Obra inédita.
10.600—Obra inédita.
10.601—San Crispín. N.° 134. Año 12. P. periódica (R. I.) Antonio Inchausti por la Sociedad Socorros Mutuos San Crispín. Buenos Aires, 1935.
10.602—No te calles Zamba gitana. Teresita Gondra. La autora. Buenos Aires, 1935.
10.603—Gondra. (Marcha). Teresita Gondra. La autora. Buenos Aires, 1935.
10.604—Recopilación de leyes usuales, decretos, reglamentos de la R. Argentina. J. Lajouane y Cía. Los autores. Buenos Aires, 1934.
10.605—La Abogacía. Rafael Bielsa. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires 1935.
10.606—Hoy, su negocio o empresa descansa sobre dos fuertes columnas Sud América (Seguros). El autor. Buenos Aires, 1935.
10.607—En trámite.
10.608—Obra inédita.
10.609—Obra inédita.

MARZO 7

10.610—Obra inédita.
10.611—El Día. Nos. 2961|84. P. periódica. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1935.
10.612—La Verdad. Nos. 3148|59. P. periódica. Alfredo Faggiano. Buenos Aires, 1935.
10.613—El Nichia Djidji. Nos. 80|7. P. periódica. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1935.
10.614—Puntos y Comas. N.° 19. P. periódica. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1935.
10.615—Hrvatski Domobran. Nos. 188 a 191. P. periódica. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1935.
10.616—Casas y Jardines. N.° 14. P. periódica. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1935.
10.617—Lasso. Nos. 8|9. P. periódica. Ernesto Beutelspacher. Buenos Aires, 1935.
10.618—The Bridge World, en castellano. N.° 8. P. periódica. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1935.
10.619—Nuestra Arquitectura. N.° 67. P. periódica. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1935.
10.620—Leoplán. N.° 4. P. periódica. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
10.621—Maribel. Nos. 120|3. P. periódica. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
10.622—Boletín de Obras Publicadas de la Rep. Argentina. N.° 13. P. periódica. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1935.
10.623—El Orden. Nos. 303|6. P. periódica. Francisco Rodríguez. Quilmes (Prov. de Buenos Aires), 1935.
10.624—Eslabones. N.° 170. P. periódica. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1935.
10.625—Juicio Oral. N.° 11. P. periódica. La Asoc. Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1935.
10.626—La Chacra. N.° 52. P. periódica. Editorial Atlántida, S A. Buenos Aires, 1935.
10.627—Buenos Aires Scots Magazine. N.° (febrero). P. periódica. Douglas W. Bruce. Buenos Aires, 1935.
10.628—El Sembrador. N.° 36. P. periódica. (San Cayetano, F. C. S.) P. Kilian Kemper. San Cayetano, 1935.
10.629—Tipperary. Nos. 215|6. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.630—Crítica. Nos. 7473|500. P. periódica. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.631—Teatro. N.° 11. Año II. P. periódica (R. I.). Nechemías Zucker. Buenos Aires, 1935.
10.632—El Mensajero. N.° 269. Año III. P. periódica. Bartolomé Cocco. Paraná (Entre Ríos), 1935.
10.633—Remembranza. Vals sentimental. Letra y música: Raquel Tissembaum. Casa Breyer y Porfirio. Buenos Aires, 1935.
10.634—Obra inédita.
10.635—Obra inédita.
10.636—Control Sanitario. Año I. N.° 2. P. periódica. (R. I.). Pedro José Fasce. Buenos Aires, 1935.
10.637—Obra inédita.
10.638—Aproximaciones a la doctrina tradicional. Sisto Terán (h.). Juan Roldán y Cía. Buenos Aires, 1935
10.639—Ardeo. N.° 4 Año I. P. periódica (R. I.) El Centro Acción de Azul. Azul (Prov. de Buenos Aires), 1935.
10.640—Obra inédita.
10.641—Trámite administrativo.
10.642—Trámite administrativo.
10.643—Obra inédita.
10.644—Nunca tuve chance. Irving Berlín. Versión de M. Ferradas Campos. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
10.645—Achalay. Zamba. Música: Andrés A. Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
10.646—Flor de mi rancho. Ranchera. Música: John Calabry. Letra: J. Fernández Blanco. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
10.647—Era tanta mi ilusión. Tango. Letra y música: L. Gutiérrez del Barrio. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
10.648—Tierrita. Tango milonga. Letra: J. Fernández Blanco. Música: Agustín Bardi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
10.649—Soy cantor. Tango. Música: Francisco Pracánico. Letra: Ferrari Amores. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
10.650—En la lejanía. Vals. Música: Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
10.651—Obra inédita.
10.652—Obra inédita
10.653—Obra inédita.
10.654—Obra inédita.
10.655—Obra inédita.
10.656—Obra inédita.
10.657—Obra inédita
10.658—Alígera sombra. Versos Alcira Donys. La autora. Buenos Aires, 1935.
10.659—Alcira Donys. Seudónimo.
10.660—Obra inédita.
10.661—Obra inédita.
10.662—Una canción, un beso... y ella. Canción y fox trot. En disco N.° 194.134 A-B. Rob. Stolz. Rob. Gilbert. The Argentine Tanking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.663—Vida en el prado. Vals. — Viena alegre. Vals. En disco N.° 194.129. A-B. S. Translateur. W. Meisel. The Argentine Tanking Machine Wors. Buenos Aires, 1934.
10.664—Obra inédita.
10.665—Obra inédita.
10.666—Obra inédita.
10.667—Obra inédita.
10.668—Obra inédita.
10.669—Obra inédita.
10.670—Obra inédita.

MARZO 8

10.671—Obra inédita.
10.672—El Nacionalismo Argentino y los Obreros Socialistas. A. H. Varela. El Autor. Buenos Aires, 1935.
10.673—Boletín Municipal. N.° 1-2. Año I. P. periódica (R. I.) Intendencia Municipal de C. de Areco. Carmen de Areco (P. de Buenos Aires), 1935.
10.674—Cultura. N.° 66. Año VII. P. periódica (R. I.). La Federación Santafecina de Sociedades Evangélicas de Jóvenes. Rosario, 1934.
10.675—El Gráfico. N.° 692. Año VI. P. periódica (R. I.). Enrique P. Cano. Nueve de Julio (P. de Buenos Aires), 1935.
10.676—La Voz del Pueblo. N.° 11662 al 11711. P. periódica. José I. Brizuela. Tres Arroyos (P. de Buenos Aires), 1935.
10.677—Cinegraf. N.° 35. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.678—El Golfer Argentino. N.° 42. P. periódica. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1935.
10.679—Atlántida. N.° 806-7. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.680—Para Ti. N.° 665|8. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.681—El Gráfico. N.° 812|5. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.682—Billiken. N.° 794|7. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.683—Buenos Aires Popular. N.° 3. P. periódica. Herman Boley. Buenos Aires, 1935.
10.684—Marilu. N.° 101|4. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.685—La Semana. N.° 1150|3. P. periódica. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (P. de Buenos Aires), 1935.
10.686—El Tony. N.° 324|36. P. periódica. Columba Hnos. Buenos Aires, 1935.
10.687—Revista de Arquitectura. N.° 170. P. periódica. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
10.688—La Gaceta. N.° 165|6. P. periódica. Joaquín A. Fontenla. Buenos Aires, 1935.
10.689—Revista del F. C. S. N.° 117. P. periódica. La Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1935.
10.690—P. A. L. N.° 1682|3. P. periódica. Pedro A. Lanusse. Buenos Aires, 1935.
10.691—Le Correspondant Scolaire. N.° 19|20. P. periódica. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1935.
10.692—El Plata Seráfico. N.° 1|2. P. periódica. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1935.
10.693—El Pilar. N.° 126|7. P. periódica. La Sociedad Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1935.
10.694—Revista de los Impuestos Internos. N.° 176. P. periódica. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
10.695—Copecarril. N.° 117. P. periódica. La Institución Cooperativa del Pers. de los FF. CC. del Estado, Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.696—Obra inédita.
10.697—Obra inédita.
10.698—Obra inédita.
10.699—Obra inédita.
10.700—En Trámite.
10.701—Obra inédita.
10.702—Te juro madre mía. Letra: José Sassone. Música: Juan Marini. Emilio Fresedo. Buenos Aires, 1935.
10.703—Cancionero Popular de Jujuy. Juan Alfonso Carrizo. El Autor. Tucumán, 1935.
10.704—Obra inédita.
10.705—Obra inédita.
10.706—Obra inédita.
10.707—Obra inédita.
10.708—Obra inédita.
10.709—Obra inédita.
10.710—Nelson. Marcha Oficial. Letra: Francisco A. Lio. Música: José A. Garabelli. Los Autores. Buenos Aires, 1935.
10.711—Obra inédita.

MARZO 9

10.712—Vivan los Cordobeses. Gato-canción. Letra: Eugenio Cárdenas. Música: Rafael Rossi. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
10.713—Obra inédita.
10.714—Acción Agraria. N.° 1. Año I. P. periódica (R. I.). Emilio Massone. Buenos Aires, 1935.
10.715—Teresita. Tango-canción. Letra: Pedro Cataldo. Música: Alberto Leoni. Los Autores. Buenos Aires, 1935.
10.716—Caras y Caritas. N.° 444. Año XII. P. periódica. (R. I.). Mauricio Sprinberg. Buenos Aires, 1935.
10.717—Obra inédita.
10.718—En trámite.
10.719—Buenos Aires Herald. N.° 10.209|36. P. periódica. (R. I.). Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.720—El Purrete. N.° 417|20. P. periódica. (R. I.). Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.721—Pays Libre (País Libre). N.° 747|50. P. periódica. (R. I.). Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1935.
10.722—El Pueblo. N.° 12.280|303. P. periódica. (R. I.). Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1935.
10.723—Información Marítima "Sud Americana", (Exportación). N.° 2126|43. P. periódica. (R. I.). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.724—Manifiestos y Estadísticas de Importación. N.° 2723|46. P. periódica. (R. I.). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.725—Información Marítima "Sud Americana", (Importación y exportación). N.° 2723|46. P. periódica (R. I.). Buenos Aires, Herald, Buenos Aires, 1935.
10.726—The Times of Argentina. N.° 2170|2173. P. periódica. (R. I.). Rugeroni & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.727—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 21. P. periódica (R. I.). Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1935.
10.728—Industria Panaderil. N.° 1331|4. P. periódica (R. I.). Esteban Pagani. Buenos Aires, 1935.
10.729—La Idea. N.° Feb. y Marzo. P. periódica. (R. I.). Florentino Collazo. Gral. Pinto, 1935.
10.730—Revista de la Soc. Filatélica Argentina. N.° 284. P. periódica (R. I.). La Soc. Filatélica Argentina. Buenos Aires, 1935.

10.731—Unión. N.° 411|4. P. periódica (R. I.). Tomás de la Fuente. Alta Córdoba, 1935.
10.732—La Voz Menonita. N.° 9. P. periódica (R. I.). Misión Evangélica Menonita. Trenque Lauquén. (P. Bs. As.), 1935.
10.733—Boletín Municipal. N.° 3. P. periódica. (R. I.). Intendencia Municipal. Carmen de Areco (P. de Bs. As.), 1935.
10.734—Pro Familia. N.° Febrero. P. periódica (R. I.). Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1935.
10.735—El Mentor. N.° 662|5. P. periódica (R. I.). Gerardo Palacio. Choele-Choel (Río Negro), 1935.
10.736—El Día. N.° 347|59. P. periódica (R. I.). H. Stunz y Cía. La Plata, 1935.
10.737—La Acción. N.° 105|7. P. periódica (R. I.). José Luis Panario. Bánfield, (P. Bs. As.), 1935.
10.738—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 3. P. periódica (R. I.). Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
10.739—Obra inédita.
10.740—Obra inédita.

MARZO 11

10.741—Alice Nelson. Seudónimo.
10.742—Obra inédita.
10.743—Obra inédita.
10.744—Trámite Administrativo.
10.745—La Revista. Año I. N.° 2. P. periódica (R. I.) Salomón Markman. Buenos Aires, 1935.
10.746—La Gaceta. N.° 8502|29. P. periódica. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1935.
10.747—Tribuna. N.° 856|9. P. periódica. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez (P. de S. Fe), 1935.
10.748—La Cancha. N.° 349|52. P. periódica. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1935.
10.749—La Nota. N.° 815|8. P. periódica. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez (P. de S. Fe), 1935.
10.750—La Semana. N.° 35|8. P. periódica. Leopoldo Alonso. Posadas (Misiones), 1935.
10.751—Revista de la Soc. Rural de Rosario. N.° 156. P. periódica. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1935.
10.752—El Electrotécnico. N.° 244. P. periódica. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1935.
10.753—Turf y Elevage. N.° 80. P. periódica. J. Rubio y René Proasi. Buenos Aires, 1935.
10.754—Le Correspondant Scolaire. N.° 17 y 18. P. periódica. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1935.
10.755—Obra inédita.
10.756—Los Conocimientos Primarios. Alberto A. Durante. Luis L. Gotelli. Buenos Aires, 1935.
10.757—Obra inédita.
10.758—Obra inédita.
10.759—Obra inédita.
10.760—Obra inédita.
10.761—Obra inédita.
10.762—Obra inédita.
10.763—Obra inédita.

MARZO 12

10.764—Trámite Administrativo.
10.765—O Cuntatore 'E LL'Amore (El Valor del amor). Canzone napoletana. E. Penziere (Los Pensamientos). Canzone napoletana. En disco. N.° 194.144 A-B. Tagliaferri, De Flavils, Nardella, Letico. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.766—Quanno E Vapure partono. (Cuándo sale el vapor). Canzone napoletana. LL'Oro D' 'E Suonne. (La hora del sueño). Canzone napoletana. En disco. N.° 194.145. A-B. Donnarumma, Fiore, Rossetti, Mario. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.767—Obra inédita.
10.768—Di Presse. N.° 6432|60. P. periódica. (R. I.). La Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1935.
10.769—El Panadero del Oeste. N.° 643|9. P. periódica. José Campos. Buenos Aires, 1935.
10.770—El Orden. N.° 1966|89. P. periódica. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles, (F. C. S.), 1935.
10.771—El Horizonte. N.° de Febrero. P. periódica. Alfredo Rovelli. Buenos Aires, 1935.
10.772—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Bs. As., S. A. N.° 643|644. P. periódica. Mercado de Cereales a Término de Bs. As. (S. A.). Buenos Aires, 1935.
10.773—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 106. P. periódica. La Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1935.
10.774—Revista Geográfica Americana. N.° 17. P. periódica. José Anesi. Buenos Aires, 1935.
10.775—La Tribuna Odontológica. N.° 3. P. periódica. David M. Cohen. Buenos Aires, 1935.
10.776—El Cruzado. N.° 985|8. P. periódica. Buenaventura Sabaté. Córdoba 1935.
10.777—Rosal Franciscano. N.° 67. P. periódica. Hermanas Franciscanas. Buenos Aires, 1935.
10.778—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 3. P. periódica. Pedro Colom. Buenos Aires, 1935.
10.779—Nuestra Hoja. N.° 136|9. P. periódica. Pedro Casellas. Buenos Aires 1935.
10.780—Obra inédita.
10.781—Obra inédita.
10.782—Eddie Kay. Seudónimo.
10.783—Obra inédita.
10.784—Héctor Palacios. Seudónimo.
10.785—Obra inédita.
10.786—Obra inédita.
10.787—Obra inédita.
10.788—Obra inédita.
10.789—Obra inédita.
10.790—Obra inédita.
10.791—Obra inédita.

e.15 mar. v.27 mar.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Reforma al Art. 4.° del Reglamento General de la Asociación "Club Universitario de Buenos Aires".

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

Expte. 260-C-934. — Vistos: este expediente, el informe del Inspector señor Peña, de fojas 127 y vuelta y las facultades conferidas por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

RESUELVE:

1.° Apruébase la reforma sancionada al artículo 4.° del Reglamento General de la Asociación "Club Universitario de Buenos Aires", por la asamblea realizada el 31 de julio de 1934, en la forma corriente a fojas 125 y vuelta de estas actuaciones.

2.° Anótese en Registro de Asociaciones, Estadísticas y Control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril Sud. — Boletos especiales a Miramar

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 029.246-S-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud propone emitir boletos combinados con el B. Atlantic Hotel de Mar del Sud (Miramar), en la forma que indica, y entre el 1.° y 31 de diciembre próximo, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar la emisión de los boletos de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios, por tratarse de una tarifa especial.

Comuníquese, tómese conocimiento en Administrativa y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Proyecto tarifa para boletos especiales

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 028.920-S-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación un proyecto de tarifa especial para "Boletos especiales Fin de Semana", de Plaza Constitución, Temperley y La Plata a Chascomús, y

Atento el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aporbar el proyecto de tarifa especial a que se ha hecho referencia, debiendo la recurrente imitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Pacífico. — Tipo de ténder de seis ejes

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

Expediente 28.564. —P— 1932. — Visto este expedient e y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por el Ferrocarril Pacífico, referente a la construcción de un ténder de seis ejes, obra autorizada por resolución de 14 de agosto del corriente año, y cuyo costo será imputado en la siguiente forma:

Explotación .... m$n. 79.195.12.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ensanche pasos a nivel, públicos, calles Cabrera y Niceto Vega.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

Expediente 27.529. —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, no ha dado cumplimiento hasta el presente, a la resolución de fecha junio 30 del corriente año por lo que se le fijó un nuevo y último plazo de 90 días para que llevara a cabo, el ensanche de los pasos a nivel, públicos, ubicados en la intersección de sus vías con las calles Cabrera y Niceto Vega, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de la Capital solicita el cumplimiento de dicha resolución por cuanto la situación actual de los mencionados pasos a nivel causa serios perjuicios e incomodidades de carácter público.

Que dichas obras se hallan comprendidas dentro de lo que dispone la resolución Ministerial de fecha agosto 11 del corriente año cuya copia se acompaña, por ser éstas de imprescindible necesidad,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, un nuevo y último plazo d 90 días, para que ejecute los trabajos de referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si así no lo hiciere.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Pavimentación paso a nivel público existente calle Arregui y vías ramal Villa Luro a Sáenz Peña.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

Expediente 19.760. —P— 1934. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Capital solicita se intime a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que lleve a cabo la pavimentación del paso a nivel, público, existente sobre la calle Arregui y vías del ramal de Villa Luro a Sáenz Peña, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Empresa al evacuar la vista que le ha sido conferida, manifiesta que propone colocar una capa de piedra triturada en el piso del citado paso a nivel, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones.

Que de la inspección practicada en el lugar, se ha podido constatar, que con la medida propuesta y ya ejecutada se han subsanado muchos de los inconvenientes señalados por la Municipalidad, solución ésta que si bien no es definitiva constituye en cierto modo una mejora en las condiciones de vialidad de paso a nivel en cuestión.

Que a pesar de estar reconocida la necesidad de colocar el mencionado paso a nivel dentro de la zona de vía, en las mismas condiciones que el resto de la calle Arregui,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico un plazo de un año, para que ejecute definitivamente la obra de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y resérvese en Construcciones por el término fijado para la agregación e informe que corresponda.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Restablecimiento tarifa especial P. 38

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

Expedientes 22.861. —S— 1933 y 25.855. —S— 1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud propone restablecer la vigencia de la tarifa especial P. 38, desde el 20 del actual hasta el 28 de febrero de 1935, con el objeto de facilitar el traslado de los maestros de escuela durante el período de vacaciones, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta a que se ha hecho referencia, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Restablecimiento tarifa especial P. 65

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

Expedientes 3.313. —S— 1934. y 27.389. —S— 1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, propone restablecer, desde el 15 del actual hasta el 30 de abril de 1935, la vigencia de la tarifa especial P. 65 para boletos especiales de excursión y recreo, a Km. 51 (entre Punta Lara y Ensenada); y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. del Sud. — Clasificación para envases vacíos de retorno

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

Expediente 27.165. —S— 1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud propone reducir la tarifa ordinaria básica de encomienda para el transporte de los envases vacíos de retorno siguientes: barriles, botellas, bolsas, cajones, canastos, jaulas y lienzos, fijando la clase "L" en lugar de la clase "V"; y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Construcción pasos a nivel en prolongación calle Vicente López de estación Temperley.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

Expediente 30.696. —S— 1932. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos, —

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente a la construcción de dos pasos a nivel público en la prolongación de la calle Vicente López al Sud de la estación Temperley, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha julio 21 de 1933, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la empresa lo imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Capital	4.238.56
Explotación	1.883.92

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

F. C. R. a P. Belgrano. — Ampliación galpón cereales

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1933.

Expediente 14.832. —R— 1931. — Visto este expediente, y atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de al Rosario a Puerto Belgrano, referente al ensanche del galpón número 2 de la Estación El Jardín, autorizado por resolución de 24 de agosto de 1931 y cuyo importe que asciende a la suma de $ 15.950.30 m|n. será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. M. García Torre

FF. CC. de Estado. — Rebaja en tarifas ordinarias

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1933.

Expediente 20.062. —C— 1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con el fin de competir con el camión en la línea de Puerto Deseado a Colonia Las Heras, propone hacer extensiva a todos los artículos del clasificador con aplicación de las tarifas ordinarias de clases 1 a 10, la rebaja del 25 o|o establecida por Aviso número 16; es decir, en la misma forma que rigiera anteriormente por Aviso número 13; y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1933.

Expedientes — 11.176. —C— 1932.— 19.514. —C— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino, en virtud de las razones que expone, propone modificar la tarifa especial número B. 61 A., que rige para el transporte de trigo a los molinos, agregando a la misma la siguiente cláusula:

"A los efectos de esta rebaja, la proporción de subproductos expedidos (30 o|o) podrá ser cubierta —en todo o en parte— con harina hasta llegar en total al 100 o|o del trigo equivalente"; y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar el agregado de la cláusula de que se trata en la tarifa especial indicada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de Paraguay en Bermejo.

Por resolución de la fecha, se concede el exequátur a la patente que acredita al señor Antonio Acéval, en el carácter de Vicecónsul del Paraguay en Bermejo.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

Concesión del exequátur a la patente de un Vicecónsul de Gran Bretaña en San Julián.

En la fecha se ha otorgado el exequátur a la patente que acredita al señor Sidney Herbert Lewis, en el carácter de Vicecónsul de Gran Bretaña en San Julián (Santa Cruz).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de España en Córdoba

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Miguel Sáinz de Llanos, en el carácter de Cónsul de España en Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Cancelación de exequátur a la patente de un Cónsul del Paraguay en Corrientes.

Por Decreto N.° 191, fecha 6 del corriente, se cancela el exequátur a la patente que acredita al señor Manuel Urbieta, en el carácter de Cónsul del Paraguay en Corrientes.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Marzo de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.91
Francia	20.76	23.45
Bélgica	73.48	83.22
España	43.05	48.59
Italia	26.19	29.54
Suiza	101.93	115.18
Estados Unidos.	314.80	355.16
Alemania . . .	122.67	142.94
Holanda	212.65	240.72

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 102.777-34

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de carne vacuna, papas, verduras, pan y leche, con destino a la Dirección de Inmigración, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de abril de 1935, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e21 mar.-v22 mar.
e.3 abr.-v.3 abr.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para la construcción de 4 lanchas de 6 m. de eslora y la provisión de motores marinos, 2 de 20 a 25 H. P.; 4 de 10 H. P., y 3 portátiles de 3 a 4 H. P.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en su local Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde se abrirán las propuestas ante los interesados que concurran, el día 4 de mayo próximo, a las 14 horas.

Nota: Se hace presente que el monto estimado para las cuatro lanchas, es como de $ 8.000.— y para los motores de $ 15.000.—

e.21 mar-v.29 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Luis por Desaguadero, tramo Rodeo del Medio-Palmira. — Mendoza. — $ 568.337.—

Hasta el día 18 de Marzo en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 25 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 feb.-N.° 1.682-v.28 feb.
e.21 mar.-N.° 1.682-v.25 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Viedma a Cipolletti. Reparaciones de los tramos General Roca-Villa Regina y Chichinales-Choele Choel, $ 185.941. Mejoramiento y conservación del tramo Villa Regina-Chichinales, $ 1.196 y $ 4.309, respectivamente. — La ejecución de las dos primeras obras se efectuará hasta la concurrencia de la suma disponible de $ 180.000.

Hasta el día 18 de Marzo en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 25 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 feb.-N.° 1.679-v.28 feb.
e.21 mar.-N.° 1.679-v.25 mar.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Albardón-Jachal. — San Juan. — $ 125.709.

Hasta el día 18 de Marzo en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 25 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 feb.-N.° 1.678-v.28 feb.
e.21 mar.-N.° 1.678-v.25 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CABAC"

Fábrica Argentina de Aceite y Harina de Pescado, Soc. de Resp. Ltda.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado "**Cabac**", **Fábrica Argentina de Aceite y Harina de Pescado, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Folio 150. — Primer testimonio. — Escritura número setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días de febrero de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final expresaré, comparecen los señores doctor don Luis M. Urdániz, de cuarenta y siete años de edad, abogado, domiciliado en la calle Juez Tedín número dos mil novecientos sesenta y tres; don Santiago Pedro Caúl, de cuarenta y nueve años de edad, industrial, domiciliado en la calle Burela número dos mil novecientos veintidós; don Fernando Luis Bonazzi, que firma F. Bonazzi, de cuarenta y dos años de edad, martillero, domiciliado en la calle Miriñay N.° setecientos setenta y seis, D. Alfredo Delbene, de treinta y tres años de edad, industrial, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número tres mil sesenta y dos; don Vito Donato Sabia, de cuarenta años de edad, industrial, domiciliado en la calle Melchor Romero, número ciento sesenta y dos, estos cinco comparecientes de estado casados y don Emilio Delbene, de treinta y un años de edad, industrial, soltero, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número tres mil sesenta y dos, todos argentinos, de este vecindario, personas hábiles, a quienes doy fe conocer, y dicen: Que habiendo convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada por la presente escritura la dejan formalizada con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Decláranse constituída entre los señores doctor Luis M. Urdániz, Santiago Caúl, Fernando L. Bonazzi, Alfredo Delbene, Vito Donato Sabia y Emilio Delbene, una sociedad de responsabilidad limitada, que operará bajo la razón social de "Cabac", Fábrica Argentina de Aceite y Harina de Pescado, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento principal y domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o establecimientos industriales de su género en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del día cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. El socio que desfare retirarse deberá avisar por telegrama colacionado a los otros socios, con seis meses de anticipación, quienes podrán, por mayoría de ellos, aceptar o no ese retiro, estableciéndose un plazo no menor de un año, a contar desde la fecha de dicho aviso, y previa conformidad de la mayoría de los demás socios para reintegrarle al saliente su capital, de acuerdo a las cifras que arroje el último balance, en cuanto a su aumento por ganancias o su disminución por pérdidas. Si fueren más de uno de los socios que dentro de un mismo período de seis meses, contado de primero de enero a treinta de junio o de primero de abril a treinta de septiembre o de primero de julio a treinta y uno de diciembre, o de primero de octubre a treinta y uno de marzo, dieren tales avisos y sus retiros fueren aceptados por los socios restantes en la for-

ma antes expresada en ese caso se adoptará el siguiente procedimiento: en el caso de que los avisos fueren dados simultáneamente, pasado el año de los mismos la reintegración de capitales, en las condiciones precedentemente dichas, podrán disponerla la mayoría de los socios no salientes, en cuotas con interés al tipo de plaza, cuyo número, término de vencimientos y cantidad, determinarán dentro de un máximo de cuatro cuotas anuales iguales; si tales avisos fueren dados sucesivamente, el reintegro lo dispondrá la mayoría de los socios no salientes, ya sea en su totalidad o por cuotas que no pasen de cuatro anuales e iguales, dando preferencia al que primero hubiere hecho su comunicación, debiendo el segundo esperar seis meses para cobrar lo suyo o su primer cuota, el tercero seis meses más, a partir del cobro o primer cobro del segundo, y así sucesivamente, teniendo derecho estos últimos, a percibir un interés al tipo corriente por el tiempo de la espera. Si el retiro anunciado de alguno o algunos de los socios no fuere aceptado por la mayoría de los restantes, los salientes deberán subastar entre estos últimos su participación en la sociedad, salvo que prefieran transferir a un tercero sus cuotas en la misma, siempre, claro está, que tal transferencia fuere aceptada por la mayoría de los socios restantes. Si los socios que se retiraren fueren un número tal que produjeren la disolución de la sociedad, ésta entrará en liquidación inmediata. — Tercera: El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación del comercio en general y especialmente a la industria de la pesca y sus derivados e industrialización de los subproductos del ramo y afines, para su venta en el interior y exterior del país. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, el que queda íntegramente suscripto en este acto por los seis socios en la siguiente forma: ciento doce cuotas por el doctor Luis M. Urdániz, ochenta y ocho cuotas por el señor Santiago Caúl, cincuenta cuotas por el señor Fernando L. Bonazzi, ochenta y cuatro cuotas por el señor Alfredo Delbene, ochenta y tres cuotas por el señor Emilio Delbene y ochenta y tres cuotas por el señor Vito Donato Sabia, hallándose representado el valor de las cuotas suscriptas por los tres primeros, por la fábrica de aceites y guano de pescado, denominada "Fábrica de Aceites y Guano ex Cabac", ubicada en Berisso, Arroyo Palo Blanco, Provincia de Buenos Aires, con todas sus instalaciones, maquinarias y mercaderías y con los derechos de ocupación de los lotes fiscales en que se halla instalada, todo lo que de mutuo acuerdo entre los socios, se ha estimado en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, tomando como base para tal apreciación el precio de adquisición de la misma que fué de veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional, en fecha diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, en que fué comprada en remate judicial, efectuado en la quiebra de la Compañía Río Platense de Aceites y Abonos "Cabac", que tramitó ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Adolfo Rawson, Secretaría Labougle, adquisición que fué hecha por la sociedad Caúl y Compañía, que se disolvió el veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro por escritura pasada ante el autorizante al folio mil quinientos diez de este Registro, que fué inscripta en el de Comercio bajo el número tres, folio doscientos cincuenta, libro treinta y seis de disoluciones sociales, cuya sociedad la integraban como únicos componentes los tres socios primeramente citados, quienes al hacerse cargo del activo y pasivo de la misma quedaron como condóminos de la fábrica de que se trata, la que transfieren en propiedad a la presente sociedad que se constituye, al mismo tiempo que ceden a ésta los referidos derechos de ocupación de los lotes fiscales mencionados; y las cuotas suscriptas por los otros tres socios restantes se hallan representadas por la fábrica de guano, aceite de pescado y anexos denominada "La Argentina", ubicada en el paraje denominado Palo Blanco, pueblo de Berisso, Partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, con todas las instalaciones, maquinarias, muebles, útiles y enseres y con los derechos de ocupación de los lotes fiscales en que está instalada, cuyo valor se ha estimado de mutuo acuerdo entre todos los socios en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, tomando como antecedente de tal apreciación el precio atribuído en la contabilidad de la sociedad "Delbene Hermanos y Compañía", de esta plaza, la que en fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, por escritura pasada ante el escribano Alberto Nieto Arana, al folio ochenta del Registro ciento setenta y cinco de la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a su cargo e inscripta en el de Comercio de la misma ciudad, bajo el número tres mil quinientos veintitrés folio cuatrocientos cincuenta y dos, libro cuarenta y siete, la transfirió a los tres socios que la aportan, quienes tras pasan por este acto su propiedad a la sociedad que por esta escritura se constituye, cuyos tres socios ceden también a esta última sus derechos de ocupación de los respectivos lotes fiscales, siendo entendido que en las transferencias de la dos fábricas citadas que hacen los socios a la sociedad que formalizan, se hallan comprendidos todos los enseres de pesca, máquinas, envases, repuestos, marcas de fábrica registradas para la harina de pescado y aceite de pescado, las concesiones de pesca obtenidas y las que se consiguieren más adelante individual o colectivamente por los socios. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Luis M. Urdániz, Santiago Caúl y Fernando L. Bonazzi, indistinta pero conjuntamente, con cualquiera de los socios señores Alfredo Delbene, Emilio Delbene y Vito Donato Sabia. Vale decir que, para que sean considerados válidos los actos de la sociedad, se requerirá, por lo menos, la actuación y firma conjunta de uno de los tres socios primeramente nombrados, con otro de los tres últimos. La firma social será usada de conformidad a lo preceptuado en el artículo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando expresamente prohibido a los socios comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros, comprendiéndose entre las facultades amplias con que pueden actuar en virtud de lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley citada, las de adquirir a título oneroso o gratuito, permutar, vender, dividir, hipotecar, dar o tomar en locación o sublocación en pago, en prenda en antiresis, o en caución, bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y de cualquier otra clase, así como constituir sobre dichos bienes, a título oneroso toda clase de derechos reales, o adquirir éstos sobre otros bienes, ya sea onerosa o gratuitamente, hacer toda clase de pagos aun cuando no fueren los ordinarios de la administración, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valor, hacer quitas o remisiones de deudas, conceder esperas, constituir a nombre de la sociedad otras sociedades de cualquier naturaleza que fueren, con las estipulaciones que consideren convenientes, transar, comprometer en árbitros las cuestiones en que fuere parte la sociedad, realizar cualquier operación con Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ya sea solicitando préstamos o créditos, contra documentos o en descubiertos de cuentas corrientes, extrayendo fondos, librando, girando, endosando, aceptando descontando, renovando, firmando y avalando letras, pagarés, giros, cheques y toda otra clase de papeles de comercio y, finalmente, las de otorgar y firmar todos los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester a los objetos generales o especiales precedentemente enunciados. — Sexta: Los socios se reunirán mensualmente el día diez de cada mes, o el siguiente, en caso de ser feriado el fijado, en la sede de la sociedad en esta Capital, a fin de considerar el movimiento del mes anterior y el estado de las cuentas, el que será aprobado por simple mayoría de socios presentes. Para que haya quórum será necesaria la presencia de dos de los tres primeros comparecientes de esta escritura y uno de los tres últimos, o uno de los tres primeros y dos de los tres últimos. Sin perjuicio de la fecha fijada, los socios podrán determinar una nueva para las reuniones mensuales. A los fines precedentemente fijados y a los de la aprobación de los balances e inventarios, remoción y nombramiento de gerentes, exención de responsabilidad de estos últimos, modificación de este contrato, aceptación de nuevos socios, retiro de alguno de los actuales o futuros, conformidad determinada en la cláusula segunda, acuerdo para la transferencia de cuotas de capital de los socios y ampliación del capital social o modificación del objeto de la sociedad, se llevará un libro de actas de resoluciones, rubricado, en el que en cada caso necesario se consignará la voluntad de los socios bajo las firmas de ellos, ya sea por sí o por apoderado, instituído por escritura pública o por carta poder, que no podrá ser ninguno de los otros socios. — Séptima: El treinta y uno de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad. Los beneficios líquidos anuales de los ejercicios económicos de la sociedad, que abarcarán desde el primero de junio de un año hasta el treinta y uno de mayo del siguiente, previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva determinado en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del diez por ciento hasta completar la suma de veinticinco mil pesos para la formación de un fondo de reserva especial, serán distribuídos en la siguiente forma: al socio Luis M. Urdániz, veintidós y medio por ciento; al socio Santiago Caúl, veintidós y medio por ciento; al socio Fernando L. Bonazzi, diez por ciento, al socio Alfredo Delbene, quince por ciento, al socio Emilio Delbene, quince por ciento y al socio Vito Donato Sabia, quince por ciento. La contribución a las pérdidas, si las hubieren, será soportada por los socios en la misma proporción establecida para ellos con respecto a las ganancias. — Octava: La Dirección de las fábricas de la sociedad, en cuanto a su organización y funcionamiento estará a cargo del socio señor Santiago Caúl, quien en retribución de sus servicios por tal concepto, percibirá la suma mensual de trescientos pesos moneda nacional, la que será cargada a la cuenta de gastos generales. — Novena: Durante la época invernal, en que por las características de la industria especial de la sociedad, las fábricas pueden permanecer en desarme, la sociedad podrá facultar el uso de las instalaciones a cualquiera de sus socios en las condiciones que en cada caso se establezcan, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo sexto. — Décima: Para el caso de que falleciera alguno de los socios de la sociedad, los herederos, a los efectos de su continuación en la misma, deberán unificar su representación. — Undécima: Llegado el caso de liquidación de la sociedad ésta se hará de conformidad a las siguientes bases: a) Las operaciones de liquidación se iniciarán inmediatamente de vencidos los seis meses de aviso a que se refiere la cláusula segunda, cuando la disolución se llevare a cabo por dicha razón, o dentro de los quince días inmediatos siguientes al hecho que determinare legalmente su disolución debiendo quedar totalmente cumplidas dentro de los doce meses de su comienzo. b) También se liquidarán por separado los inmuebles, pero con excepción de aquel donde se encuentre instalada la fábrica, el que entrará a formar parte del todo indivisible a que se refiere el apartado siguiente. c) La firma social con todo lo inherente a la industria ejercida, o sea maquinarias, stocks, marcas, patentes, inmuebles a que se refiere como excepción el apartado anterior serán considerado un todo indivisible al tiempo de su liquidación, y si existiere un socio, por lo menos, que ofreciere por su adquisición un precio mayor o igual que la mejor oferta de un tercero, tendrá preferencia y le será adjudicado en propiedad. Esta adjudicación deberá resolverse dentro de los tres meses de la fecha del comienzo de las operaciones de liquidación y el socio adquirente o adjudicatario deberá dar a los otros socios o sucesores, una seña en dinero efectivo equivalente al diez por ciento del precio de compra, y distribuirlo a cada uno en proporción a las cuotas que les corresponda, en el acto de tomarse tal resolución, y el saldo deberá abonarlo a los mismos en tres cuotas trimestrales del treinta por ciento cada una, sin interés, pudiéndosele exigir al adjudicatario, las garantías necesarias para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, teniendo derecho el o los socios que se retiren, o sus sucesores, por su calidad de acreedores, a fiscalizar la administración de la industria ejercida por el adquirente hasta la total extinción del débito, que se producirá contra pago de la tercera y última cuota trimestral del treinta por ciento, y en cuya oportunidad se le otorgará al adquirente la escritura definitiva y traslativa de dominio. Si el socio adquirente o adjudicatario pagare al contado será beneficiado con una quita del ocho por ciento sobre el importe de su adquisición. d) Los inmuebles, con excepción del mencionado en el apartado b), serán vendidos dentro de los seis meses de iniciadas las operaciones de liquidación en remate público, debiendo pagarse su precio, por lo menos, la mitad al contado y el saldo a dos años de plazo, con no menos del seis por ciento de interés anual. — Duodécima: Para el caso de que surgiera cualquier dificultad o cuestión entre los socios entre sí o entre uno de ellos y los herederos del otro, o entre éstos entre sí, con motivo de este contrato, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y por un tercero nombrado por los últimos, en caso de discordia. En el caso de que una de las partes no designara su árbitro dentro del término de quince días de suscitada la cuestión a resolverse, la otra u otras partes podrán pedir, pasado ese plazo, su designación inmediata al juez de comercio en turno, corriendo por cuenta de la parte remisa el pago de las costas, costos y gastos de esta gestión judicial. El fallo arbitral será inapelable y el que se alzare de él, abonará por su cuenta el total de las costas, costos y gastos que originen las acciones judiciales que incoe, tanto en la parte que a él corresponda, como en las que corresponda al u otros socios. Bajo las doce cláusulas que preceden queda constituída la sociedad "Cabac", Fábrica Argentina de Aceite y Harina de Pescado, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas estipulaciones los comparecientes se comprometen a respetar con arreglo a derecho. Yo, el escribano autorizante, certifico: a) Que con el certificado que se agrega a la presente, se acredita que los comparecientes no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes. b) Que se ha cumplido la exigencia legal del anuncio de las transferencias de las dos fábricas mencionadas, cuyas publicaciones han sido realizadas durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el diario "El Argentino", de la Ciudad de La Plata, Capital de dicha provincia, por hallarse las fábricas ubicadas en jurisdicción del Partido de La Plata, de cuyos ejemplares agrego a esta escritura uno de cada cual; y c) Que transcurridos con exceso los diez días de rigor desde la última pu-

blicación no se ha formulado ninguna oposición por ningún acreedor. Leída que les es a los comparecientes la presente escritura por mí, el escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos, que lo son los señores don Bernardo Gozategui y don Carmelo Langello, siendo ambos vecinos, mayores de edad y hábiles, doy fe. — Luis M. Urdániz. — S. P. Caúl. — F. Bonazzi. — Alfredo Delbene. — V. D. Sabia. — Emilio Delbene. — B. Gozategui. — C. Langello. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve, doy fe. — Para la sociedad "Cabac", Fábrica Argentina de Aceite y Harina de Pescado, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, en siete sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados: trescientos veinte mil quinientos setenta y seis, trescientos veinte mil mil quinientos setenta y siete, trescientos veinte mil quinientos setenta y ocho, trescientos veinte mil quinientos setenta y nueve, trescientos veinte mil quinientos ochenta, trescientos veinte mil quinientos ochenta y uno y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cinco. Sobrerraspado: período, comunicación, subastar, y, Capital, caución, objetos, disolución, queda, fe. Valen. — Hay una estampilla y un sello. Tomás Young.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.

e.21 mar.-N.° 12.601-v.26 mar.

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, se ha declarado provisionalmente nulo el certificado provisional del Empréstito Patriótico 1.ª serie, Ley 11.580. — 11.671, N.° 59.884, de $ 1.000.— con cupón N.° 4 (vencimiento Septiembre 1934) adherido. (Expte. N.° 104-R-1935).

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

El Secretario Gerente.

e.23 feb.-v.3 abril.

BAKIRGIAN Y CIA. (BUENOS AIRES) LTDA. S. A. COMERCIAL

En virtud del derecho que acuerda a los accionistas el artículo 4.° de los Estatutos, se ofrece a los tenedores de las acciones de las dos primeras series y en proporción de las que ya posean, acciones de una tercera serie de pesos 500.000.— m|n. de curso legal, dividida en 500 acciones ordinarias de pesos 1.000.— m|n., cada una. Esta suscripción quedará cerrada el día 30 del corriente mes y los accionistas que hasta esa fecha no hayan expresado su voluntad de suscribir acciones de la nueva serie, se considerará que han renunciado al derecho. — Las acciones sobrantes serán distribuídas entre los accionistas que hayan solicitado mayor cantidad de acciones de las que les corresponda proporcionalmente.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935.

El Directorio.

e.15 mar.-N.° 12.512-v.27 mar.

Acta del Trigésimo tercero sorteo practicado por la LA EQUITATIVA CAPITALIZACION Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, a las diez y siete horas del día quince de Marzo de 1935, yo el Escribano autorizante, a pedido del señor Presidente de la Sociedad Anónima del rubro, me constituí en las Oficinas de la misma, establecida en la Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 570, y donde en presencia de los señores Directores concurrentes al acto y de los testigos que suscriben, se procedió al sorteo de "Títulos de aportes periódicos", correspondientes al mes de Marzo de 1935, de acuerdo a las condiciones establecidas en los mismos, obteniéndose la siguiente combinación de números:

10585 — 10586 — 10587 — 10588 y 10589 — 1.ª serie.
23085 — 23086 — 23087 — 23088 y 23089 — 2.ª serie.
35585 — 35586 — 35587 — 35588 y 35589 — 3.ª serie.
48085 — 48086 — 48087 — 48088 y 48089 — 4.ª serie.
60585 — 60586 — 60587 — 60588 y 60589 — 5.ª serie.

Con lo que terminó el acto.

Firmado: Tomás E. de Estrada. — Marcelo Jelinski. — Alberto Hoeffner. — Roque A. Durante. — J. Castaño.

De acuerdo a las condiciones generales de los títulos que emite la Sociedad, han resultado amortizados los títulos siguientes:

N.° 10588, suscripto por el señor Elías Obremski, domiciliado en la calle Canning 271, Dep. 1, Capital, emisión del mes de Septiembre de 1932, valor nominal $ 2.500.— c|l.; N.° 35588, suscripto por la señora Mandi M. de Williams, domiciliada en la calle Perdriel 1195, Alberdi (Rosario), emisión de Enero de 1934, valor nominal $ 2.500.— c|l.; N.° 35.589, suscripto por el señor Luis Herrero, domiciliado en Rioja 1238, Rosario, emisión de Enero 1934, valor nominal $ 2.500.— c|l.; N.° 48088, suscripto por el señor Rodolfo Vicente Martín, domiciliado en Independencia 946, Jujuy, emisión de Octubre 1934, valor nominal $ 2.500.— c|l.; N.° 48089, suscripto por el señor Juan Carlos Tanco, domiciliado en la calle Patricias Argentinas 636, Jujuy, emisión del mes de Octubre de 1934, valor nominal pesos 2.500.— c|l.

e.21 mar.-N.° 12.610-v.21 mar.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. 38 - Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio **Antonio Montero García**, vende su negocio de almacén, café y restaurant, sito en Canning 3620, a los señores **José y Belarmino Gonda**, domiciliados en el mismo. Reclamaciones, término ley.

Buenos Aires, Marzo 21 1935.

e.21 mar.-N.° 12.564-v.26 mar.

A los efectos de dar cumplimiento a la Ley número 11.867, se hace saber por cinco días, a contar desde la fecha, que los señores **Adrover, Barbato y Compañía,** venden al señor don **José González**, el negocio de vinería y anexos, ubicado en la calle San Juan número 3865. La escritura se otorgará por ante el escribano don Alberto M. Gómez Serón, calle Alsina 90, piso 2.°, Dep. D, Avellaneda. Los que se consideren con derecho a reclamar, podrán deducir sus acciones en el domicilio denunciado o ante el escribano nombrado, dentro de los diez días de la última publicación de este aviso. Adrover, Barbato y Cía., vendedores; José González, comprador.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

e.21 mar.-N.° 12.560-v.26 mar.

Al comercio: por ante los balanceadores y martilleros públicos, señores Esteban y Ernesto A. Arata, con oficina, Sgo. del Estero 243, se hace saber por el término de cinco días, que don **Francisco Olorez**, firmó promesa de venta de su almacén, situado en esta Capital, calle Lascano número 6110, a favor del señor **José María Inza.**

Marzo 20 de 1935.

e.21 mar.-N.° 12.608-v.26 mar.

Juan Perissinotti, domiciliado Hernandarias 508, avisa a sus acreedores que ha vendido a **Julio Pizzorno**, el comercio de su propiedad. Hernandarias 508. Domicilio comprador: Diamante 1100. Reclamos término de ley.

e.21 mar.-N.° 12.606-v.26 mar.

Aviso al comercio que con intervención del balanceador señor **Julián Sanzol**, Of. Av. Roque Sáenz Peña 628, U. T. 35 - 2368, he vendido al señor **Samuel Sánchez**, el negocio de despensa sito Canalejas 1102. Reclamos de ley, en la Of. del balanceador. Vendedor: **Daniel Fernández.**

e.21 mar.-N.° 12.605-v.26 mar.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, Oficina: Belgrano 2639. Avisa al Comercio que el señor **José Bobes** vende su parte mitad restaurant, calle Canning 3191, al señor **Victorino Campo**, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

e.21 mar.-N.° 12.566-v.26 mar.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, Oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969. Avisa por su intermedio, ha vendido la despensa calle Freyre 501, esquina Maure, vendedores **Salvador Bernabó y Sucesión de Guido Bernabó.** Comprador **Clemente Fernández Ruibal**, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

e.21 mar.-N.° 12.565-v.26 mar.

Se hace saber a los interesados por el término de cinco días, que se ha concertado la venta de las partes que tiene y le corresponden del negocio de panadería y confitería, situados en esta Capital, calle Rioja N.° 2133 y sus sucursales calle Caseros N.° 2822 y Avenida Sáenz N.° 951. Vendedor: **Leone Pini.** Comprador: **Lorenzo Chemello.** Los que se consideren afectados por esta transferencia deben formular sus reclamos dentro del plazo legal, ante el escribano Osvaldo G. Martelli, en la Avenida de Mayo N.° 881, piso 2.°, funcionario con cuya intervención se formalizará la operación.

e.21 mar.-N.° 12.602-v.26 mar.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de taller de compostura de calzado, a don **Justino Trabazo**, sito en la calle Santa Fé N.° 4568. Reclamaciones término de ley en el mismo domicilio. Vendedor: **Ricardo Real Salas.**

e.21 mar.-N.° 12.613-v.6 abr.

Nuevas Convocatorias

CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del artículo 6.° de los Estatutos y 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de marzo de 1935, a las 8.30 horas, en el local social, calle Manuela Pedraza N.° 2880, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al año 1934.
3.° Informe sobre la transferencia del jugador Ismael Arrese y de varios otros jugadores integrantes del primer equipo.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Carlos García, secretario.

e.21 mar.-N.° 12.609-v.30 mar.

Sociedad Anónima "CAFE PAULISTA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de abril de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.
3.° Tratar y resolver asuntos varios.
4.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Ratificar o no las funciones de los Directores, que ocupan cargos con sueldos en sus puestos como parte del personal de la sociedad.
6.° Fijación de la remuneración al Síndico.
7.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — O. Alves de Lima, presidente. — Luis da Rocha e Silva, secretario.

e.21 mar.-N.° 12.611-v.6 abr.

SPRINGER & MOLLER, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de abril de 1935, a las 14 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Cochabamba 858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.21 mar.-N.° 12.612-v.6 abr.

COOPERATIVA LIMITADA DE LA LIGA ARGENTINA DE EMPLEADOS PUBLICOS

En su local de Avenida de Mayo 749, la Cooperativa Ltda. de la Liga Argentina de Empleados Públicos, realizará el día 29 de marzo, a las 17 y 30 horas, (primera convocatoria), su Asamblea Anual Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.
Consideración de la Memoria y Balance del ejercicoi anterior.
Acreditación de intereses.
Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
Renovación parcial del Directorio.

El Presidente

e.21 mar.-N.° 12.568-v.21 mar.

PRODUCTOS "ROCHE" Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 10 de Abril de 1935, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco 629, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1934 y lectura del dictamen del Síndico.
2.° Elección de 3 Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e.21 mar.-N.° 12.607-v.6 abr.

EL PLANETA LIMITADA S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Abril 1935, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.21 mar-N.° 12.563-v.6 abr.

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1935 a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 2041, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar y aprobar el Acta.

2.° Consideración de la Memoria, Balance del ejercicio 1934.

3.° Elección de tres Vocales titulares en reemplazo de los señores Lío, Bonavita y Solari.

5.° Elección de seis Vocales suplentes.

6.° Elección de Síndico titular y suplente.

F. Kaelin, vicepresidente. — José A. Bonavita, secretario.

e.21 mar.-N.° 12.604-v26 mar.

GALENA-SIGNAL OIL COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril próximo, a las 10.30 horas, en Sarmiento 470.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, año 1934.

2.° Elección de siete Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Honorarios del Directorio y Síndico, año 1935.

5.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

El Directorio.

e.21 mar.-N.° 12.567-v.6 abr.

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 25 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Corrientes 651|659, a las 14 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 23.° Ejercicio.

2.° Remuneración del Síndico y Síndico suplente.

3.° Elección de siete Directores titulares y un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Corrientes 651|659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

El Directorio

e.21 mar.-N.° 12.562-v.6 abr.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Internacional del Río de La Plata, en liquidación, a la Asamblea Extraordinaria en tercera convocatoria, que tendrá lugar el día 1.° de Abril, a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del resultado de la liquidación.

2.° Nombrar dos accionistas para que firmen el acta.

La Comisión Liquidadora.

e.21 mar.-N.° 12.561-v.26 mar.

S. A. CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Abril 1935, a las 11 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.21 mar.-N.° 12.603-v.6 abr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 83. — 114.

"LA METROPOLITANA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
25 de Mayo 179 — Buenos Aires
OPERA EN SEGUROS

Autorizada por decreto del P. E. fecha 9 de Octubre de 1930, e inscripta con fecha 6 de Abril de 1931

Capital autorizado	c$l.	500.000.—
,, suscripto	„	282.400.—
,, realizado	„	146.540.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
4.° Trimestre del 4.° Ejercicio

ACTIVO	$ moneda nacional	
Accionistas	135.860.—	
Caja y Bancos	17.560.91	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2.760.40	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	24.150.—	
Préstamos sobre pólizas	8.917.86	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	20.64[illegible].92	
Diversos deudores	33.807.[illegible]	
Comisiones descontadas	182.952.2[illegible]	
Gastos de organización a amortizar	4.[illegible].10	
Gastos de explotación	318.928.47	
Siniestros		
Cuentas de orden	113.420.92	
Primas vencidas a cobrar	131.212.87	
Banco Nación Argentina, cuenta reservas garantizadas.	149.064.04	
	1.143.514.13	
PASIVO		
Capital suscripto		282.400.—
Reservas		285.389.90
Beneficios asegurados		32.346.28
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		1.022.49
Cuentas de orden		113.420.92
Cuenta explotación		427.694.44
Ganancias y pérdidas (sobrante del ejercicio anterior)		1.240.10
		1.143.514.13

Juan Carlos Luro, presidente. — José R. Freire, gerente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — Esteban Amoretti, tesorero. — Fulvio Pietranera, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 mar.-N.° 12.499-v.22 mar.

F. 116. — 115.

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 — (Diagonal Norte)
Buenos Aires

Ramos en que opera: Vida — Incendio — Marítimos — Automóviles — Cristales — Profesionales — Ganado —Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 Octubre de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913

Capital:

Autorizado	$ 2.000.000.—	m|n.
Suscripto	„ 2.000.000.—	„
Realizado	„ 2.000.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
2.° Trimestre del XXII Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	463.548.82	
Propiedades inmuebles	10.954.994.54	
Títulos de renta y valores diversos	5.456.957.33	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	160.921.35	
Préstamos sobre pólizas, Vida	2.943.245.38	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	26.904.90	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc)	692.576.05	
Comisiones descontadas, Sección Vida	241.915.02	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	1.854.430.52	
Siniestros	331.767.63	
Cuentas de orden	8.000.—	
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	43.473.40	
Obligaciones a cobrar	28.920.36	
Mobiliario y material	4.843.35	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	1.087.042.19	
Gastos de explotación	425.624.64	
Siniestros	571.768.06	
	25.296.933.54	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		15.608.941.56
Beneficios asegurados, Vida		1.995.180.36
Siniestros pendientes		181.200.—
Diversos acreedores		405.145.06
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc)		2.547.363.16
Cuentas de orden		8.000.—
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		57.949.32
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Reservas		850.000.—
Siniestros pendientes		350.000.—
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		1.291.067.95
Diversos acreedores		2.086.95
		25.296.933.54

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Jorge Artayeta, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 mar.-N.° 12.489-v.22 mar.

F. 136. — 125.

"LA GENERAL"

GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE ASSURANCE CORPORATION LIMITED

COMPAÑIA INGLESA — SUCURSAL ARGENTINA

Sarmiento 348 — Buenos Aires

Casa Matriz: Perth,, Escocia - Gran Bretaña

Ramos que explota: Incendio

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Junio de 1911

Capital autorizado	£ 2.000.000.—
,, subscripto	,, 2.000.000.—
,, realizado	,, 687.500.—

La Compañía no tiene capital asignado a esta Sucursal

BALANCE DE SALDOS DEL 4.° TRIMESTRE DEL 23.° EJERCICIO

1.° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	Pesos curso legal	
Casa Matriz		
Caja de Conversión - Cuenta de títulos en depósito	323.638.63	
Caja y Bancos	44.249.44	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	424.402.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	4.603.93	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	99.234.19	
Cuentas de orden		
	896.128.19	
HABER		
Casa Matriz		421.549.63
Casa Matriz - Cuenta de títulos en depósito		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		69.686.—
Diversos acreedores		43.493.—
Obligaciones a pagar		1.399.56
Cuentas de orden		
		896.128.19

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.

H. J. Pilling, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	Pesos curso legal	
Comisiones y corretajes	15.662.04	
Gastos generales	13.360.73	
Siniestros pagados	12.049.36	
Reaseguros locales	3.299.75	
Patentes y sellos	6.437.52	
Saldo	20.508.59	
	71.317.99	
HABER		
Primas		65.886.42
Patentes y sellos		4.111.66
Comisiones sobre reaseguros locales		1.319.91
		71.317.99

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.

H. J. Pilling, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DURANTE EL AÑO 1934

DEBE	Pesos curso legal
Comisiones y corretajes	63.640.04
Gastos generales	59.206.95
Siniestros pagados	52.770.65
Reaseguros locales	11.613.79
Patentes y sellos	31.656.92
Saldo	21.229.54
	240.117.89

HABER	Pesos moneda legal
Primas	221.477.60
Patentes y sellos	14.021.40
Comisión sobre reaseguros locales	4.618.89
	240.117.89

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.

H. J. Pilling, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 mar.-N.° 12.376-v.21 mar.

F. 95. — 120.

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS

Rivadavia 830

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 11 de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Marzo 24 de 1927

Capital autorizado	$ 4.000.000 c/l
,, suscripto	,, 4.000.000 ,,
,, realizado	,, 4.000.000 ,,

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I.— Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		5.311.426.12	
Amortizaciones ordinarias	800.556.55		
Amortización extraordinaria	81.293.80	881.850.35	
		4.429.575.77	
Muebles y útiles	1.152.19		
Amortización	1.151.19	1.—	4.429.576.77
II.— Activo circulante:			
Terrenos y propiedades para vender			3.590.868.03
III.— Activo disponible:			
Bancos			2.714.70
IV.— Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3.573.503.44	
Documentos a cobrar		400.—	3.573.903.44
V.— Activo transitorio:			
Seguros			337.51
VI.— Activo nominal:			
Gastos y quebranto de emisión debentures, etc.			132.829.75
			11.730.230.20
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			22.500.—
			11.752.730.20
PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		4.000.000.—	
Reserva legal		34.171.23	
Fondo de previsión		14.134.—	4.048.305.23
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		4.993.756.97	
Debentures garantizados, de 7 o/o		2.547.900.—	7.541.656.97
III.— Pasivo transitorio:			
Venta de terrenos y propiedades			24.777.03
IV.— Ganancias:			
Utilidad de este ejercicio		15.544.05	
Utilidad neta del ejercicio anterior		99.946.92	115.490.97
			11.730.230.20
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			22.500.—
			11.752.730.20

N. Lainez, presidente. — M. Jalikis, tesorero. — T. L. Arata, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 mar.-N.° 12.392-v.21 mar.

F. 118. — 126.

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Calle Piedras N.° 353
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920
Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado	£ 1.000.000.—
,, suscripto	„ 600.000.—
,, realizado	„ 120.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 4.° TRIMESTRE DE LA AGENCIA EN EL PAIS
(Octubre - Diciembre) del Ejercicio del año 1934

DEBE		o$s.	c$l.
Casa Matriz			
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)			48(.221.82
Caja y Bancos:			
Caja	$ 1.208.51		
Banco de Londres y América del Sud	„ 30.672.72		
Banco Real del Canadá	„ 12.748.07		44.629.30
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		992.03	31.167.08
Gastos de organización			
Cuentas en suspenso			62.569.59
Cuentas de orden (Conversión)			1.663.28
		992.03	620.251.07
HABER			
Casa Matriz			68.363.2
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)			480.221.8
Reservas			
Siniestros pendientes (Sección Incendio)			62.160.—
Siniestros pendientes (Sección Marítima)			
Impuesto al rédito s|. ganancias (a cuenta)			409.5
Diversos acreedores		260.18	9.096.4
Cuentas de orden (Conversión)		731.85	
		992.03	620.251.07

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	462.02	22.056.1(
Gastos generales		5.447.14
Siniestros		13.511.2
Reaseguros locales pasivos		3.005.1
Conversión	1.442.19	
Saldo		12.470.6(
	1.904.21	56.490.18
HABER		
Primas	1.836.53	51.323.5
Patentes y sellos	67.68	979.1
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		901.0
Siniestros recobrados		8.7
Conversión		3.277.7(
	1.904.21	56.490.18

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.
p.p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.
p.p. H. W. Roberts & Cía.:
G. P. Marriott

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(DEL EJERCICIO AÑO 1934)

SECCION INCENDIO

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	1.270.67	69.598.53
Gastos generales	12.87	24.640.70
Reaseguros locales pasivos	210.15	9.914.39
Siniestros		46.908.28
Conversión	3.514.44	
Saldo		23.802.76
	5.008.13	174.864.66
HABER		
Primas	4.839.64	149.380.4
Patentes y sellos	103.61	3.882.9(
Comisiones sobre reaseguros	64.88	2.917.6
Siniestros recobrados		114.8
Conversión		7.987.3
Casa Matriz		10.581.40
	5.008.13	174.864.66

SECCION MARITIMA

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	184.37	6.568.53
Gastos generales		8.134.08
Reaseguros locales pasivos		1.439.80
Siniestros		2.438.27
Conversión	660.20	
Saldo		13.760.39
	844.57	32.341.07
HABER		
Primas	737.35	24.828.56
Patentes y sellos	107.22	1.121.15
Comisiones sobre reaseguros		287.94
Conversión		1.500.45
Casa Matriz		4.602.97
	844.57	32.341.07

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

p.p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.
p.p. H. W. Roberts & Cía.:
G. P. Marriott,

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios **aprobados** por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 mar.-N.° 12.373v.21 mar.

F. 109. — 96.

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Domicilio: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567

Ramos en que opera: Incendios y Automóviles

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: Febrero 19 de 1925

Capital autorizado	$ 4.000.000.—
» suscripto	» 2.000.000.—
» realizado	» 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

(4.° Trimestre del 10 Ejercicio)

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		1.400.000.—	
Caja y bancos	£ 183.6.4	67.134.16	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores diversos		1.112.489.40	
Préstamos hipotecarios y s|. valores			
Préstamos sobre pólizas Vida			
Obligaciones a cobrar		4.365.—	
Mobiliario y material		1.—	
Diversos deudores		75.854.50	
Deudores por premios		67.580.47	
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Cuenta de explotación		823.546.69	
Siniestros		350.421.98	
Cuentas de orden		36.000.—	
Siniestros en liquidación		83.451.62	
Reservas en Cías. reaseguradoras pasivos		19.667.80	
Intereses y alquileres vencidos		15.649.40	
Conversión		3.200.40	
	£ 183.6.-	4.059.362.42	
PASIVO			
Capital suscripto			2.000.000.—
Reservas			416.301.10
Reservas para gastos de explotación			22.375.14
Reservas de Compañías reaseguradoras			115.618.73
Beneficios asegurados Vida			
Siniestros pendientes			83.451.62
Diversos acreedores			89.234.95
Cuentas de orden			36.000.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)			1.292.523.34
Ganancias y Pérdidas (saldo de ganancias 1933)			3.857.54
Conversión	£ 183.6.		
	£ 183.6.		4.059.362.42

William F. Benkiser, presidente. — Mauricio Herrold, gerente. — Henry J. Wiltshire, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 mar.-N.° 12.475-v.21 mar.

F. 128 — 148

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES

País de origen: Francia (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu, París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Ramos que explota: Incendios
Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Julio de 1912

CASA MATRIZ:
Capital enteramente realizado: 40.000.000.— de francos
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Octubre al 31 de Diciembre 1934 — 23.° Ejercicio — 4. Trimestre

DEBE	Oro sellado	Moneda legal
Casa Matriz		62.015.9:
Banco de la Nación Argentina (Cta. de títulos en depós.)		360.000.—
Caja y Banco		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		600.—
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	94.87	61.023.35
Gastos de organización		
Cuenta de orden (conversión)		150.09
	94.87	483.789.37
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		98.542.–
Diversos acreedores	28.83	25.247.37
Cuenta de orden (conversión)	66.04	
	94.87	483.789.37

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions
p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL 4.° TRIMESTRE
1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1934

DEBE	Oro sellado	Moneda legal
Corretajes y comisiones	931.68	17.333.25
Gastos generales	2.322.59	43.115.41
Siniestros		34.283.20
Reaseguros locales pasivos	21.15	3.982.38
Saldos	3.172.29	20.658.46
	6.447.71	119.372.70
HABER		
Primas	6.241.32	115.236.89
Patente y sellos	202.16	3.029.26
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos	4.23	1.106.55
Saldos		
	6.447.71	119.372.70

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL AÑO ECONOMICO, ENERO A DICIEMBRE DE 1934

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	2.605.05	65.549.92
Gastos generales	6.979.50	190.810.28
Siniestros	28.13	182.930.39
Reaseguros locales pasivos	47.96	19.360.41
Saldos	9.331.72	31.604.05
	18.992.36	490.255.05
HABER		
Primas	18.400.62	470.204.06
Patente y sellos	579.47	14.770.10
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos	12.27	5.280.89
Saldos		
	18.992.36	490.255 05
Ganancia ejercicio anterior	8.101.50	80.168.68

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions
p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 mar.-N.° 12.318-v.21 mar.

F. 167. — 119.

SOC. ANON. GANADERA "LA CONSTANCIA"

Reconquista 336

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 8 de Octubre de 1917
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 28 de Noviembre de 1917

Primera reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, por Decreto del 13 de Diciembre de 1918
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 26 de Febrero de 1919

Segundo reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Mayo de 1924
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 31 de Julio de 1925

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
" suscripto .... „ 4.000.000.—
" realizado .... „ 4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO	Parciales	Totales
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles	5.112.763.81	
b) Pobl., aguadas, mejoras	230.546.65	
c) Alambrados	111.862.31	
d) Muebles y útiles	19.512.27	5.474.685.04
II. Activo circulante:		
e) Haciendas	1.409.643.04	
f) Almacén	23.199.80	
g) Títulos	740.000.—	2.262.842.84
III. Activo disponible:		
h) Caja	3.119.47	
i) Bancos	57.072.05	60.191.52
IV. Activo exigible:		
) Cuentas corrientes		220.649.62
V. Activo transitorio:		
l) Arrend. y productos		115.079.74
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas del ejerc. corrte.:		
Gs. Gen. e intereses	38.296.10	
Inm., contribuciones y patentes	48.507.76	86.803.86
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		30.000.—
		8.250.252.62
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	4.000.000.—	
b) Reserva legal	386.796.17	
c) Fondo de previsión	1.331.720.82	5.718.516.99
II. Pasivo exigible:		
d) Hipotecas	399.818.90	
e) Debentures	1.871.922.05	
) Res. Int. debentures	213.300.—	2.485.040.95
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Ejercicio 1933|34		16.694.68
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio.		30.000.—
		8.250.252.62

E. Schmerson, director gerente. — Juan Baldinglo, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 mar-N.° 12.308-v.21 mar.

F. 138. — 111.

"NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE Co. Ltd."

COMPAÑIA DE SEGUROS
PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA
Domicilio Casa Matriz: 61 Threadneedle Street, Londres
Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre 427 — Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1916
28 de Junio de 1921, 9 de Noviembre de 1922 y 27 de Diciembre de 1927
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900,
10 de Marzo de 1917, 14 de Septiembre de 1923 y 16 de Junio de 1928
RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIOS Y MARITIMOS**

Capital autorizado .... £ 6.000.000
" subscripto .... „ 4.600.000
" realizado .... „ 2.437.500
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS DEL CUARTO TRIMESTRE
del 1.° de Octubre de 1934 al 31 de Diciembre de 1934 — 37 Ejercicio de esta Sucursal

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		110.537.67
Propiedades inmuebles		650.000.—
Diversos deudores	3.317.87	28.009.17
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación	26.000.—	38.120.—
Mobiliario y material		
Cuentas de orden		
	29.317.87	1.306.666.84
HABER		
Casa Matriz	2.362.30	132.174.85
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)		480.000.—
Casa Matriz (Propiedades inmuebles)		650.000.—
Diversos acreedores	955.57	6.371.99
Reservas		
Siniestros pendientes	26.000.—	38.120.—
Cuentas de orden		
	29.317.87	1.306.666.84

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	1.353.19	21.167.93
Gastos generales		25.820.52
Siniestros		3.996.34
Reaseguros locales pasivos		362.22
Saldo	3.466.16	35.132.97
	4.819.35	86.479.98
HABER		
Premios	4.718.04	33.366.14
Impuestos s|. pólizas	101.31	2.941.56
Cambios		38.26
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		134.02
	4.819.35	86.479.98

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935
p.p. North British & Mercantile Insurance Co. Ltd.:
T. St. J. Gebbie, gerente local.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
correspondientes al Ejercicio del 1.° de Enero de 1934 al 31 de Diciembre de 1934

DEBE	o$s.	c$l.
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones	6.354.54	60.917.69
Gastos generales		115.035.14
Reaseguros locales pasivos	625.52	362.22
Siniestros	1.949.40	35.544.05
Saldo	13.295.99	18.990.59
	22.225.45	230.849.69
HABER		
Premios	21.457.10	222.817.52
Impuestos s|pólizas	536.91	7.898.15
Comisión s|reaseguros locales pasivos	231.44	134.02
	22.225.45	230.849.69

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Marítimos:		
Corretajes y comisiones	10.059.08	
Gastos generales	14.669.47	
Siniestros	12.589.23	
Saldo	49.677.91	
	86.995.69	
HABER		
Premios		79.925.18
Impuestos s|pólizas		7.032.25
Cambios		38.26
		86.995.69

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935
p.p. North British & Mercantile Insurance Co. Ltd.
T. St. J. Gebbie, gerente local.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 mar.-N.° 12.476-v.22 mar.

F. 105. — 109.

"CAPITALIZADORA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORRO
San Martín 232 — Buenos Aires
ESTATUTOS

Aprobados por el Poder Ejecutivo el 20 de Septiembre de 1930
Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1930

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... „ 500.000.—
" integrado .... „ 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
(4.° Trimestre — 4.° Ejercicio)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			400.000.—
Caja		4.220.52	
Bancos: Nación Argentina	726.89		
Provincia Buenos Aires	7.487.15		
Popular Argentino	17.974.90	26.188.94	30.409.46
Títulos y valores:			
$ 95.800.— Crédito Arg. Interno, 1934		89.592.50	
„ 38.750.— Empréstito Patriótico		36.425.—	
„ 35.700.— Bonos Hip. Bco. Prov. Bs. As.		35.930.—	
„ 28.000.— Bonos Hip. Municipalidad Bs. As.		27.896.—	189.843.50
$ 198.250.— c|l. valor nominal.			
Préstamos a interés			95.110.91
Anticipos sobre títulos			16.321.01
Deudores varios			27.449.50
Cuotas vencidas a cobrar (neto)			6.044.50
Mobiliario y material			45.989.43
Reembolso de títulos			100.500.—
Rescates del ejercicio			23.544.47
Comisiones por amortizar			362.375.94
Gastos de organización a amortizar			9.279.30
Gastos de explotación y cobranzas			79.624.74
			1.387.393.70
Cuentas de orden:			
Suscriptores de títulos		18.315.000.—	
Depósitos de acciones en garantía		30.000.—	18.345.000.—
			19.732.393.70
PASIVO			
Capital suscripto			500.000.—
Cuentas de explotación:			
Integración de títulos			527.086.50
Intereses cuentas corrientes, valores, etc.			22.665.54
Acreedores varios		681.84	
Títulos redimidos (Dic. 1934) y a pagar		11.500.—	
Impuestos a pagar - Sellos por títulos		2.529.75	14.711.59
Reservas matemáticas, 1933			313.485.28
Fondo de reserva legal			590.83
Fondo de reserva especial			8.000.—
Pérdidas y ganancia 1933 (Saldo)			853.96
			1.387.393.70
Cuentas de orden:			
Títulos en vigencia		18.315.000.—	
Depositantes de acciones en garantía		30.000.—	18.345.000.—
			19.732.393.70

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
Dr. Tomás Amadeo, presidente. — Carlos H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — J. Olaran Chans, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 mar.-N.° 12.478-v.22 mar.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Aviso al comercio haber vendido mi negocio de pan, sito calle Maza 397, vendedor **Antonio Regateiro**, comprador **Salvador Carlino.** Reclamos de ley en el mismo.

e.15 mar.-N.° 12.511-v.21 mar.

Aviso al comercio y público en general, que he vendido a don **Santiago G. Meira,** domiciliado en Río Gallegos, calle Roca 660, el diario "La Unión" y sus talleres gráficos, todo ubicado en Río Gallegos, calle España 400, donde tengo constituído mi domicilio, haciéndome cargo del pasivo. Intervendrá a los efectos de la respectiva escritura pública, el escribano público don Juan J. Bayá Elía, domiciliado en Río Gallegos, calle 25 de Mayo esquina Zapiola. **Enrique Prado.**

e.16 mar.-N.° 12.523-v.22 mar.

La Sociedad Cooperativa de Producción y Consumo "La Primera" Limitada", en liquidación, hace saber por el término de cinco días, que venderá su negocio de lechería y productos de granja, ubicado en esta Capital, calle Aráoz 265, a la "Cabaña Tandil, Sociedad Anónima", domiciliada en Guarany 150, por ante el escribano Horacio H. Heredia, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña 651. Capital Federal. Interpónganse los reclamos dentro del término legal.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1935.

e.18 mar.-N.° 12.531-v.23 mar.

Ley 11.867. — Se hace saber que la señora **Rosa Rabinovich de Pirosky,** vende al señor **Marcos Waissbein,** el negocio de farmacia y droguería "Canning", calle Camargo 702 y 704, esquina a Acevedo. — Los contratantes se domicilian en el mismo. — Escribano Américo B. Acad y Adolfo Coto Gutiérrez. Diagonal Sáenz Peña 570, 8. dcr.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

e.15 mar.-N.° 12.483-v.21 mar.

Aviso al Comercio: He vendido a don **Walter Pöblein,** domiciliado 3 de Febrero 4551, mi negocio de fotografía calle Bolívar 226, actualmente provisoriamente por reedificación N.° 252, y la escritura se otorgará ante el escribano A. Magliano, calle Sarmiento N.° 559. **Franz Otto Schmidt,** Belgrano N.° 456.

e.15 mar.-N.° 12.487-v.21 mar.

Se hace saber que se ha vendido el negocio de manufactura de tripas, sito Larraya 2139, de **Lorenzo Pratolongo & Angel Pratolongo Pertiga,** ambos domiciliados Larraya 2139. Interviene escribano Alfredo M. Savastano. Estudio: Diag. R. S. Peña 628, piso 4.°

e.15 mar.-N.° 12.513-v.21 mar.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención se ha disuelto la sociedad "**Canto y Dealecsandris**" que explotaba el negocio de fonda y canchas bochas, Crámer 744, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **Salvador Canto.** Reclamos: término ley en nuestras oficinas, donde ambos constituyen domicilio.

e.15 mar.-N.° 12.484-v.21 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí a los señores **Rudesindo Varela, José Rodríguez y Angel Suárez,** mi negocio de panadería mecánica, sito Páez 2764|66. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bmé. Mitre 2258, donde constituyen domicilio los compradores. Vendedor **Miguel Ferrughelli.**

e.16 mar.-N.° 12.526-v.22mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al Sr. **Miguel Valverde** mi negocio de cigarrería y agencia de lotería, sito Alm. Brown [illegible]. Las reclamaciones sobre el [illegible] negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedor: **Eustasio Pérez Antón.**

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935.

e.16 mar.-N.° 12.492-v.22 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **José Hontalvilla, Julio Hontalvilla y Juan Quintero,** mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle Jonte N.° 5045|47. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. Vendedor: **Ramón Fernández Castro.**

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935.

e.16 mar.-N.° 12 493-v.22 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. 38 Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio el señor **José Pedreira,** vende su negocio de almacén y bebidas, sito en ésta Ciudad calle Méndez de Andés N.° 1293|99, al señor **Santiago Obertello,** domiciliados ambos en el mismo. Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1935.

e.16 mar.-N.° 12.496-v.22 mar.

Se hace saber que don **Félix de Marcino,** vende a **Luis Galleano,** el negocio de juguetería, venta de tabacos y cigarrería, calles Chile 2500 y Alberti 708, por intermedio del balanceador don Manuel J. Polo, en cuyas oficinas Sáenz Peña 239, constituyen domicilio los contratantes.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.

e.16 mar.-N.° 12.353-v.22 mar.

(1)—Se publica nuevamente por haber aparecido con errores

Al comercio: vendí mi "garage", calle Delgado 500 esquina Olleros, a **Emilio y Juan Lanzzillota,** domiciliados en Delgado 500. — **Felipe V. Rizzo,** Directorio 2930. — Escribano Héctor Bergalli, Perú 84.

e.16 mar.-N.° 12.498-v.22 mar.

Juan Pablo Silva Barrios, domiciliado Cabildo 1637, vende su negocio de farmacia, sito Santa Fe 4402, a **Esther A. Artaza,** domiciliada General César Díaz 2720. Reclamaciones término de ley.

e.18 mar.-N.° 12.532-v.23 mar.

Martínez y Aguilera: Avisan que el **22 del corriente,** remataremos el negocio de almacén, sito calle Olazábal 1399, por cuenta y orden su dueño, señor **Manuel Troncoso,** para pago de acreedores. Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas, Méjico 1112. U. T. 38-1571.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935. —

e.16 mar.-N.° 12.522-v.22 mar.

Amable Blanco, Rioja 1950, remataré **el día 23 del corriente,** el negocio de restaurant, sito Humberto I.° 2399, propiedad del señor **Luis Riganti,** domiciliados en la misma.

e.18 mar.-N.° 12.530-v.23 mar.

Orden sus dueños **Herschovich, Elena y Glanzmann Salaberry,** remataré **el Lunes 25 de Marzo,** a las 15 horas, "La Cueva de Ali Babá", en Corrientes 719. Reclamaciones Ley 11.867, en mis oficinas Pueyrredón 668. — U. T. 47-8771. Salomón Gutman.

e.18 mar.-N.° 12.529-v.23 mar.

El farmacéutico **José Salpietro** vende su farmacia sita en Congreso 5101 al doctor **Alberto F. Bonnet** domiciliados ambos en Congreso 5101.

Buenos Aires, Marzo 15 1935.

e.16 mar.-N.° 12.495-v.22 mar.

Adolfo Giunta: Arberti 1059, comunica: Quedó nula la operación entre **Francisco Rodríguez y Manuel Canteli,** con **Eduardo Torlasco,** del negocio Patricios 1861. — Y autorizan Rodríguez y Canteli, para rematar el negocio [illegible] con existencia $ 10.029,84 m|n. c|l., para **el 25 de Marzo,** a las 14 horas. — Todas las partes constituyen domicilio en mis oficinas.

e.18 mar.-N.° 12.528-v.23 mar.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Ciriaco Antón y Alejandro Mateo,** mi negocio de Ag. de lotería, cigarrería, peluquería y salón de lustrar, sito calle Gral. Hornos número 20. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. Vendedor: **Eustasio Pérez Antón.**

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935.

e.16 mar.-N.° 12.520-v.22 mar.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de bar y restaurant, sito en esta ciudad, calle Constitución número 2495|99, esquina Alberti. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Francisco García Pérez.** Comprador: **Elías Pérez Rodríguez,** ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1935.

e.16 mar.-N.° 12.488-v.22 mar.

Al Comercio: Con intervención del balanceador y rematador público José A. Repetto, Maza N.° 915, U. T. 45-3000, ha vendido el negocio de despensa comestibles y anexos, calle Otero N.° 302, esq. Leones. — Vendedor **Juan y Olivio Molino.** — Comprador **Manuel Picallo Rivas,** domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término legal.

Buenos Aires, 19|3|1935.

e.20 mar.-N.° 12.545-v.25 mar.

Aviso al Comercio: Que vendí mi negocio de restaurant y churrasquería, sito en la calle Santiago de las Carreras N.° 20, al señor **Silvio Campasso,** domiciliado en el mismo. — Vendedor **Pablo Miotto,** domiciliado Añasco N.° 1289. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires 19|3|1935.

e.20 mar.-N.° 12.547-v.25 mar.

Al Comercio: Fidel Noya, martillero público, Of. Maipú 220 Escr. 3 y 5, hace saber que **Antonio Macho,** vende a **Florentino Palazzo,** su negocio de restaurant, sito calle Rivadavia 10.695|99. — Reclamos, término **Ley 11.867, Art. II,** en mis oficinas, domicilio constituído de ambos contratantes.

Marzo 20 de 1935.

e.20 mar.-N.° 12.548-v.25 mar.

El martillero público Silvio Rodríguez, hace saber que procederá a vender en público remate, **el día 30 de Marzo,** la fábrica, propiedad de **Fermín Molina,** sita en la calle Guayquiraró N.° 747. — Reclamaciones en el término de ley, en las oficinas del martillero, calle Moreno 1352.

e.20 mar.-N.° 12.549-v.25 mar.

Avisamos al comercio que **Venancio Berazategui** vende a **Teodoro González,** su negocio de restaurant, sito Boedo 54, donde ambos constituyen domicilio a efectos de los reclamos de ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

e.20 mar.-N.° 12.550-v.25 mar.

Fermín Alfaya y José Martínez, únicos componentes de la Sociedad de hecho "Alfaya y Cía.", con domicilio San Luis 3463, comunican que venden su negocio de fabricación de conos para altoparlantes y anexo a don **Bautista Comamala y José Martínez,** que girarán bajo el rubro de "Comamala y Cía.", interpónganse reclamos término legal, constituyen domicilio Viamonte 1475.

e.20 mar.-N.° 12.552-v.25 mar.

Comunico que por intermedio Escribanía Puccio y Adámoli, Avenida de Mayo 953, se vende fábrica de tejidos de punto "Underwear Manufacturing C°.", calle Azcuénaga número 540. Vendedor: **Arón o Arán Sakakian.** Compradores: **Samuel Spindler,** domiciliados, Corrientes 2368 y Córdoba 2347, respectivamente.

e.20 mar.-N.° 12.554-v.25 mar.

Colombo & Garbero, martilleros públicos oficinas Moreno 1924, U. T. Cuyo 6569, donde las partes constituyen domicilios, avisan que **Ernesto Esteban Traverso,** vende su parte mitad del almacén, vinos y cervezas, sito esta Ciudad, Nicaragua 5902, esquina Andrés Arguibel, a **Esteban Morra,** libre de deudas y gravámenes. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1935.

e.20 mar.-N.° 12.551-v.25 mar.

A los efectos del artículo 2.° de la Ley 11.867, hago saber que remataré **el Lunes 25 del corriente,** el negocio de zapatería, propiedad del señor **Manuel Paduano,** ubicado en la calle Rivera número 651. Por reconocimientos de créditos, en mis oficinas Gurruchaga 1045. Firilo F. Capallo y Cía.

e.20 mar.-N.° 12.557-v 25 mar.

Convocatorias Anteriores

Dr. L. ZAMBELETTI
Sociedad Argentina para las Industrias y Comercios de los Productos Químicos

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Ordinaria, para el 30 de marzo, a las 18.30 horas, en el local Pasteur 128, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Director General.

e.13 mar.-N.° 12.465-v.30 mar.

"LA MARTONA"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de abril de 1935, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Rondeau 1757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, del Balance y de las Cuentas.
2.° Discusión, aprobación de la Memoria, de las Cuentas y distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la sociedad, sita en el expresado local, Rondeau 1757.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935. — Vicente R. Casares, presidente.

e20 mar.-N.° 12.558-v5 abr.

S. A. Importadora y Exportadora
HENRY GRENIER Y CIA.
Avenida Leandro N. Alem 621
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 10 de Abril de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Leandro N. Alem 621

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de Capital.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

Buenos Aires, Marzo .. de 1935. Nicasio R. García, vicepresidente.

e.20 mar.-N.° 12.539-v.5 abr.

HOTELES NOGARO, S. A.

Asamblea General Extraordinaria y Segunda Asamblea Ordinaria Anual

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y a la Segunda Asamblea Ordinaria Anual, que tendrán lugar el 29 de Marzo de 1935 a las 16 horas y 17,30 horas respectivamente, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria

1.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

2.° Resolver sobre los gastos efectuados por ensanche, reformas y refacciones del Grand Hotel Nogaró de Mar del Plata.

Orden del Día de la Segunda Asamblea Ordinaria Anual

1.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Noviembre de 1934, e informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a las Asambleas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de la Capital. — (Art. 24 de los Estatutos).

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 12.365-v.26 mar.

Sociedad Anónima "TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO"

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimasegunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de abril, a las 10 horas, en el local social, calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de las utilidades, correspondientes al décimosegundo ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para ratificar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935. — El Presidente.

e.13 mar.-N.° 12.431-v.30 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 34.ª Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 28 de Marzo del corriente año, a las 16,30 horas en el local de la Sociedad calle Suipacha N.° 544, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.° ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y su suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en esta Administración por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 12.359-v.26 mar.

"LYON ARGENTINA"

Fábrica de Tejidos de Seda, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Lyón-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Compañía, calle Alsina N.° 1147, el día 3 de abril de 1935, a las 19 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas desde el 1.° de Enero 1934 hasta el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de dos Directores por 3 años, en reemplazo de los señores Jacque Hausheer e Yves Dennis, que terminan su mandato el 31 de diciembre de 1935.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la atribución que les será asignada.

4.° Elección de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Yves Dennis, vicepresidente en ejercicio.

e.12 mar.-N.° 12.349-v.2 abr.

"CONCENTRACION DE FLORICULTORES"

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de Marzo de 1935, la que se celebrará a las 9 horas en su local Leandro N. Alem 1450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disponer sobre destino del Fondo de Previsión.

2.° Resolver sobre adquisición local social.

3.° Tratar sobre reforma de los artículos 12 y 28 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 12.366-v.26 mar.

UNION FABRIL

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1935, a las once horas y media, en su local social, calle San Martín N.° 235, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1934.

2.° Elección de Directores, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con 3 días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.12 mar.-N.° 12.419-v.29 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA (Deutsche Schulvereinigung)

José Hernández 2247

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 inc. a de los Estatutos, se convoca a los señores socios a

Asamblea General Extraordinaria

que tendrá lugar el día 25 de marzo próximo a las 21 horas en el local de la escuela, calle José Hernández 2247, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación y modificación de los Estatutos de la Asociación.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores socios, que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, la Asamblea formará quórum con los socios presentes.

La Comisión Directiva

e.6 mar.-N.° 12.224-v.18 mar.

e.20 mar.-N.° 12.285-v.23 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA DE GESTIONES Y GARANTIAS S. A. S. O. F. I. G. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle San Martín 233 (3er. piso), el día 31 de Marzo de 1935, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4.° ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1934, Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director en reemplazo del que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1935.

4.° Designación de un Secretario y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones integradas o sus certificados nominativos, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo ... de 1935.

El Directorio.

e.9 mar.-N.° 12.329-v.27 mar.

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frutícola de San Juan, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1935, a las quince horas, en el local social San Juan 3427, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1934.

2.° Nombrar Director para un período de tres años.

3.° Nombrar Síndico para el período hasta la próxima Asamblea General.

4.° Designar dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en algún Banco, y se les otorgará un recibo de ellas y una boleta de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935.

El Director.

e.13 mar.-N.° 12.463-v.30 mar.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA METROPOLITANA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle 25 de Mayo 179, 1er. piso, el día 26 de Marzo, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 4.°, ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Constitución de la comisión de control de las Reservas Garantizadas de "La Metropolitana", mediante la elección de tres asegurados de la Compañía, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales.

3.° Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 9 y 30 de los Estatutos sociales, y elección por un año de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación del mayor accionista presente para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Febrero 27 de 1935.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Director.

e.1.° mar.-N.° 12.135-v.21 mar.

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

Sociedad Anónima

Av. R. Sáenz Peña 501, Buenos Aires

El Directorio de la Compañía Nacional de Saneamiento, Sociedad Anónima, en cumplimiento del artículo 21 de sus Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 16 horas, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación de dos accionistas de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos.

3.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del 7.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1934.

4.° Nombramiento del Síndico titular y un Síndico suplente, por un año, por terminación de mandato.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 12.323-v.27 mar.

LA PLATENSE

Sdad. Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de marzo del corriente año, a las 14 horas, en Jujuy 528, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Director y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase a los accionistas el artículo 15 del Estatuto.

El Directorio

e.1.° mar.-N.° 12191-v.21 mar.

COMPAÑIA IBERO AMERICANA ASEGURADORA DE NEUMATICOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Marzo de 1935, en el local Social de la calle Callao 295 (entrepiso), a las 14 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o elección para completar los períodos estatutarios de cinco Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

2.° Autorización al Directorio para tratar, con amplios poderes, la fusión de la Compañía y, para ese objeto, la eventual liquidación de los valores el Balance Social que juzgue necesaria, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 12.347-v.28 mar.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1935, a las 18 horas, en Reconquista N.° 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, inciso 1.° del ejercicio 30 de noviembre de 1934.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto.

El Directorio

e.9 mar.-N.|° 12.380-v.27 mar.

"LA CHAQUEÑA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1935, a las 9, en el local de la Sociedad, Av. L. N. Alem N.° 413, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1934, Informe del Síndico y Distribución de Dividendo.

2.° Remuneraciones previstas por el artículo 14, inciso i).

3.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el Ejercicio de 1935.

5.° Designación de 2 señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma.

Una vez terminada esa Asamblea General Ordinaria, se celebrará a continuación una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión del capital oro sellado de la Sociedad en moneda nacional de curso legal, mediante la substitución de las actuales acciones de $ 100,— oro sellado cada una, por acciones nuevas de $ 225,— m|n. de c|l. cada una.

2.° En caso de ser aprobado el punto primero, reducción del capital social a la suma de $ 5.062.500,— m|n., y devolución a los accionistas de la suma de $ 2.27 m|n. por cada acción, que corresponde a la diferencia entre el nuevo valor de $ 225,— m|n., de cada acción y el equivalente en moneda legal de $ 227,27 m|n. del antiguo valor de la acción de $ 100,— oro sellado.

3.° En caso de ser aprobados los puntos 1.° y 2.°, reforma del artículo 4 de los Estatutos, según proyecto preparado por el Directorio a los efectos de ajustar dicho artículo en lo concerniente al capital social a la transformación de dicho capital oro en capital papel.

4.° Reforma de los artículos 9, 10, 11, 13, incisos (a) e (i) del artículo 14 de los Estatutos con arreglo a un proyecto preparado por el Directorio y cambio de numeración de algunos artículos que no se reforman, para mantener el orden correlativo.

5.° En caso de ser aprobada la reforma propuesta por el Directorio al artículo 9 de los Estatutos, elección de dos Directores titulares por tres años para integrar el Directorio hasta el número de 5 fijado en el artículo de los Estatutos reformados, los que entrarán en funciones una vez aprobada la reforma por el Poder Ejecutivo.

6.° Autorización al Presidente del Directorio o a la persona que éste designe, para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas o de los Estatutos y para realizar todos los trámites necesarios para su debida protocolización, publicación e inscripción.

7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en el local social hasta el día 22 del corriente mes, según artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.

El Directorio.

e.7 mar.-N.° 12.242-v.25 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Patricios 1053 - Buenos Aires

AVISO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1935, a las 17.15 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934, e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Presidente.

e.7 mar.-N.° 12.235-v.26 mar.

COLAS LTDA.
Sociedad Anónima Sud Americana de Asfalto Frío

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1935, a las 11 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1934.

2.° Retribución al Directorio y Síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, fijando la duración de su mandato y número de sus componentes, de acuerdo con lo que establecen los artículos 15 y 16 de los Estatutos Sociales y de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 5 de junio de 1934.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días anteriores de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

El Directorio

e.9 mar. N.°-12.332 -v.27 mar

Sociedad Anónima
ST. GEORGE'S COLLEGE LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1935, a las 14 horas, en el local Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1934, y reparto de utilidades.

2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo ... de 1935. — F. G. Lockwood, secretario.

e.11 mar.-N.° 12.345-v. 28 mar.

"LA CLARA"
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Marzo de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 29 ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito en Bancos o Casas Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo ... de 1935.

El Presidente.

e.11 mar.-N.° 12.390-v.28 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL CAUCHO
S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Marzo de 1935, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Patagones N.° 2554, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Consideración de la actuación del Directorio en sus gestiones comerciales

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Rodríguez Andía y Bienvenido Jaumandreu, por cesación de mandato.

4.° Fijación de intereses sobre préstamos a la Compañía.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Remuneración al Síndico.

7.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Laurencio Adot Andía, Presidente.

e.11 mar.-N.° 12.395-v.28 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1934.

2.° Fijar el número de Directores.

3.° Elegir Directores, Síndico y Síndicos suplentes.

4.° Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.-11 mar. N.° 12.340 v.-28 mar.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 28 de marzo de 1935, a las 15 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — El Presidente.

e.1.° mar.-N.° 12.182-v.23 mar.

F. RAUL LAPLACETTE (S. A.) AGRO-GANADERA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 25 de marzo próximo, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes y un Síndico titular y un Síndico suplente.

El Directorio

e.8 mar.-N.° 12.299-v.25 mar.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asambblea General Ordinaria que se verificará el 25 marzo 1935, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, dividendo e informe del Síndico.

2.° Elección de dos directores por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Presidente

e.7 mar.-N.° 12.289-v.25 mar.

ERSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de abril de 1935 a las 16 horas en la calle Reconquista 336, piso 11 departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934, incluso la repartición de utilidades.

2.° — Elección de tres Directores Titulares, un Síndico y un Síndico Suplente. Todos por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.12 mar.-N.° 12.413-v.29 mar.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LTDA.

CONVOCATORIA

No habiéndose realizado en la fecha fijada por la primera convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria, por falta del quórum exigido por los Estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para la celebración de dicha Asamblea, que tendrá lugar el 22 de marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de mayo de 1934.

2.° Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

F. B. Preston, presidente y director general. — M. Dambert, secretario.

e.9 mar.-N.° 12.387-v.21 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimonono ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1934.

3.° Elección de Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección de un Director suplente.

5.° Elección de un Síndico.

6.° Remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.

7.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

H. M. Thorndike, presidente. — R. M. Leonard, secretario-tesorero.

e.9 mar.-N.° 12.388-v.26 mar.

TREFAULT & RODRIGUEZ CANAVERI S. A. CONSTRUCCIONES

Convocatoria a Asamblea

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta de Marzo del corriente año 1935, a las 12.45 horas, en la sede social, calle Florida número 229, piso 5.°, escritorios 516-518, a objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del 4.° Ejercicio fenecido el 1.° de Enero de 1935, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de tres Accionistas para integrar el Directorio en los casos previstos en el artículo 17 de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Además se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Ordinaria, precedentemente anunciada, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma parcial de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea o presentar el certificado de depósito de las acciones en un Banco (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Gerente.

e.8 mar.-N.° 12.313-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA, S. A. F. A.

Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo corriente a las 16 horas, en el local social Potosí 4058|60, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del C. de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 12.314-v.26 mar.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES "F. I. M." F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea Extraordinaria para el 27 de Marzo 1935, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de una solicitud presentada por un núcleo de suscriptores remisos, que piden la derogación de las penalidades previstas por el Art. 9.° de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 12.354-v.26 mar.

SEDALANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de marzo de 1935, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre 401, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1934, conjuntamente con la distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores suplentes, por un año y de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.8 mar.-N.° 12.310-v.26 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA (Deutsche Schulvereinigung)

José Hernández 2247

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la 38° Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de marzo de 1935, a las 21.30 horas, en el local de la escuela, calle José Hernández 2247, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva.

3.° Elección de un Síndico titular y suplente.

4.° Declarar subsistente la autorización dada en la Asamblea General Extraordinaria del 28 de marzo de 1929, relativa a la venta de las propiedades sitas en la calle Paraguay números 2641, 2645 y 2651.

5.° Autorización para gestionar una ampliación del gravamen hipotecario existente sobre el inmueble de la calle Cuba 1714.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

La Comisión Directiva

Nota: Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea formará quórum con los socios presentes.

e.9 mar.-N.° 12.285-v.23 mar.

HUGO STINNES MARITIMA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Abril de 1935, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° — Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° — Elección de tres Directores y sus suplentes, designación del Presidente y su suplente en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935.

El Directorio.

e.6 mar.-Nos. 12223 y 12228-v.23 mar

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria "SANTA MARGARITA"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto, de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Marzo de 1934, a las 11 horas, en la Sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado y modificación consiguiente del artículo tercero de los Estatutos.

2.° Modificación de los artículos undécimo y décimoséptimo de los Estatutos (Reuniones del Directorio y número de publicaciones para Asambleas en segunda convocatoria).

3.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.

Buenos Aires, Marzo .. de 1935.

e.6 mar.-N.° 12.275-v.23 mar.

SOCIEDAD ANONIMA THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Fabricantes e Importadores de Hierro Galvanizado, Acanalado y Liso

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentado por el Directorio, y el dictamen del Síndico.

b) Fijar la remuneración a los Directores y Síndico para el año 1934.

c) Elección de Síndico titular y Suplente para el próximo Ejercicio.

d) Distribución de las utilidades.

e) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, los Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de las mismas, en la Oficina Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 12.222-v.23 mar.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA

Señor Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Sábado 30 de Marzo a las 15 y 30 horas, en n.| local social, Galería Güemes, local 201, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1934 y Presupuesto para el ejercicio 1935.

3.° Aprobación de:

a) Gasto de un mimeógrafo.

b) Cuota anual de dos pesos, para sufragar gasto de la placa de homenaje a la memoria de los consocios fallecidos y de la cuota anual de dos pesos para fomento de la Biblioteca, Museo y Oploteca Militar.

4.° Designación de dos consocios (Ejército y Armada) para refrendar el acta de la Asamblea.

5.° Gestiones para el ejercicio 1935, respecto a la igualación de sueldos y modificación en las Leyes Orgánicas del Ejército y Armada.

6.° Elección de:

Vicepresidente 2.° (Ejército), por 3 años.

Directores titulares:

Ejército: Dos.

Armada: Tres.

Directores Suplentes: (3 años):

Ejército: Dos.

Armada: Dos.

Comisión de Cuentas: (1 año).

Titulares: Dos del Ejército y uno de la Armada.

Suplentes: uno del Ejército y uno de la Armada.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 12.406-v.28 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEO LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimoquinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934.

3.° Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección del Síndico y suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Ernesto E. Gallacher, director general. — O. J. Marzorati, secretario.

Nota: Las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, hasta el día 23 de Marzo, a las 11 horas.

e.11 mar.-N.° 12.398-v.29 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA, S. A.

(Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de marzo 1935, a las 15 horas, en el local Cangallo 3175, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 12.326-v.27 mar.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1935, a las 19½ horas, en la calle Córdoba 2678, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1934.

2.° Destino de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario.

e.9 mar.-N.° 12.333-v.27 mar.

OERTLY — VEDETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1935 en la Sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199 esquina Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 11.° ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.

2.° Aprobación de las propuestas del Administrador Unico sobre los resultados del Balance.

3.° Remuneración al Administrador Unico y a los señores Síndicos.

4.° Nombramiento del Administrador Unico por el período de tres años.

5.° Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Según el Artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuar la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1935.

Enrique Oertly, administrador único.

e.9 mar.-N.° 12.327-v.27 mar.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 26 del corriente mes, a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 24.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1935.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1935.

V. B. Otamendi, secretario.

e.9 mar.-N.° 12.320-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1935, a las 10,30 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina 1115 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimo primer Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

3.° Elección de Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

José M. Vilanova, presidente. — R. M. Leonard, secretario-tesorero.

e.9 mar.-N.° 12.337-v.26 mar.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS, LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 23° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934, y Distribución de utilidades.

3.° Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico durante 1935.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

F. B. Preston, presidente y director general. — M. Dambert, secretario.

e.9 mar.-N.° 12.336-v.27 mar.

H E R O

Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo, a las 11 horas, en su local social, calle Belgrano número 867.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del Balance General y distribución de las utilidades.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente para un año.

4.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 12.501-v.29 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTD.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Corrientes N.° 2285, el día 28 de marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Designar una suma especial para el Fondo de Rescate.

4.° Consideración del Balance General y el informe del Síndico.

5.° Elecciones: Por 1 año: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero y 1 Vocal.

Por 6 meses: 1 Prosecretario.

6.° Designar 2 accionistas para firmar el Acta.

Rogamos su puntual asistencia.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 12.335-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SAMUHI

Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón

Samuhí — Chaco

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Samuhí, Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón, a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de abril de 1935, a las 16 horas, en la sede social calle Corrientes 222, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General, cerrado al 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.-15 mar. N.° 12.458 v.-30 mar.

"MOLINO DEL OESTE"

Sociedad Anónima

Cangallo 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, a las 15 horas del día 30 de marzo de 1935, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXX° Ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1934 e informe del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y del suplente para el futuro Ejercicio.

3.° Aprobación o modificación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja Social, con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1935.

J. Alberto Etcheto, subgerente.

e.9 mar.-N.° 12.375-v.30 mar.

L U B R I C A N T I N A

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1935 a las 10 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto N.° 1996, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934 y distribución de utilidades.

3.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933, en substitución del aprobado en la Asamblea del 28 de Marzo de 1934.

4.° Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.

5.° Elección del Síndico y suplente.

6.° Remuneración del Directorio y Síndico durante 1935.

7.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

V. Criado Pérez, presidente. — V. M. Painter, secretario - tesorero.

e.11 mar.-N.° 12.397-v.29 mar.

HELIOS, S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar N.° 556, el día 22 de marzo de 1935, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director suplente, por tres años, a partir de la fecha de esta Asamblea, y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, a contar del 22 de octubre de 1935.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e.2 mar.-N.° 12.197-v.22 mar.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria (Segunda convocatoria), que se realizará el día 21 del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de enero de 1935.

2.° Informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 4 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico titular.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores Accionistas.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.

Bernardo Prosianoy, presidente. — León Kohan, secretario.

e.9 mar.-N.° 12.377-v.21 mar.

BACIGALUPO, COMPAÑIA LTDA.

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe 3072, el día 29 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 29 Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco, para asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — Enrique Pérez, gerente.

e.14 mar.-N.° 12.443-v.29 mar.

S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA HENRY GRENIER & CIA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 5 de abril de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Leandro N. Alem 621

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1934, y dictamen del Síndico.
2.° Remuneración de los Directores.
3.° Elección del Directorio, por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

Buenos Aires, Marzo de 1935.

e.15 mar.-N.° 12.508-v.2 abr.

BANCO ARGENTINO DE FOMENTO

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de marzo de 1935, a las 10,30 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico correspondiente al 11.° Ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 1934, como así de la distribución de utilidades y Fondo de Reservas Extraordinarias propuesta.
2.° Elección de Directores y Síndicos de la Sociedad que han vencido o renunciaron su mandato, como sigue:
a) Siete Directores titulares, de los que corresponden cuatro por tres años, dos por dos años y uno por un año.
b) Tres Directores suplentes, que oportunamente serán sorteados para mandatos de uno, dos y tres años.
c) Un Síndico titular y un Síndico suplente que deben ser elegidos anualmente.
3.° Elección de dos señores Accionistas que suscriban el acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

El Secretario.

Alejandro Olivera, vicepresidente. — José S. Mari, secretario.

e.15 mar.-N.° 12.485-v.30 mar.

WILLIAM R. WARNER Y CIA., S. A.

Sarmiento 3401

Productos Farmacéuticos

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 8 de Abril de 1935, a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria General, correspondiente al Sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Fijar los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935.

El Directorio

e.15 mar.-N.° 12.510-v.2 abr.

Sociedad Anónima INGENIERO LUIS PASTORIZA LDA.

CONVOCATORIA

En mi carácter de Interventor Judicial, designado en los autos "Pastoriza L., Weyland A., Garré E. S. y otros, contra Soc. Anón. Ingeniero Luis Pastoriza Ltda.", que tramita actualmente por el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Eduardo Williams, Secretaría del doctor Segovia, y en cumplimiento de lo resuelto en los mismos, convoco a los Accionistas de la Soc. Anón. Ingeniero Luis Pastoriza Ltda., para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la sede social, calle Herrera N.° 295, a las 16 horas, del día 2 de abril de 1935, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar todas las acusaciones formuladas contra los actuales Directores, en los autos en que se decretó esta intervención;
2) Tratar sobre la procedencia o no de la remoción de los Directores y, en su caso, reemplazarlos conforme a las prescripciones de los Estatutos.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad, calle Herrera 295, de 10 a 12 horas y de 14 a 16 horas, las acciones que posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en el que conste el depósito de las mismas, a ese efecto.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935.

Matías Pinedo Oliver.

e.15 mar.-N.° 12.486-v.2 abr.

"INDUSTRIALES UNIDOS"

Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 3 de abril de 1935, a las 19 horas, en sus oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 760

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, informe del Síndico y Balance General del 4.° Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de 5 Directores por el término de 2 años.
3.° Elección de Síndico titular.
4.° Distribución de utilidades, de acuerdo a los artículos 24 y 25.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 12.436-v.30 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1935, a las 10 horas, en el local Chacabuco N.° 500, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones deben ser depositadas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935.

El Directorio.

e13 mar.-N.° 12.438-v.30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 17 de Abril de 1935

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Abril de 1935, a las 16 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres Directores por tres años.
5.° Elección de un Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e15 mar.-N.° 12.515-v23 mar.
e5 abr.-N.° 12.515-v13 abr.

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores socios, que el día 29 de Marzo de 1935, a las 21 horas, tendrá lugar en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva y del Consejo Consultivo.
3.° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva

e.15 mar.-N.° 12.509-v.29 mar.

ABDULLA & CIA. LTDA.

S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día lunes 1.° de abril de 1935, a las 15 horas, en los escritorios de la Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de tres directores titulares, y tres directores suplentes, por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

e.14 mar.-N.° 12.474-v.1.° abr.

"ATLANTIS"

Soc. Anón. de Préstamos y Edificación

Convocación de la Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 10 de abril de 1935, en el local de la calle San Martín número 195, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de 1934; informe del Directorio, del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, tres directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Dino Poli, presidente.

e.14 mar.-N.° 12.479-v.1.° abr.

LOMBARTOUR

Sociedad Anónima de Restaurants y Espectáculos

Maipú 322

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de abril de 1935, a las 17 horas, en el local social calle Maipú 322, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1934.
2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio, de acuerdo con la Memoria respectiva.
3.° Fijación de la retribución correspondiente a los Miembros del Directorio que prestan servicios a la Sociedad, independientemente de la función de Directores, conforme al Artículo 16 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Directores-Suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, todos por el término de un año, conforme al Artículo 8 de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1935.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 12.481-v.1.° abr.

S. A. THE PATENT KNITTING C.° (B. A.) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1935, en el local social calle Moreno 935, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1934, y distribución de utilidades.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Fijar la remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e.9 mar.-N.° 12.328-v.26 mar.

OTTO VAN DER VELDE y CIA. LTDA.

S. A. de Cueros y Pieles

Conforme al artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de marzo de 1935, a las 14 y 30 horas, en su sede, calle San Martín N.° 235 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1934, y Dictamen del Síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1935.

El Directorio

e.-11 mar. N.° 12.339 v.-28 mar.

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HNOS. LIMITADA

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo corriente a las 21 horas, en el local social calle Maipú 25, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades proyectada por el Directorio, correspondiente todo al décimoséptimo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre último. Informe del Síndico.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Designación de Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 34 del Estatuto).

Buenos Aires, Marzo .. de 1935.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 12.319-v.27 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 11 de Abril de 1935, a las 14.30 horas, en el local de la calle Corrientes N.° 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo Ejercicio (año 1934).
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por dos años.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en Bancos, en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de votos a que tiene derecho (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935.

El Directorio.

e.2 mar.-N.° 12.207-v.22 mar.

C A D E C

Cía. Argentina de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de marzo 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, ganancias y pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1934.
2.° Elegir cinco Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.2 mar.-N.° 12261-v.22 mar.

"ITACA"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 10 de Abril de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 8 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935.

El Presidente

e.18 mar.-N.° 12.500-v.6 abr.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"
Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Abril de 1935, a las 14,30 horas, en la calle Lavalle N.° 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de un Síndico.
3.° Elección de Directores (1 titular y 2 suplentes) por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las Acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario.

e.11 mar.-N.° 12.403-v.1.° abr.

"CASA ESCASANY"

(Sociedad Anónima)
Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el viernes 5 de abril próximo a las 19,30 horas, en el local de la Sociedad (Perú y Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al 26° ejercicio.
2.° Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
3.° Elección por el plazo reglamentario de cinco Directores.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos señores Accionistas presentes a la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1935.

Manuel Escasany, presidente.

e.20 mar.-N.° 12.550-v.5 abr.

UNION TRANVIARIOS

IV Asamblea General Ordinaria de Delegados

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 35 y 36 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva, convoca a la IV Asamblea General Ordinaria de Delegados, a celebrarse durante los días 28 y 29 de marzo, en el local social, calle Moreno 2967, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio 1934.
2.° Proyecto de reformas a la Ley 11.110.
3.° Nombramiento de una comisión para que estudie la reforma de nuestros Estatutos Sociales.
4.° Proposiciones de los delegados.

Isaac Pérez, presidente. — Felipe García, secretario general.

e.20 mar.-N.° 12.555-v.22 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 y 41 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la "Compañía General de Capitalización", a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de abril de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Esmeralda 155 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1934.
2.° — Lectura del dictamen del Síndico.
3.° — Elección de dos Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo del señor Justo Wallerstein y doctor Carlos Meyer Pellegrini, que por sorteo terminan su mandato. (Art. 18 de los Estatutos).
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
5.° — Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se hace saber a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1935.

El Presidente.

e.20 mar.-N.° 12.542-v.9 abr.

"SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE"

Convócase a los accionistas, a la Asamblea Ordinaria, para el 10 de Abril de 1935, a las 11 horas, en Avda. Presidente Julio A. Roca N.° 523, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rectificación del mandato a los Directores y Síndicos.
2.° Consideración de la Memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de Diciembre de 1934.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.20 mar.-N.° 12.536-v.5 abr.

BANCO POPULAR ISRAELITA S. A.
Corrientes 1860 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. Convocatoria), que se realizará en el salón calle Alsina N.° 2832, el día 31 de marzo pmo., a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.
3.° Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Elecciones de:
1 Vicepresidente.
1 Prosecretario.
1 Tesorero.
2 Vocales.
2 Vocales suplentes.
1 Síndico.
1 Síndico suplente.

en reemplazo de los titulares salientes, señores José Taratuto, Jacobo Vengrover, Mauricio Diamante, Zelik Vainman, Alejandro Schvartzman y Wolf Ber Freid, respectivamente.

El Directorio.

Art. 21 de n|Estatutos: Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

e.20 mar.-N.° 12.544-v.30 mar.

BAKIRGIAN & CIA. (BS. AIRES) LTDA. SOC. ANON. COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria del 8 de Abril de 1935

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Abril de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1262|1264.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, un Director titular por un año y Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art. 20. Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

El Directorio.

e.20 mar.-N.° 12.546-v.5 abr.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1935, a las 20 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 99 del Reglamento General);
2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio administrativo cerrado al 31 de diciembre de 1934 (Art. 86 del R. G.);
3) Ratificación o rectificación de las propuestas, aprobadas por el Consejo Directivo en su reunión de fecha 10 de enero de 1935; de pensiones: al Cajero señor Doménico De Giovanni por pesos 149.55; a las maestras señoras Doménica Massone y Amelia Moretti por $ 50.64 y 84.50, respectivamente; y de reducción de pensión a la maestra Maddalena Mazzanti de $ 150.— a 130.—;
4) Nombramiento de una Comisión Escrutadora de cinco miembros, para las elecciones a efectuarse el 31 de marzo de 1935 (Art. 100 del R. G.);
5) Elección de 8 Consejeros efectivos (6 por la mayoría y 2 por la minoría), y 12 suplentes (9 por la mayoría y 3 por la minoría), 10 del Colegio de Síndicos (5 miembros efectivos y 5 suplentes), y 7 del Jurado de Honor (5 efectivos y 2 suplentes).

Transcurrida una hora de la convenida, si no tuviere número, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria (Art. 16 del Estatuto); y una vez tratado la orden del día hasta el 4.° punto inclusive, la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta las 8 horas del próximo domingo 31 de marzo, para efectuar las elecciones de que trata el punto 5.°, de la orden del día, cuyo acto se cerrará a las 12 horas.

A fin de poder participar a la Asamblea, se recuerda a los señores socios las disposiciones de los Arts. 83 y 85 del R. G.

Albano Corneli, secretario.

e.20 mar.-N.° 12.537-v.22 mar.

MOSS Y COMPAÑIA LTDA. S. A.
Alsina 641
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 30 de marzo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 641, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Lectura del Informe del Síndico.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 40, respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935.
P. L. Moss, presidente.
e.13 mar.-N.° 12.462-v.30 mar.

ULTRAMAR SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de abril de 1935, a las 16 horas, en el local, calle Chile 778, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1934, con el informe del señor Síndico.
2.° Elección de ocho Directores titulares y de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.
e.13 mar.-N.° 12.466-v.30 mar.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO (S. A.)
Triunvirato 575 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
(2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria (2da. Convocatoria), que se realizará en el Salón "Max Nordau", calle Murillo 661, el día 28 de Marzo pmo., a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Directorio.
3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5.° (17) ejercicio, practicado el 31 de Diciembre de 1934.
4.° Informe del Síndico.
5.° Aprobación del Proyecto de distribución de utilidades.
6.° Distribución de dividendos.
7.° Elecciones de:
a) 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Pro-Tesorero, 2 Vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Isaac Singer, Natalio Trosmann, Jaime Casoy, Felipe Kitzis y Zelig Begún, que han terminado sus mandatos.
b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Krasbuch y Dr. Manuel Abramovich Atelman, que han terminado sus mandatos.
c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Salomón Chesquis, Jaime Slobinsky, Jaime M. Raisman, Benjamín Bass y Manuel Resnik, que han terminado sus mandatos.
8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Isaac Singer, presidente. — Natalio Trosmann, secretario.
e16 mar.-N.° 12.490-v28 mar.

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA NACIONAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo que prescribe el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento N.° 463, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de denominación de la Sociedad en virtud de lo que dispone el Decreto del P. E. N.° 42.366, de fecha 23 de Mayo de 1934.
2.° Modificación del período económico de la Compañía, estableciendo como fecha de vencimiento del ejercicio siguiente al actual, el 31 de Diciembre de 1935 y el 31 de Diciembre de cada año para los sucesivos.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para verificar y suscribir el acta conjuntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Para tener entrada a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía hasta cinco días antes del día de su realización.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935
El Secretario.
e.16 mar.-N.° 12.521-v.3 abr.

CARRIER - LIX KLETT, S. A.
Acondicionamiento de Aire
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1935, a las 18 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 27 de Diciembre de 1934 y distribución de utilidades.
2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
3.° Elección de un Director.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229 sus acciones o certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935.
El Presidente.
e16 mar.-N.° 12.524-v3 abr.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de abril de 1935, a las 10 y 30 horas, en el local social, Bmé. Mitre 275, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente
e.14 mar.-N.° 12.450-v.6 abr.

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Abril de 1935, a las 15 y 30 horas, en el local social de la Sociedad, Paseo Colón N.° 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores, por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Elección del Vicepresidente del Directorio.
4.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1935.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Fijación de la remuneración del Síndico, para el ejercicio de 1935.
7.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el artículo 27 de los Estatutos dispone que las acciones sean presentadas en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.
El Directorio
e.18 mar.-N.° 12.533-v.8 abr.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima Frigorífica
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio, y en cumplimiento de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo corriente, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.
2.° Elección de Directores titulares de acuerdo con el artículo número 14 de los Estatutos.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.
El Directorio.
e.1.° mar.-N.° 12.133-v.21 mar.
e.21 mar.-N.° 12.330-v.28 mar.

NEUMATICOS GOODYEAR, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo 1935 a las 10 horas, en el local Bmé Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3.° Eleción de 5 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Aprobación dividendo provisorio del 11 Diciembre 1934.

5.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representante a la Asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la Sociedad hasta el día antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.
e.12 mar.-N.° 12.417-v.29 mar.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima
Primera convocatoria

Se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de marzo de 1935, a las 18 horas, en el local social de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17 ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1934, e informe del Síndico.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente, depositar sus acciones o recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación a lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio
e.1.° mar.-N.° 12.175-v.21 mar.

CAFE COSTA RICA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1934.
2.° Elegir cinco Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935. — El Directorio.
e.7 mar.-N.° 12.281-v.25 mar.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2.° Elección de directores titulares de acuerdo con el artículo N.° 8 de los Estatutos.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.
El Secretario.
e.1.° mar.-N.° 12.134-v.21 mar.
e.22 mar.-N.° 12.331-v.28 mar.

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
S. A. I. S. A., Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 6 de abril de 1935, a las 16 horas, en Alsina 1246, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio 9.°

2.° Elección de directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
S. A. I. S. A., Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea extraordinaria, para el 6 de abril de 1935, a las 16 1|2 horas, en Alsina 1246, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Designar la persona que gestionará la aprobación de las reformas.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.7 mar.-N.° 12.246-v.25 mar.

ACERO ROECHLING BUDERUS
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de marzo del corriente año, a las 18 horas, en el local Avda. L. N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.7 mar.-N.° 12.245-v.25 mar.

BOURJOIS, SOC. ANON.
FABRICANTES DE PERFUMES

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 marzo 1935, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 diciembre 1934.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y remuneración de los salientes.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Director.

e.7 mar.-N.° 12.276-v.25 mar.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de marzo de 1935, en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 553, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años y de un Director Titular por el término de dos años.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, para que puedan concurrir a las Asambleas y tener derecho a voto, deberán depositar en la caja social los certificados provisorios o las acciones o constancias del depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada a la Asamblea. No teniendo título provisorio, tendrá el mismo efecto el o los recibos de las cuotas pagadas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935.

e.6 mar.-N.° 12.226-v.23 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS
DEL PUERTO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del mes de Marzo a las 15,30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Cangallo N.° 564, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934, e informe del Síndico;

2.° Fijar la distribución de las utilidades;

3.° Elegir un miembro del Consejo de Administración;

4.° Elegir dos miembros del Consejo de Administración;

5.° Elegir Síndico y Síndico suplente;

6.° Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de Accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

El Secretario.

e.6 mar.-N.° 12.217-v.23 mar.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR
GERMANO ARGENTINA BELGRANO

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Marzo de 1935, a las 21 horas, en Monroe 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva y presentación del Balance.

2.° Elección del Presidente.

3.° Elección de 5 miembros titulares de la C. D.

4.° Elección de 6 suplentes por 2 años y 1 suplente por 1 año de la C. D.

5.° Designación de 2 revisadores de Caja.

6.° Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

7.° Discusión libre.

La Comisión Directiva.

e.6 mar.-N.° 12.214-v.23 mar.

NAVIFRANCE
COMPAÑIA FRANCO SUD-AMERICANA DE COMERCIO MARITIMO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 14 y 32 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1935 a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1934.

3.° Remuneración al Directorio y Síndico.

4.° Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio durante el ejercicio 1935.

5.° Elección de dos Directores Titulares por el término de tres años.

6.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1935.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 12.235-v.23 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
WALKER HNOS. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1935, a las 16 horas, en el local social calle San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de remuneración del Director y Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle San Martín 492, por lo menos, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

H. H. Leng, director.

e.7 mar.-N.° 12.229-v.23 mar.

Sociedad Anónima
THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Fabricantes e Importadores de Hierro Galvanizado, Acanalado y Liso

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo próximo, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de una proposición del Directorio, relativa a los debentures emitidos por esta Sociedad.

b) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, los Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Oficina Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Directorio

e.6 mar.-N.° 12222-v.23 mar.

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Martes 26 de Marzo de 1935, a las 17 horas, en el salón de asambleas del Banco Popular Argentino, Florida esquina Cangallo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de Presidente del Directorio, por terminación de mandato del señor doctor Manuel A. Portela.

3.° Elección de tres Directores por tres años, por terminación de mandato de los señores Carlos de Tomasi, Américo E. Aliverti y Andrés Maraspín. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, como lo dispone el Art. 34 de los Estatutos.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas que, según el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas en la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

El Directorio

e.6 mar.-N.° 12.227-v.23 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE PROTECCION Y AYUDA MUTUA
JACINTO ARAUZ
(Pampa Central)

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 75 de los Estatutos sociales, se invita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la asociación, el día 24 del corriente mes, a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del XV ejercicio social.

3.° Asuntos varios.

4.° Elección de Presidente, por renuncia del señor Anastasio Alvarez, y cinco vocales, en reemplazo de los señores Bernardo García Grandoso, Marino Santa María, Carlos Bugando, Alfredo Balmaceda y Aquiles Otero, y seis suplentes.

5.° Elección de cuatro socios para formar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de la actual, que termina su mandato.

Nota: No concurriendo a la hora fijada el número de socios estatuído, la Asamblea se celebrará una hora después en segunda convocatoria, con el número de socios presentes. (Art. 75 de los Estatutos).

Andrés Cuesta, vicepresidente. — Carlos Bugando, secretario.

e.20 mar.-N.° 12.559-v.23 mar.

FRANCO - ARGENTINA
Comercial y Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 10 de Abril de 1935, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 621.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1934, y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y remuneración de los Directores.

3.° Elección del Directorio, por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, Marzo .. de 1935.

El Directorio.

Nicasio F. García, vicepresidente. — Oscar E. Dayhambehere, director gerente.

e.20 mar.-N.° 12.538-v.5 abr.

SUD AMERICA
Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se convoca a todos los Sres. accionistas de la "Sud América", Cía. Nacional de Seguros, a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1935, a las 15 hs., en el local de la Sociedad, Av. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 12.° ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1934.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Antonio Sánchez de Larragoiti, Leopoldo Lewin, Roberto G. Wallerstein y Alberto J. Malaver, que terminan su mandato.

4.° Elección de un suplente por el término de tres años, en reemplazo del señor Carlos M. de Alvear, que termina su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

6.° Fijar la remuneración del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1935.

El Presidente

e.2 mar.-N.° 12253-v.26 mar.

GRINBERG E HIJO LTDA S. A.

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 23 de Marzo de 1935, a las 10 horas en Corrientes 1820, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 3.° ejercicio.

2.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.

3.° Designación de dos Accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Elección de dos Directores titulares.

El Directorio.

e.2 mar-N.° 12.202-v.22 mar.

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL", S. A.

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de marzo de 1935, a las 18 horas, en el local Avda. América 2863, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre de 1934.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Directorio, para el ejercicio 1935.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.2 mar.-N.° 12.194-v.22 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL

1ra. Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria del quinto Ejercicio para el día 26 de marzo, a las 16 horas, en el domicilio social Bartolomé Mitre 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de siete Directores por dos años y un Director por un año.

3.° Designación de dos Síndicos titulares, dos Síndicos suplentes y fijación de su remuneración.

Buenos Aires, Marzo... de 1935.

El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 12.142-v.21 mar.

BARBOTEU, PICCININI Y CIA. LDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de marzo 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1934.

2.° Designación del Secretario de la Asamblea y dos accionistas para firmar el Acta.

3.° Designación por el señor Presidente de la Asamblea de dos accionistas, de acuerdo al artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Eugenio Barboteu y Teodoro E. Roche, que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 12.140-v.21 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Delegados

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General de Delegados, el sábado 30 del corriente mes de marzo, a las 15 horas, en el local social, Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria en que la Junta Directiva da cuenta de su administración en el año 1934.

2.° Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.

3.° Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Manuel Murias Navia, presidente; Silverio Vegega, secretario.

e.13 mar.-N.° 12.434-v.30 mar.

LUTETIA
Sociedad Anónima de Comercio e Industria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos se le convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Sarmiento número 751, para tratar lo siguiente.

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de Síndico y Suplente.

3.° Designación de 2 (dos) señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, las acciones o recibos de depósitos Bancarios deberán ser depositadas en las oficinas de la Sociedad hasta 2 (dos) días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — Antonio G. Pter, presidente.

e.27 feb.-N.° 12.102-v.21 mar.

"CAFES CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Décimasegunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1935, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1933 al 30 de Noviembre de 1934, con dictamen del Síndico.

2.° Elección, de acuerdo con los artículos 11, 12, y 13, de los Estatutos, de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores Enrique Saint, Pablo Saint, Emilio Saint, Abel Saint y Edmundo Saint, cuyos mandatos vencen el 1.° de Abril próximo, y de dos Directores suplentes; y elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el Art. 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 12.272-v.23mar.

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, la que se verificará el día 31 de marzo de 1935, a las diez horas, en el local Victoria número 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1934.

2.° Elección de nuevos Directores y Síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en nombre de todos los presentes.

Vicente Sastre, presidente. — Horacio Garavelli, secretario.

e.13 mar.-N.° 12.432-v.30 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el domingo 31 de Marzo de 1935, a las 9 y 30 horas, en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente, quienes terminan su mandato.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (Arts. 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. — No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante carta poder.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Directorio.

e.13 mar-N.° 12.430-v.30 mar.

COMPAÑIA DE TRASPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, Asamblea General Ordinaria, para el sábado 30 de marzo, a las 10 horas, en la administración, Avd. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el 27 de marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 12.409-v.30 mar.

CALERA ARGENTINA S. A.

De conformidad a lo establecido en artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria correspondiente al XII.° Ejercicio Social, a celebrarse en el local 25 de Mayo número 145, escritorio 222, el día 5 de Abril próximo, a las 16 horas, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea, o presentar en su caso, el recibo de su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935. — El Directorio.

e.20 mar-N.° 12.541-v.5 abr.

FOX FILM DE LA ARGENTINA (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Abril 1935, a las 14 horas, en el local Bmé Mitre 1759, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar el Acta.

El Directorio

e.16 mar.-N.° 12.518-v.3 abr.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 30 de Abril de 1935, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Policía durante el año 1935.

Día 30 de Abril a las 15 horas: Adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el 2.° semestre.

Día 30 de Abril a las 16 horas: Adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración del personal de tropa de los Cuerpos de Bomberos, Guardia Seguridad y Montada; menores asilados y detenidos, durante el 2.° semestre.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935.

e.14 mar.-v.23 mar.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas-Eldorado y Puerto Aguirre. (Distrito 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.°.

Ramón R. Tula, Director de Correos.

e.12 mar.-v.21 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Instituto Angel T. de Alvear

Luján — F. C. O.

Llámase a licitación pública para el día 2 de abril del año en curso, a las 15 horas, para la provisión de carne al Instituto "Angel T. de Alvear", por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de mayo próximo. Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras.

e.2 mar. v.31 mar.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Abril próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ m|n.
Pavimentación 1904, Ley 4391	67.700.—
Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 5.ª	441.100.—
Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 6.ª	401.500.—
Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 9.ª	340.800.—
Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 10.ª	290.200.—
Bonos Pavimentación, Ley 11.593, serie 3.ª	28.700.—
Bonos Pavimentación, Ley 11.593, serie 4.ª	19.900.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Secretario Gerente.

e.7 mar.-v.22 mar.

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "B" $ 565.400 m|n.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "E", $ 578.700 m|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Secretario Gerente.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública para el día 10 de Abril de 1935, a las 14 horas, para la provisión útiles de escritorio, artículos de ferretería, carpintería, uniformes, calzado, varios, etc., cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Dirección General de Aduanas, calle Azopardo N.° 350.

El Director.

e.-14 mar. v.-23 mar.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1935, a las 10 horas, para la provisión de máquinas, materiales y útiles, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Casa de Moneda, Defensa N.° 628.

El Director.

e.15 mar. v.25 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Abril próximo:

Combustible.—

7.000 kgs. carbón de piedra Glasgow, para cocina.

Lavado y planchado de ropa.—

25 blusas.
7 bolsitas chicas.
200 camisas de niña.
290 calzones.
30 corpiños.
10 camisas de plancha.
30 cuellos.
10 camisas lisas.
260 camisetas.
260 calzoncillos.
7 colchas blancas.
10 cotines de colchón.
180 delantales de niña.
65 delantales de servicio, blancos.
28 delantales de servicio, azules.
50 enaguas de niña.
8 echarpes.
5 frazadas de lana.
510 fundas de cama.
85 guardapolvos de hombre.
5 gorros.
17 manteles.
250 pares de medias.
80 pañuelos.
25 pantalones.
30 piezas varias.
170 repasadores.
510 sábanas.
510 servilletas.
25 sacos.
600 toallas turcas.
60 toallas de baño.
100 toallas higiénicas.
35 toallas sin fin.
5 tricotas de lana.
15 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 22 del corriente mes, a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del año 1916. — Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, calle Rivadavia 6277.

El Director.

e.15 mar.-v.21 mar.

Ministerio de Marina

División de Ingeniería Civil

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 15 de abril próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281 (5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de diez y seis casas para personal con familia a construirse en Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados en la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las Oficinas del Juzg. Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, el que se retendrá como gapropuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de igual clase de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del valor total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por éstas.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor de su propuesta, al que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se le terminará en un plazo de (300) trescientos días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en (8) ocho cuotas que se establecerán al formular el Contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe en poder del Ministerio de Marina, hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras contratadas se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el Contrato, artículo 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que hace referencia el artículo 7.°, sólo será devuelto a la Empresa una vez que se hayan recibido definitivamente las obras contratadas.

Art. 10.° — Además de las condiciones que en estas bases se establecen para esta presente licitación, regirán todas las disposiciones de la Ley N.° 775 sobre Obras Públicas.

Art. 11.° — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado" en la siguiente forma:

a) Precio de la totalidad de las obras proyectadas, es decir, por los (6) seis pabellones.
b) Precio por cada pabellón de (4) cuatro casas.

e.16 mar. v26 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte.: N.° 42.852-1935. — M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la enajenación de 1.221.759,400 kilogramos de recortes de zinc existentes en diversos Depósito de la División Defensa Agrícola, cuyo pliego de condiciones detallado, está a

disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1935, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.21 feb.-v.25 feb.
e.18 mar.-v.22 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 22 abril 1935, entre las 14 y 15-20 horas, por montaje de tanques (Pliegos 3221|22); cabezas de inyección (3223); material de perforación (3224); servicio transporte fluvial (3225); sulfato de aluminio (3226). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.20 mar. v.28 mar.

Llámase a licitación pública para el 15 abril 1935 entre las 14 y 15,20 horas por: aceros (pliego 3202); chapas esmaltadas (3203); inspección de materiales (3204); caños (3205); medicamentos (3206). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.20 mar.-v.28 mar.

Llámase a licitación pública para el 16 de abril 1935, entre las 14 y 15,20 horas, por: gatos hidráulicos (pliego 3207); papel heliográfico (3208); aparajos y ganchos (3209); construcción tinglado y anexo (3210); matafuegos (3211). Retirarlos: Paseo Colón 922 Oficina 41, Buenos Aires.

e.20 mar.-v.28 mar.

Llámase a licitación pública para el 17 abril 1935, a las 14 horas, por aparatos centrales de bombeo (Pliego 3189). Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.20 mar. v.28 mar.

Llámase a licitación pública para el 17 abril 1935, entre las 14-20 y 16-20 horas, por planchas de acero (Pliego 3213); surtidores (3214); medicamentos (3215|16); motores eléctricos (3217); máquina impresora (3218); bomba conducción (3219). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.20 mar. v.28 mar.

Llámase a licitación pública para el 1.° de abril 1935, entre las 14 y 15,20 horas, por: material de garage (pliego 3155); repuesto aparato bombeo (3156); llaves varias (3157); limas (3158); barras de sondeo y uniones (3159). Retirarlos, Paseo Colón 922, Ofic. 41, Buenos Aires.

e.1.° mar v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el 2 abril 1935, entre las 14 y 15.40 horas, por: válvulas (pliego 3160); estaño y plomo en lingotes (3161); material de limpieza (3162); material perforación (3163); herramientas taller (3164); cañería de entubación (3165).

Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.2 mar. v.31 mar.

Llámase a licitación pública, para el día 25 de marzo 1935 entre 14 y 15 horas por: artículos limpieza (Pliego 3145); pinceles (3146); placas (3147); guinche eléctrico (3148). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e1.° mar.-v25 mar.

Llámase a licitación pública, para el día 27 marzo 1935 entre 14 y 14.30 horas por: construcción plataforma elevada (Pliego 3149): ampliación Sección Talleres y Almacenes (3150). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.1.° mar.-v.26 mar.

Llámase a licitación pública, para el día 25 marzo 1935, entre 14 y 15 horas por formularios (Pliego (3141); ropa de amianto (3142); llaves (3143); limas (3144). Rtirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires,.

e.1.° mar.-v.25 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 32186-DT-934 OSN)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y transporte de caños de hormigón armado para la 3ra. y 4ta. Sección de la Cuenca del Arroyo Maldonado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de abril próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.13 mar. v.22 mar.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para el día 17 de abril de 1935, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de 49 máquinas de escribir, 150 mesas escritorios y 120 metros lineales de armario, de acuerdo con las bases y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados.

e.16 mar.-N.° 1850-v.21 mar
e.13 abr.-N.° 1850-v.17 abr.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Quintana en el camino de Margarita Belén a Resistencia, $ 21.054.

Hasta el día 10 de abril en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 mar.-N.° 1.741-v. 21 mar
e.12 abr.-N.° 1.741-v.16 abr

Licitación pública de las obras del camino de El Maitén a Santa Cruz por Esquel, Gobernador Costa, tramo variante arroyo Apeleg — Gobernador Costa, $ 54.089.

Hasta el día 10 de abril en el Juzgado Letrado de Esquel o para el día 16 de abril, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 mar.-N.° 1.843-v.21 mar.
e.12 abr.-N.° 1.843-v.16 abr.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, tramo Tucumán — Lules, km. 5.925 a km. 23.394 y puente sobre el arroyo Bajo Hondo, $ 697.887.

Hasta el día 10 de abril en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 mar.-N.° 1.739-v.21 mar.
e.12 abr.-N.° 1.739-v.16 abr.

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Mar del Plata, tramo Blanca Grande a Olavarría, Km. 66,600. — Mejoramiento y conservación. —Buenos Aires. — $ 19.656.

Hasta el día 15 de marzo próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 22 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e 22 feb.-N.° 1675-v-26 feb.
e.18 mar.-N.° 1.675-v.22 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Bolívar a Pehuajó, Km. 94,8080. — Mejoramiento y conservación. — $ 33.938.

Hasta el día 15 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 22 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 1.674-v.26 feb.
e.18 mar. N.° 1.674-v.22 mar.

Licitación pública de las obras de mejoramiento y conservación del camino de Capital Federal a Bahía Blanca por Azul y Tres Arroyos, tramo Monte Cañuelas. — Buenos Aires. — $ 17.389.

Hasta el día 15 de Marzo en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 22 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 1.671-v.26 feb.
e.18 mar.-N.° 1.671-v.22 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, para la provisión de clavos y eclisas para riel, en las cantidades y demás condiciones que figuran en los pliegos Nros. 240|35 y 241|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 1.° de Abril de 1935, a las 15 y 16 horas, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.

e.2 mar.-v.31 mar.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Antonio Monzón**, ex empleado de la cabecera del "Distrito 12°, **Paraná**", de la Dirección General Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 85 m|n., importe de la deuda dejada en la citada repartición, reposición de fojas y gastos de edictos. — Prevìénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 8|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.13 mar.-N.° 29 s|p.p-25 mar.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Alberto Monferrer, para que en el término de diez días, a contarse de la fecha de la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formaliza por resolución N.° 179|935, por la suma de $ 166,25 m|n., por otorgamiento indebido de pasajes, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—

e.13 mar.-N.° 31 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex encargado de la estafeta "La Cañada, Distrito 10°, Santiago del Estero", don **Juan Angel Coria**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto comparezca por sí o apoderado para contestar el cargo que se le formalizó por la suma de $ 74,84 m|n.. importe del saldo deudor que arroja su cuenta con la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de valores declarados, sustraídos y boletines extraviados. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expediente 4|508-D|1934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.13 mar.-N.° 30 s|p.p.-v.25 mar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Astorga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

El Secretario

e.23 feb.-v.2 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Héctor del Río**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — El Secretario.

e.16 feb. v.26 mar

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Burlando**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

El Secretario

e.-2 mar. v.-9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dosil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935.

El Secretario.

e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Liberato López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

El Secretario

e.23 feb.-v.2 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Pellechia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935.

El Secretario.

e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1935. — El Secretario.
e.-16 feb. v.-26 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Martini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.
El Secretario
e.2 mar-v.9 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Bieleschi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.
El Secretario
e.2 mar-v.9 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Cabali**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.
El Secretario
e.2 mar-v.9 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Moggia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.
El Secretario
e2mar.-v 2 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simón Quaranta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — El Secretario.
e.16 feb. v.26 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Grandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.
El Secretario
e.23 feb.-v.2 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eutimio Del Río**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1935. — El Secretario.
e.16 mar.-v. 23 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Víctor Laurino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Rosendo M. Fraga, Juan Manuel Padró, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.27 feb.-N.° 329 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Picallo (a) "El Ñato"**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.
e.27 feb.-N.° 330 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. G. Gowland, a cargo del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Domingo o Domingo Eulogio Arusada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
e.27 feb.-N.° 331 s|p.p. v.5 abr.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Roberto Colquhoun**.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.13 mar.-N.° 343 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orfilia del Carmen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.27 feb.-N.° 324 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Coloiani**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.27 febr.-N.° 987 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Ireneo José López**.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.13 mar.-N.° 342 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio José Sarmiento, (a) Payuca**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario, a cargo de la Secretaría N.° 60.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 mar.-N.° 360 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alfredo Funes**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados, desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 mar.-N.° 356 s|p.p. -v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ladislao Reiner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e20 feb.-N.° 300 s|pp.-v28 mar

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Joaquín Báez**, procesado por el delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — **R. S. Naón (hijo)**, secretario.
e.20 feb.-N.° 303 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, a|c. Dr. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Lipcovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa, por reiteradas defraudaciones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 feb.-N.° 293-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1935. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.20 feb.-N.° 294-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **José Lalo (a) Nené y a Zoraida o Zulema Villanueva**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue al primero por corrupción y tentativa de aborto, y a la segunda, por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.
e.20 feb.-N.° 299 s|p.p. v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Mazagalli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. - Horacio Piñero, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.20 feb.-N.° 290-s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Vila**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 feb.-N.° 332 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por el delito de tentativa de estafa y falsificación de firmas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 feb.-N.° 323 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 286 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Federico Martínez y Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.13 feb.-N.° 272-s.p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. González Gowland, a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Womarowsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 279-s|p|p.-v.22 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Almenta**, procesado por el delito de abuso de arma de fuego, a fin de que comparezca a estar a derecho en el deltio que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.20 feb.-N.° 295-s|p.p.-v.28 mar.

El señor Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Florentino Quiroga y Silveria Baisán o Baysa**, Secretaría N.° 22.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.20 feb.-N.° 306-s.p.p.-v.28 mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Matilde del Rosario Fernández**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.13 feb.-N.° 270 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rapa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y ejercicio ilegal de la medicina, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 mar.-N.° 353 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a los herederos y acreedores de **Rosa Rusconi o Runconi o Ruscono**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría 9.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.20 feb.-N.° 305-s.p.p v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland, a|c. del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sócrates Truyol**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 285 s|p.p. v.22 mar.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Silvestre Beotto o Beott o Brotto o Bialto**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 11.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.20 feb.-N.° 307-s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **N. Bazán**, procesado por el delito de robo (sumario 9614), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 feb.-N.° 304 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor **E. González Gowland a|c. Beruti, se cita,** llama y emplaza a **Antonio Delfino Vila o Antonio D. Vila**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Héctor E. Gonzalez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 2[illegible] s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland a|c Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **César Augustos Rivas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 283 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cirilo J. Hillar y Jorge Hillar**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.20 feb.-N.° 301 s|p.p.-v.28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Horacio Cabeza**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.20 feb.-N.° 302 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filemón Romanoski**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.27 feb.-N.° 323 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Ricardo Penrose**.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.27 feb.-N.° 322 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Pastor Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 mar.-N.° 344 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Remo P. Pollaroli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 mar.-N.° 340 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Segundo Cornelio Saavedra**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 mar.-N.° 352 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Meyer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.13 mar.-N.° 363 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Bagna**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 mar.-N.° 354 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez en lo Civil doctor **Manuel Orús**, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Eulogio Caís**.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.13 feb.-N.° 277 s|p.p.-v.22 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Solé, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.20 feb.-N.° 296-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, dotcor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Otelo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.20 feb.-N.° 292-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland, a|c. del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 feb.-N.° 297 s|p.p. v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. G. Gowland, a|c. del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ramón Máximo González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 feb. N.° 293 s|p.p. v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ginani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 feb.-N.° 334 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. G. Gowland, a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Aurelio López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, artículo 92, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 282- s|p|p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roberto Lozano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 feb.-N.° 284 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Elidia Luisa R. F. Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a prestar declaración en el expediente N.° 2329, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.

Rosario, Diciembre 26 de 1934. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.13 feb.-N.° 288 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Schwarz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 feb. N.° 280 s|pp. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Carbone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.-13 mar. N.° 347 s|pp. v.-17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Julián Pedro Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 feb.-N.° 291-s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Geri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1935. — **Angel M. Cordero, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 281 s|p|p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Aquiles Damianovich**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.13 feb.-N.° 273-s.p.p.-v.22 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo E. Fraga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 feb.-N.° 275 s|p.p.-v.22 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Elena Indart.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.27 feb.-N.° 320 s|p.p.-v.5 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Otero**, procesado por el delito de hurto, que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.13 mar.-N.° 364 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Armando Volper o Volpe**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 mar.-N.° 357 s|p.p.-v.17 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Carmen de Baizan y Fructuoso Baizan**, procesados por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.13 mar.-N.° 346 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Offener**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.13 mar.-N.° 339 s.p.p.-v.17 abr.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Samuel Grinberg.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 mar.-N.° 341 s|p p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Dogliotti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 mar.-N.° 348 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Olavarrieta**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario a cargo de la Secretaría número 60.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 mar.-N.° 359 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ramón Velazco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e.13 mar.-N.° 338 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Colín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.13 mar.-N.° 350 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Teglia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Por la Secr. del doctor Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 feb.-N.° 325 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Jez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **José Argumedo y Eduardo Camaño**, procesados por el delito de infracción al artículo 28 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieran.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934. — A. Romero Carranza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **Talcahuano y Tucumán**, subsuelo.

e.27 **feb.-N.°** 321 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Petrona Coronel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 feb.-N.° 276 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Colombo, Juan Carlos Bau Peyrano y Primitivo Tello**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 mar.-N.° 345 s|p.p.-v17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Alfonso Gómez García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la **ley.**

Buenos Aires, **Febrero 25 de 1935. —** Sixto Ovejero, secretario.

e.13 mar.-N.° 355 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Viale**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue pcr el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935. — Secretario a cargo de la Secretaría N.° 60.

Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 feb.-N.° 333 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararse le rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 feb.-N.° 271-s.p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Quinteyro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.27 feb.-N.° 326 s|p.p.-v.5 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Basilio Genaro Cano**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 feb.-N.° 335 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Menstedt o Nienstedt**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 feb.-N.° 336 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barreiro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 mar.-N.° 361 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Castelli o Pedro Castelli**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

e.13 mar.-N.° 362 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **María Catalinich**.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935 — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 feb.-N.° 289-s.p.p.-v.28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ebherardo van Ingen**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

e.13 mar.-N.° 358 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Parada**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.13 mar.-N.° 349 s|p.p.-v.17 abr

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Moreillo Suárez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelia de Bergamaschi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a prestar declaración en el expediente N.° 2.306, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos.

Rosario, Diciembre 26 de 1934. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.14 feb.-N.° 287 s|p.p. v.23 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"J. IGUZQUIZA Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación: Primer testimonio. — Número cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de febrero de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen los señores. — Jacinto Igúzquiza, casado en primeras nupcias, de nacionalidad española, de cuarenta y cinco años de edad; don Miguel Tarrio, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, y doña María Tarrio de Igúzquiza, casada con don Jacinto Igúzquiza, argentina, de treinta y ocho años de edad, todos domiciliados en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle de Juan Bautista Alberdi número setenta y cinco y accidentalmente aquí y exponen: — Que por contrato celebrado el día treinta de septiembre del año mil novecientos treinta y uno, por escritura pasada ante el autorizante, fué constituída la Sociedad comercial en comandita que giraría bajo el rubro de **"J. Igúzquiza y Compañía"**, cuyos componentes fueron los señores Jacinto Igúzquiza y Miguel Tarrio, el primero como socio activo y como comanditario el segundo. — Dicha sociedad, que continuaría con los negocios y operaciones de la antecesora, que bajo el mismo rubro y compuesta por los mismos socios e idéntico carácter, había quedado disuelta por expiración de término, se constituyó por plazo indeterminado a contar desde la mencionada fecha treinta de septiembre de mil novecientos treinta y uno, inscribiéndose en el Registro de Comercio al folio cuatrocientos sesenta y nueve, bajo el número ochocientos setenta y nueve del libro descientos diecisiete con fecha catorce de octubre de dicho año. — Fallecido el socio comanditario, señor Tarrio, el veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y dos, tramitóse su juicio sucesorio por ante los tribunales de la ciudad de La Plata, juzgado a cargo del doctor Manuel S. Nieto, Secretaría del doctor Ladislao Szelagowski, en cuyos autos se dictó, el seis de marzo de mil novecientos treinta y tres, la respectiva declaratoria de herederos del causante en favor de sus hijos María Dolores y Miguel Tarrio y Sampayo, la que fué protocolizada en esta jurisdicción, previo pago del impuesto sucesorio respectivo, correspondiente al haber que el causante tenía en la referida Sociedad, por mandato del señor Juez de Primera Instancia doctor Raúl Perazzo Naón, según escritura de quince de julio de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante el escribano don Raúl E. Lavista, habiéndose operado asimismo, por mandato judicial, la disolución de la Sociedad a que se viene haciendo referencia, cuya disolución fué inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos catorce, folio ciento ochenta y tres del libro treinta y seis de disoluciones sociales, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Que no obstante la disolución de la Sociedad aludida, el socio sobreviviente, don Jacinto Igúzquiza y los herederos del fallecido, doña María Dolores y don Miguel Tarrio y Sampayo, han continuado en sociedad con el giro de las operaciones y negocios de la extinguida firma "J. Igúzquiza y Compañía", cuyos actos, operaciones y negocios, a partir desde la recordada fecha de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, y hasta la de hoy, ratifican los comparecientes por este acto y agregan: Que de mutuo y amigable acuerdo, han resuelto constituir entre ellos una sociedad comercial de responsabilidad limitada, ajustándose a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las cláusulas y artículos que a continuación se expresan: Denominación. — Objeto. — Domicilio y Duración. — Artículo primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial con la denominación de "J. Igúzquiza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de negociar en los ramos de comisiones y consignaciones en general, y todo otro negocio concerniente a frutos del país, sebos, cereales y hacienda, continuando así con los negocios y operaciones que para los mismos fines venía explotando la extinguida firma "J. Igúzquiza y Compañía, Sociedad en Comandita", disuelta, como queda dicho, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye, tomando en consecuencia, de su cuenta las operaciones realizadas por aquélla desde la indicada fecha. — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad y asiento principal, se fija en esta Ciudad con escritorio actualmente en la calle Almafuerte número setecientos treinta y cinco. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad será de plazo indeterminado. — Capital. — Cuota de los asociados y naturaleza del aporte. — Artículo cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que representa el capital activo líquido de la extinguida firma "J. Igúzquiza y Compañía", que se halla totalmente integrado por los valores que resulta del Balance e inventario general de la referida firma fenecida, practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, que los comparecientes ratifican y confirman, y que se descompone de acuerdo a la planilla de detalle que, suscripta por todos los comparecientes, se agrega como parte integrante de este contrato. A dicho capital concurren los asociados con las siguientes cuotas: el señor Jacinto Igúzquiza, con la de sesenta mil pesos; el señor Miguel Tarrio, con la de veinte mil pesos; y la señora María Tarrio de Igúzquiza, con la de veinte mil pesos. — Dirección y administración. — Artículo quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes, recayendo tal designación en los socios señores Jacinto Igúzquiza y Miguel Tarrio, quienes indistintamente, desde ya asumen tal representación con todas las obligaciones y atribuciones que les acuerda la ley respectiva en sus Arts. trece, catorce, quince, diez y seis y veintiuno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto podrán hacer uso de la firma social en todos los negocios, asuntos y operaciones de la Sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, ni como avalista ni en aquellos actos u operaciones que no sean del giro social. Quedan exceptuados de esta prohibición los casos en que por reciprocidad deban firmarse garantías para los ferrocarriles. Quedan asimismo facultados para que, en nombre de la Sociedad, puedan abrir cuentas en los bancos nacionales, provinciales, extranjeros y particulares incluso el de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, depositando sus fondos y valores y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. Podrán también descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como librador, endosante o aceptante, y solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente u otra forma, de las mismas instituciones bancarias o de particulares. Podrán igualmente adquirir o gravar en cualquiera de las formas admitidas por las leyes o recibir de sus deudores en pago o garantía, toda clase de bienes raíces, aceptar o dar garantías hipotecarias y prendarias y títulos y acciones u otros valores, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y documentos públicos y privados, recibos, cartas de pago, cancelaciones u otros; y dar y tomar la posesión de ello. Igualmente tendrán facultad para entablar las acciones y gestiones que correspondan por ante los tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero y jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer sus derechos, de cualquier índole que fueren, ya sea por las vías judiciales y administrativas; y conferir los poderes especiales y generales que se requiriesen. — Balance y distribución de utilidades y pérdidas. — Artículo sexto: Anualmente, al finalizar el mes de diciembre, se practicará un balance e inventario general con el objeto de conocer el estado y marcha de las operaciones sociales, sin perjuicio de darse los balances parciales que los socios estimasen convenientes. Las utilidades líquidas y realizadas que cada balance arroje, una vez deducido el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, serán distribuidos en la siguiente forma: — Un cincuenta por ciento para el señor Jacinto Igúzquiza; un veinticinco por ciento pa-

ra el señor Miguel Tarrio y un diez por ciento para la señora María Tarrio de Igúzquiza, y un quince por ciento para habilitación de empleados y cuenta de quitas y quebrantos. — Las pérdidas si las hubiere serán reintegradas en la misma proporción. — Los balances e inventarios deberán ser, para su validez presenciados y firmados por todos los socios o sus representantes legales. — Artículo séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma con la intervención de un representante de los herederos del fallecido hasta la facción del balance respectivo, y una vez establecida su parte, los socios restantes tendrán opción para adquirir aquélla, o incorporar a los herederos a la sociedad o aceptar la transferencia a un tercero. — Disposiciones generales. — Artículo Octavo: Cada uno de los señores Jacinto Igúzquiza y Miguel Tarrio, tendrán mientras ejerzan la Gerencia, el derecho de retirar la suma de cien pesos mensuales para los gastos particulares provenientes del negocio, la que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Artículo noveno: El cambio, remoción, o nombramiento de nuevos gerentes, así como la remuneración y demás obligaciones accesorias deberá ser determinada por todos los socios. — Artículo décimo: Toda modificación de los presentes Estatutos deberá ser resuelta por unanimidad de votos. — Artículo undécimo: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad podrá hacerlo previo aviso de seis meses de anticipación a la facción del próximo balance, conservando él o los socios restantes el derecho de preferencia para adquirir del saliente su parte en la sociedad, u optar por la transferencia a un tercero si lo creyeren conveniente. — Artículo duodécimo: Todos los casos no previstos por estos Estatutos regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le sean aplicables. — Artículo décimotercero: Cualquier diferencia que surgiere entre los socios o sus representantes con motivo de la interpretación a estos estatutos durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por medio de árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte disidente, quienes nombrarán un tercero por si hubiere discordia, y el fallo de éste o de aquéllos en su caso deberá ser acatado como de última instancia. — Artículo décimocuarto: Quedan facultados los gerentes para correr con toda la tramitación necesaria a los efectos de la inscripción y publicación del presente contrato. — Bajo las articulaciones precedentes los contratantes dejan formalizada la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — De los certificados anexos a la presente, resulta no adeudar patente la sociedad antecesora y hallarse al día con el pago del impuesto a las transacciones.— En tal virtud, leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman junto con los testigos don Dante Catalano y don Manuel Oruna, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Igúzquiza. — M. Tarrio. — María T. de Igúzquiza. — Tgo. — Dante Catalano. — Tgo. — Manuel Oruna. — Ante mí: E. **Sorrentino Liana.** — **Hay un** sello. — Concuerda con la escritura original de su referencia la que pasó ante mi adscripto y queda en el Registro número veinte a mi cargo. — Para la Sociedad "J. Igúzquiza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números ciento veintisiete mil ciento ochenta y seis al ciento ochenta y nueve inclusive. — Sobrerraspado- fallecido- requiriesen.- — Todo vale. — Ricardo Conde Salgado. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935. — Carlos Castro Walker, secretario.

e16 mar.-N.º 12.519-v22 mar.

"HIRSCH y ZOLLFREI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comer de la Capital Federal, Dr. Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación: Primer testimonio. — Número doscientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cinco ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los señores don Adolfo Hirsch, alemán, don Bernardo Zollfrei, doctor Leonardo Lowey, ambos argentinos naturalizados, y don José Antonio Valladares, español, todos los comparecientes mayores de edad, casados, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Cangallo número mil cuatrocientos setenta y nueve, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que por escritura otorgada el veintidós de marzo de mil novecientos veintitrés al folio trescientos cuarenta y uno de este mismo Registro ciento treinta y cinco, quedó constituída entre los comparecientes señores Hirsch y Zollfrei, una sociedad mercantil colectiva bajo la razón social de "Hirsch y Zollfrei", con el objeto principal de dedicarse al negocio de importación en general, con duración indeterminada y con las demás cláusulas y condiciones que en esa escritura se determinaron, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinticinco de abril de mil novecientos veintitrés, bajo el número doscientos sesenta y cuatro, al folio cuatrocientos treinta y siete. Y que habiendo convenido en transformar esa sociedad colectiva en una de responsabilidad limitada y en el ingreso en ésta como socio, de los comparecientes, señores Lowey y Valladares, otorgan y declaran: Primero: Que al día treinta y uno de diciembre próximo pasado, dan por disuelta totalmente la precitada sociedad "Hirsch y Zollfrei" de acuerdo con el balance practicado a esa fecha, el que arroja como diferencia entre el activo y pasivo, la cantidad de doscientos ochenta y un mil setecientos veinticinco pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, de la que corresponden ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y un pesos con sesenta centavos al socio señor Hirsch y ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos al socio señor Zollfrei, a quienes queda transferido todo el activo y quienes se hacen cargo de todo el pasivo. Segundo: Que a contar del día primero de enero del corriente año queda constituída entre los cuatro comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada y transformada en ésta, la precitada sociedad disuelta, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad se denominará **"Hirsch y Zollfrei, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El objeto principal de la sociedad, es continuar los negocios de la precitada sociedad disuelta, o sea la importación de mercaderías, sin perjuicio de poder practicar todo otro acto de comercio. — Tercera: El plazo de la sociedad es indeterminado, en el sentido que podrá ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete, y después cada vez al vencimiento del plazo de un año, el primero a contar desde la fecha mencionada últimamente, y así sucesivamente, mediante aviso dado por telegrama colacionado u otra forma legal, a los otros socios, en el domicilio principal de la sociedad, con seis meses de anticipación. La disolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse en esta Capital. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, el que es suscripto e integrado en la forma y proporción siguiente: Cien mil pesos de igual moneda, por cada uno de los socios señores Hirsch y Zollfrei, que se integran totalmente, consistentes en mercaderías, créditos y demás bienes muebles, provenientes del precitado activo de la disuelta sociedad "Hirsch y Zollfrei", que queda transferido a la sociedad que se constituye por este acto, mientras que las diferencias resultantes, de cincuenta mil doscientos cincuenta y un pesos con sesenta centavos nacionales para el señor Hirsch y de treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos nacionales para el señor Zollfrei, quedan acreditadas en las correspondientes cuentas particulares de dichos socios como créditos contra la sociedad, de cuyo pago se hace cargo ésta, como también de todo el pasivo de la disuelta sociedad "Hirsch y Zollfrei", treinta mil pesos de la misma moneda por el socio señor Lowey y veinte mil pesos de igual moneda por el socio señor Valladares, ambos aportes consistentes en dinero efectivo; cada uno de los socios señores Lowey y Valladares, integra en este acto la mitad de las precitadas cuotas que suscriben; el saldo hasta completar las cuotas que suscriben, lo integrarán con los beneficios que les correspondan, según se verá más adelante. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, en las condiciones y con las facultades, que en cada caso se establecerán. Por la presente escritura quedan designados gerentes, los socios señores doctor Leonardo Lowey y don José Antonio Valladares, quienes en la forma que se indicará más adelante, podrán realizar todo acto de administración y de disposición y celebrar todo contrato, sin excepción alguna, siempre que se relacione con el objeto social y con la sola limitación que no podrán garantizar o afianzar obligaciones de terceros, pudiendo por lo tanto asimismo representar a la Sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente, aún en representación de terceros, tomar dinero en préstamos, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, giros, letras, pagarés y demás documentos endosables y de comercio, celebrar contratos de cambio, girar en descubierto, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos. Para contraer obligaciones bancarias, se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes señores Lowey y Valladares; para todo otro acto o contrato, podrá actuar separada e indistintamente, uno, cualesquiera de ellos. — Sexta: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general con demostración de las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital y se abonará un interés del seis por ciento anual sobre las cuotas integradas; del saldo que hubiere, corresponderá: el veintiocho por ciento a cada uno de los socios señores Hirsch y Zollfrei, y el veintidós por ciento a cada uno de los socios señores Lowey y Valladares; en caso de cesión de una o más cuotas por un socio al otro, el respectivo porcentaje arriba indicado quedará aumentado para el cesionario y disminuído para el cedente "pro rata temporis" al importe de la o las cuotas cedidas y al porcentaje en las utilidades del cedente. Hasta tanto los socios señores Lowey y Valladares no hayan integrado totalmente las cuotas suscriptas por cada uno de ellos, no podrán disponer de sus utilidades anuales, las que serán destinadas a integrar las cuotas suscriptas y no integradas por ellos. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, se resolverá sobre la incorporación o no incorporación de los herederos o legatarios del socio fallecido, por mayoría absoluta de votos de todos los demás socios; en el primer caso, los sucesores del socio fallecido deberán unificar su representación ante la sociedad; en el segundo caso percibirán lo que les corresponda por capital y utilidades de acuerdo con un balance que se practicará, y en la forma que se dirá más adelante. Toda modificación de este contrato, salvo las que signifiquen cambio del objeto de la sociedad o impongan mayor responsabilidad a los socios, será resuelta por mayoría absoluta de votos de todos los socios; en la misma forma que se acaba de establecer, se tomarán las resoluciones referentes al nombramiento y remoción de los gerentes, que podrán ser destituídos en todo momento, aún los designados por esta escritura, a la aprobación de los balances, a la decisión de los negocios sociales y a toda otra que interese a la Sociedad. Sólo por cuotas integradas podrá emitirse voto. Todo socio ausente o impedido, podrá dar su voto por escrito o hacerse representar por medio de un mandatario, que lo podrá ser también otro socio. — Octava: En caso de disolución, cada uno de los socios señores Hirsch y Zollfrei, tendrá el derecho de continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad y pagando a los demás socios lo que les corresponda por capital aportado, participación en el Fondo de Reserva Legal y utilidades, de acuerdo con un balance que al efecto se practicará y en el que se incluirán, mediante un cálculo prudente, los beneficios que pueda producir el activo, con deducción de gastos y créditos dudosos. En ese caso, los demás socios percibirán lo que les corresponda, en seis cuotas trimestrales consecutivas e iguales, pagadera la primera de ellas a los noventa días de haber sido aprobado el balance; en igual forma percibirán los sucesores de un socio fallecido lo que les corresponda, si no fueren incorporados a la sociedad. No haciendo uso los señores Hirsch y Zollfrei del derecho citado precedentemente, se procederá a la liquidación por la o las personas, socios o extraños, que designen los socios por mayoría absoluta de votos. Del saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, se restituirán a los socios las cuotas de capital integradas, y el remanente será distribuído entre ellos en la proporción mencionada en la cláusula "Sexta". Si ese saldo no alcanzare para restituir a los socios la totalidad de sus cuotas integradas, se aplicará al pago parcial de ellas a manera de dividendo. — Novena: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. Bajo las bases que anteceden, los cuatro comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, el que se obligan a cumplir y a respetar con arreglo a derecho. Como Escribano autorizante hago constar que la Sociedad "Hirsch y Zollfrei", no adeuda suma atrasada en concepto de patente, según así resulta del certificado que agregaré y que repongo esta escritura con valores por un total de cuatrocientos veintitrés pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos don Angel Vázquez y don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Adolfo Hirsch. — B. Zollfrei. — L. Lowey. — J. Valladares. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cientro treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para lo Sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y cinco, números: del trescientos treinta mil cuatrocientos diez al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: bases: interese: haciendo: o: J: vale: Hay un sello y una estampilla: Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935. — Carlos Castro Walker, secretario.

e16 mar.-N.º 12.516-v22 mar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 177.169

AGUEDA

Agosto 29 de 1934. — J. A. Sócrates Carpinacci. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 86.638. — Aviso N.° 19.247.

v.23 mar.

Acta N.° 180.725

TRANS-LUX

Marzo 8 de 1935. — Trans-Lux Daylight Pictures Screen Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 22.874.

v.23 mar.

Acta N.° 180.423



Febrero 16 de 1935. — C. Goffre & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Marzo 13 de 1935. — Aviso N.° 22.584.

v.23 mar.

Acta N.° 180.706

CROMODINE

Marzo 7 de 1935. — American Chemical Paint Company, de Lower Gwynedd, Pennsylvania, Estado Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.864.

v.23 mar.

Acta N.° 180.711

THERGUN

Marzo 7 de 1935. — G. L. Gunther. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 22.848.

v.23 mar.

Acta N.° 180.677

Olivetti

Marzo 6 de 1935. — D. Camilo Olivetti, de Ivrea, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 89.774. — Aviso número 22.823.

v.23 mar.

Acta N.° 177.954

LA ORQUIDEA

Octubre 15 de 1934. — Bartolomé Antonio Camuyrano. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Menos orquídeas. — Renovación de la N.° 87.503. — Aviso N.° 20.069.

v.23 mar.

Acta N.° 180.424



Febrero 16 de 1935. — C. Goffre & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Corregida en Marzo 13 de 1935. — Aivo N.° 22.585.

v.23 mar.

Acta N.° 180.486

NIGER

MARCA-REGISTRADA

Febrero 20 de 1935. — Roberto Martiri. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 22.634.

v.23 mar.

Acta N.° 180.674

SEDUCTOR

Marzo 6 de 1935. — Asib Abud. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.816.

v.23 mar.

Acta N.° 180.675

Olivetti

IVREA ITALIA

Marzo 6 de 1935. — D. Camilo Olivetti de Ivrea, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 89.775. — Aviso N.° 22.825.

v.23 mar.

Acta N.° 177.236

FRIGOPLATE

Septiembre 5 de 1935. — Carp & Co'S Handelmaatschappij N. V., de Amsterdam, Holanda. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.360.

v.23 mar.

Acta N.° 180.715

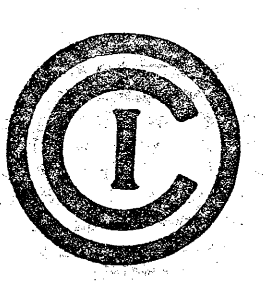




Marzo 7 de 1935. — Van Loo y Cía — Para distinguir cocoa, de la clase 22. — Aviso N.° 22.868.

v.23 mar.

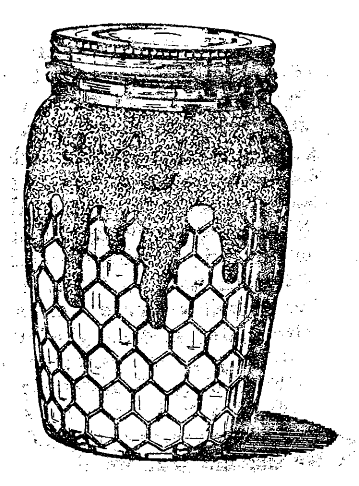
Acta N.° 180.676



Marzo 6 de 1935. — D. Camilo Olivetti, de Ivrea, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 90.483. — Aviso número 22.824.

v.23 mar.

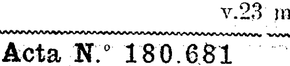
Acta N.° 180.680

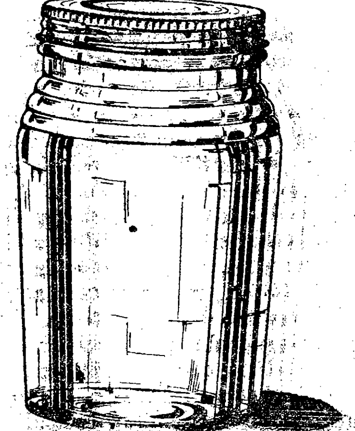


Marzo 6 de 1935. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Envase. — Aviso número 22.838.

v.23 mar.

Acta N.° 180.681





Marzo 6 de 1935. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Envase. — Aviso número 22.839.

v.23 mar.

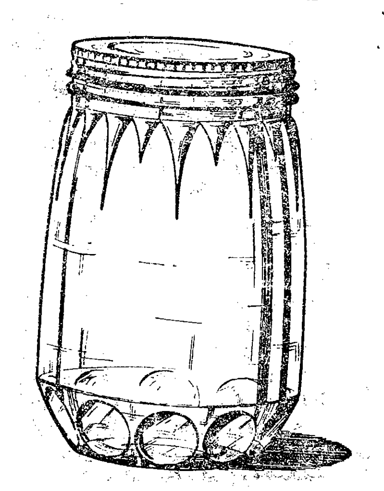
Acta N.° 180.697



Marzo 7 de 1935. — Estallo Sánchez, Legasa y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 91.138. — Aviso N.° 22.725.

v.23 mar.

Acta N.° 180.682



Marzo 6 de 1935. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Envase. — Aviso número 22.840.

v.23 mar.

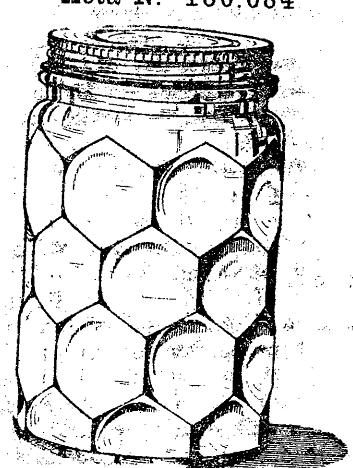
Acta N.° 180.683



Marzo 6 de 1935. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Envase. — Aviso número 22.841.

v.23 mar.

Acta N.° 180.684



Marzo 6 de 1935. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Envase. — Aviso número 22.842.

v.23 mar.

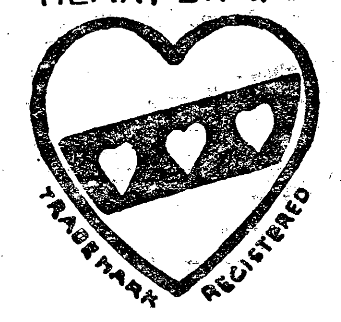
Acta N.° 180.730

Petromax

Marzo 8 de 1935. — Diamant Gasglühlicht A. G. de Berlín Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, legivado y limpieza de ropa, de la clase 14 — Aviso N.° 22.883.

v.23 mar.

Acta N.° 180.732



Marzo 8 de 1935. — Duckworth y Company de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir esencias alcóholicas de de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.637. — Aviso N.° 22.885.

v.23 mar.

Acta N.° 180.733

TORBAY PAINT

Marzo 8 de 1935. — The Torbay Paint Company Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas en general de la clase (10. — Renovación de la N.° 89.767. — Aviso 22.886.

v.23 mar.

Acta N.° 180.735

ODEON

Marzo 8 de 1935. — Transoceanic Trading Company de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorios, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 22.888.

v.23 mar.

Acta N.° 180.736

DESFILE MUSICAL

Marzo 8 de 1935. — Transoceanic Trading Company de Amsterdam, Holanda. — Para distiguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18 . — Aviso N.° 22.889.

v.23 mar.

Acta N.° 180.739

FROTALCOHOL

Marzo 9 de 1935. — Soc. An. Mattaldi Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcóholicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.892.

v.23 mar.

Acta N.° 180.708

EARLY

Marzo 7 de 1935. — Schejtman & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 22.865.

v.23 mar.

Acta N.° 180.737

VIEUX MOULIN

Marzo 8 de 1935. — Cayetano Brenna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcóholicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso. N.° 22.887.

v.23 mar.

Acta N.° 180.740

FROTALCOHOL

Marzo 9 de 1935. — Soc. An. Mattaldi Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.891.

v.23 mar.

Acta N.° 180.721

HALOX

Marzo 8 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1, menos un producto químico para sacar pinturas, esmaltes, grasas, herrumbres y limpiar metales. — Aviso número 22.855.

v.23 mar.

Acta N.° 180.685



Marzo 6 de 1935. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Envase. — Aviso número 22.843.

v.23 mar.

Acta N.° 180.686

LANAPOL

Marzo 6 de 1935. — H. Th. Böhme Aktiengesellschaft de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.830.

v.23 mar.

Acta N.° 180.687

GARDINOL

Marzo 6 de 1935. — H. Th. Böhme Aktiengesellschaft de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.831.

v.23 mar.

Acta N.° 180.702

YPE

Marzo 7 de 1935. — Próspero Hermanos y Rodríguez. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 22.860.

v.23 mar.

Acta N.° 180.691

LANAPOL

Marzo 6 de 1935. — H. Th. Böhme Aktiengesellschaft de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Aviso número 22.835.

v.23 mar.

Acta N.° 180.692

FROLITA

Marzo 6 de 1935. — Sucesión de Francisco Repetto. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.829

v.23 mar.

Acta N.° 180.693

SOMER

Marzo 6 de 1935. — A. Goncalves Días. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, le da clase 2. — Aviso número 22.836.

v.23 mar.

Acta N.° 180.694

KINGLY

Marzo 6 de 1935. — Alberto Camps Ruiz. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general (16). — Aviso N.° 22.828.

v.23 mar.

Acta N.° 180.696

COLOIDASPHALT

Marzo 7 de 1935. — Santiago de Mattia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 22.799.

v.23 mar.

Acta N.° 180.688

LANACLARIN

Marzo 6 de 1935. — H. Th. Böhme Aktiengesellschaft de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.832.

v.23 mar.

Acta N.° 180.689

AVIROL

Marzo 6 de 1935. — H. Th. Böhme Aktiengesellschaft de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.833.

v.23 mar.

Acta N.° 180.729

PHOSOFORME

Marzo 8 de 1935. — Drouet Et. Plet Societe En Nom Collectif, de Rueil, Francia. — Para distinguir un preparado medicinal fortificante y reconstituyente, de la clase 2. — Aviso número 22.882.

v.23 mar.

Acta N.° 180.679

DON ROSENDO

Marzo 6 de 1935. — Soria y Herrera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 22.827.

v.23 mar.

Acta N.° 180.698

IODOIL

Marzo 7 de 1935. — Agustín Marcerou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.723.

v.23 mar.

Acta N.° 180.699

IODOVULOS

Marzo 7 de 1935. — Agustín Marcerou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.724.

v.23 mar.

Acta N.° 180.700



Marzo 7 de 1935. — Claudio Alonso. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.858.

v.23 mar.

Acta N.° 180.703

LOS DADOS

Marzo 7 de 1935. — Leandro Barón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 22.852.

v.23 mar.

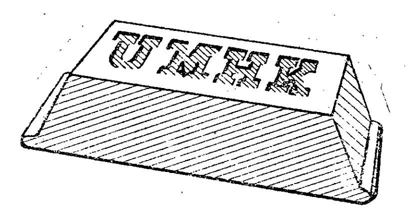
Acta N.° 180.714

ESCUELA NUEVA

Marzo 7 de 1935. — Curt Berger y Cía — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 22.867.

v.23 mar.

Acta N.° 180.709



Marzo 7 de 1935. — Union Miniere Du Haut Katanga, Societe Congolaise a Responsabilité Limitée, de Bruselas Bélgica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 22.681.

v.23 mar.

Acta N.° 180.695

ACCION AGRARIA

Marzo 7 de 1935. — Emilio Massone. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general (18). — Aviso N.° 22.837.

v.23 mar.

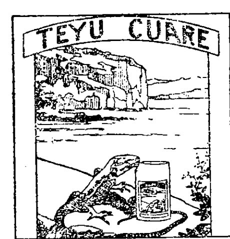
Acta N.° 180.716



Marzo 7 de 1935. — Manfredi & Michelotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.869.

v.23 mar.

Acta N.° 180.717



Marzo 8 de 1935. — Máximo A. Roca — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Avi- 22.872.

v.23 mar.

Acta N.° 180.718



Marzo 8 de 1935. — Jacobo Studnitz. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 22.870.

v.23 mar.

Acta N.° 180.719

ACFA MOMENTO

Marzo 8 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktingesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, de los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.854.

v.23 mar.

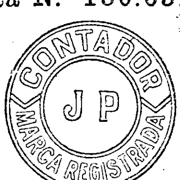
Acta N.° 180.720

BROMURA

Marzo 8 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso número 22.853.

v.23 mar.

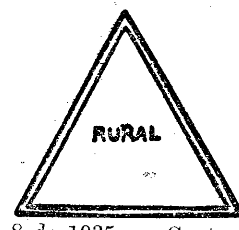
Acta N.° 180.631



Febrero 28 de 1935. — Sociedad Anónima Popelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir prensas de copiar, impresos, papeles, cartones, papelería librería, artículos de escritorio, tintas, encuadernación, tipos de imprenta, material de enseñanza y escuelas modelos mapas y planos 18. — Renovación de la número 90.603. — Aviso N.° 22.787.

v.23 mar.

Acta N.° 180.723



Marzo 8 de 1935. — Gustavo A. Rappard. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos bebederos y bretes de cemento armado. — Renovación de la número 91.440. — Aviso número 22.878.

v.23 mar.

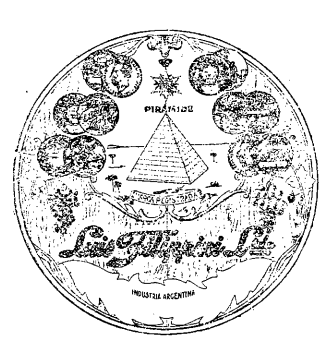
Acta N.° 180.724

TRANS-LUX

Marzo 8 de 1935. — Trans-Lux Daylight Picture Screen Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso número 22.873. —

v.23 mar.

Acta N.° 179.626



Diciembre 31 de 1934. — Soc. Anón. Luis Filippini Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos Amaro. — Renovación de la N.° 89.260. — Aviso número 21.727.

v.23 mar.

Acta N.° 180.734



MARCA REGISTRADA

Marzo 8 de 1935. — Juan Anapios y Martín Anapios. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.857.

v.23 mar.

Acta N.° 180.678



Marzo 6 de 1935. — Casaccia Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 91.172. — Aviso número 22.826.

v.23 mar.

Acta N.° 180.690

LANACLARIN

Marzo 6 de 1935. — H. Th. Böhme Aktiengesellschaft de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.834.

v.23 mar.

Acta N.° 180.712

THERGUN

Marzo 7 de 1935. — G. L. Gunther. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.849.

v.23 mar.

Acta N.° 180.701

YPE

Marzo 7 de 1935. — Prósperi Hermanos y Rodríguez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras cleses, de la clase 3. — Aviso N.° 22.859.

v.23 mar.

Acta N.° 180.728

CALSODIN

Marzo 8 de 1935. — Joseph Nathan & Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 22.881.

v.23 mar.

Acta N.° 180.726

MINADEX

Marzo 8 de 1935. — Joseph Nathan & Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.879.

v.23 mar.

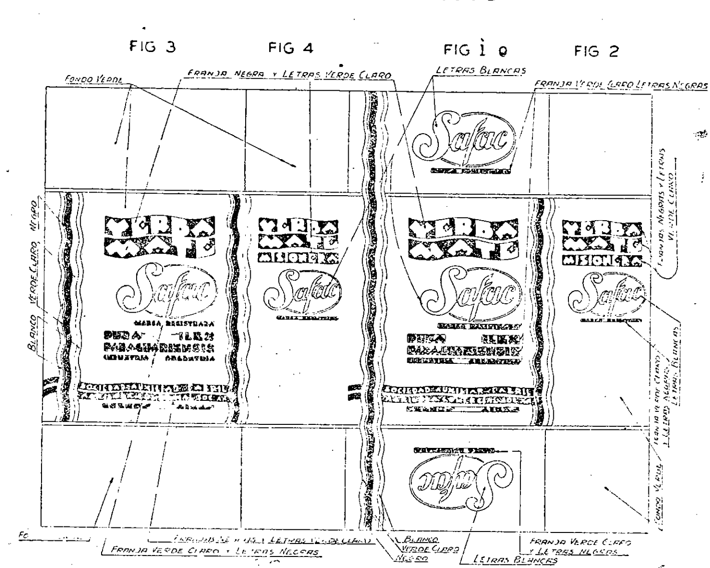
Acta N.° 180.727

FERSOLIN

Marzo 8 de 1935. — Joseph Nathan & Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 22.880.

v.23 mar.

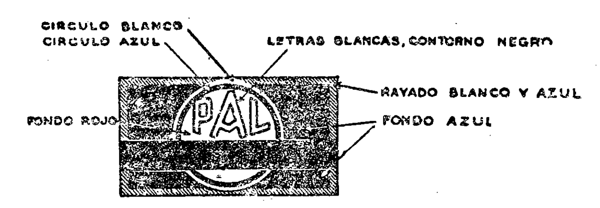
Acta N.° 180.673



Marzo 6 de 1935. — Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, S. A. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso N.° 22.817.

v.23 mar.

Acta N.° 180.707



Marzo 7 de 1935. — Pal Blade Corporation Limited de Montreal, Quebec, Canadá. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 22.866.

v.23 mar.

Acta N.° 180.731

Petromax

Marzo 8 de 1935. — Diamant Gasglühlicht. A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 22.884.

v.23 mar.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional